BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.221 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 11 de Marzo de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 9 de marzo de 1935

Por avisos varios	1.665.—
" marcas	120.—
" adicional de marcas	282.—
" suscripciones	31.50
" venta de boletines y folletos	14.20
Total	2.112.70

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos.—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Convocatoria a elecciones de electores de senador por la Capital.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.146. — Expte. 26.506-S-1934. — Vista la precedente comunicación del H. Senado Nacional, y de conformidad con los artículos 23 de la Ley N.° 8871 y 4.° de la Ley N.° 11.594,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 24 de marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Senador Nacional, para elegir al ciudadano que ha de reemplazar al Dr. Alfredo L. Palacios, cuyo mandato termina el 30 de abril del corriente año.

Art. 2.° — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N.° 8871 de elecciones nacionales, cada elector votará por cuarenta y seis electores de Senador Nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.

2755. — Expte. 20.041-G-1934. — R. D. N.° 827. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 42.207, conteniendo dos trajes de algodón, venida en el vapor "Pan América", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la señora esposa del Embajador de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

Designando representante del Gobierno en una demanda

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2765. — Expte. 19.648-J-934. — R. V. N.° 1043 — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor J. M. Suárez Caviglia, se han presentado los señores Baratta y Savio entablando demanda contra la Nación, sobre devolución de la suma de $ 505.49 o|s., con sus intereses y costas, pagada en concepto de derecho de importación, por 400 postes de madera de pino de tea, sin cepillar, impermeabilizados, para telégrafo de cualquier dimensión; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desígnase al señor Procurador Fiscal de la sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a los efectos pertinentes.

PINEDO

Designando representante del Gobierno en una demanda

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2766. — Expte. 19.647-J-934. — R. V. N.° 1044 — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, secretaría del doctor J. M. Suárez Caviglia, se han presentado los señores Baratta y Savio entablando demanda contra la Nación, sobre devolución de $ 7.902.45 m|n. con sus intereses y costas, pagada en concepto de derechos de importación por "vidrios planos comunes"; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desígnase al señor Procurador Fiscal de la sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a los efectos pertinentes.

PINEDO

Habilitando al servicio público, muelle en el puerto de Ushuaia.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2767. — Expte. 19.688-U-1934. — R. V. N.° 1045. Vistas estas actuaciones en las que la Receptoría de Ushuaia comunica que los dos muelles que se encuentran instalados en el citado puerto, no se encuentran habilitados a los efectos de las operaciones aduaneras; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de subsanar esta dificultad, se indica la conveniencia de habilitar al servicio público, el situado frente a la calle N.° 6 de esa localidad; y el que se encuentra frente al Penal, deberá habilitarse especialmente, en cada caso, previa solicitud de la Dirección del Presidio a la Receptoría local;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Habilítase al servicio público el muelle ubicado en el puerto de Ushuaia, frente a la calle N.° 6, a los efectos de las operaciones aduaneras.

Las operaciones que se efectúen por dicho embarcadero, se regirán por la Ley N.° 11.251, y demás disposiciones pertinentes.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Wilson, Sons y Cía. Ltd. — Habilitando receptoría de Mar del Plata, para introducir cargamento de carbón.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2768. — Expte. 19.597-W-1934. — R. V. N.° 1046. — Vista la presentación de la firma Wilson, Sons y Cía. Ltd., en la que solicita se le permita introducir por el puerto de Mar del Plata, el cargamento de carbón que conduce el vapor griego "Thetis"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en Mar del Plata funciona una Receptoría de Rentas, la que en virtud de lo prescripto por el artículo 29 de la Ley 11.281 sólo está facultada para la importación de mercaderías de producción de los países limítrofes, siempre que sean conducidas en buques procedentes directamente de los puertos de dichos países;

Que, sin embargo, tratándose de artículo de fácil verificación, es equitativo conceder la autorización que se pide, como se ha resuelto en varios casos análogos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Habilítase la Receptoría de Mar del Plata, para el despacho de la mercadería que se menciona en el preámbulo, bajo la condición expresa de que la recurrente debe costear los gastos que demande esta operación.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Houlder Brothers y Cía. — Devolución derechos consulares

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2769. — Expte. 19.524-H-1934. — R. V. N.° 1047. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía., en la que solicita devolución de lo abonado de más ante el Consulado Argentino en Londres por la visación del manifiesto de la carga embarcada en ese puerto, correspondiente al vapor británico "Marquesa", entrando al puerto de la Capital el 21 de julio del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, el funcionario consular citado aplicó para la percepción de los derechos, el inciso 14 del Arancel Consular cuando correspondía el inciso 16, en razón de tratarse de carga tomada en un puerto de escala y poseer manifiesto del primer puerto de embarque;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 172.86 m|n.) ciento setenta y dos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional abonados de más por el concepto expresado.

Pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

PINEDO

Doublet Armando. — Negación devolución derechos de importación trencilla de seda artificial y tejido seda artificial para fabricación sombreros.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2770. — Expte. 4643-D-1933. — R. V. N.° 1048. — Vista la presentación del señor Armando Doublet, en la que solicita la devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a un cajón conteniendo trencilla de seda artificial y otro conteniendo tejido de seda artificial, para la fabricación de sombreros, que introdujo a plaza por despacho de directo N.° 83.827 del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los aforos y derechos aplicados en ocasión del despacho son los mismos que los resueltos por la Aduana, de conformidad con la unanimidad de votos de la Junta del Ramo y del Tribunal de Clasificaciones, en las consultas que el interesado formulara oportunamente;

Que, por otra parte, el artículo 148 de las Ordenanzas excluye todo reclamo de parte del comerciante, en el caso de operaciones de directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efecos.

PINEDO

Minuto Luis T. — Negando devolución derechos de importación zapallos frescos.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2771. — Expte. 18.393-M-1934. — R. V. N.° 1049 — Vista la presentación del señor Luis T. Minuto, en la que solicita devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a una partida de zapallos frescos, que introdujo a plaza por despacho de directo N.° 109.023 del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas, excluye todo reclamo de parte del comerciante, en caso de operaciones de directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE.

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Marino Nicolás V. — Negando devolución derechos de importación nuez moscada.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2772. — Expte. 18.392-M-1934. — R. V. N.° 1050 — Vista la presentación del señor Nicolás V. Marino, en la que solicita devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a una partida de nuez moscada introducida a plaza por despacho de directo N.° 19.028 del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas excluye todo reclamo de parte del comerciante, en el caso de operaciones de directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Rocca Hermanos. — Negando dejar en suspenso cobro de arrendamiento, explotación de dos guinches en la ribera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2773. — Expte. 5531-R-1933. — R. V. N.° 1051. — Vista la presentación de la firma Rocca Hermanos, en la que solicita se deje en suspenso el cobro de los arrendamientos que, por la explotación de dos guinches en la Ribera Norte del Riachuelo, le exige la Aduana de acuerdo a la concesión que se otorgara por resolución N° 127 de septiembre 20 de 1929 a la firma Elías N. Rocca y Hermanos, de quien es sucesora y que le fuera transferida por Decreto N.° 259 de septiembre 23 de 1931; pidiendo asimismo que las sumas percibidas por dichos arrendamientos, se compensen con los que devengarán otras concesiones que posee en el puerto de la Capital, o en su defecto, se le devuelva lo cobrado hasta la fecha; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aduce que no ha podido proceder a la instalación de los guinches, por impedírselo las obras que se ejecutan para la erección de un nuevo puente en Paso Bargos (Puente Alsina);

Que dichas obras, según informa el Ministerio de Obras Públicas, no ofrecen obstáculo alguno a la instalación de los guinches;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Guinea Larra y Cía. — Negando devolución multa 2 o|o

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2774. — Expte. 6145-G-1933. — R. V. N.° 1052. — Vista la presentación de la firma Guinea Larra y Cía., en la que solicita devolución de la suma abonada en concepto de multa de 2 o|o, aplicada al despacho directo N.° 135.939 del año 1933 en los términos del artículo 929 de las Ordenanzas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo día en que vencía el plazo de 8 días, que, a contar desde la fecha de entrada del buque, acuerda el artículo 114 de las Ordenanzas de Aduana, para presentar los manifiestos para despachos directos a plaza, la recurrente hizo entrega del conocimiento, no así de los juegos de documentos enumerados en el artículo 103 de dichas Ordenanzas;

Que estos fueron presentados una vez vencido el aludido plazo de 8 días, con lo que se ha incurrido en la multa prescripta por el artículo 929;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Schejtman y Cía. — Negando devolución derechos aparatos de radio

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2775. — Expte. 15.571-S-1934. — R. V. N.° 1053. — Vista la presentación de la firma Schejtman y Cía.; en la que solicita devolución de lo abonado de más en concepto de derechos, por despacho directo N.° 126.497 y de depósito N.° 130.795, del año 1932, por haber manifestado en los mismos "aparatos de radiotelefonía" en lugar de "accesorios para radio" de menor avalúo que aquéllos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la manifestación aduanera es inalterable (artículo 98 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281) estando vedado al comerciante reclamar contra la clasificación de los artículos, después de salir éstos de la Aduana (artículos 148 y 434 de las Ordenanzas);

Que, en consecuencia, habiéndose liquidado los derechos, con arreglo a lo prescripto en los artículos 129 y 352 de las Ordenanzas, la gestión interpuesta resulta improcedente;

Por tanto,

RESUELVE:

El Ministro de Hacienda—

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Estelrich Gabriel. — Neg. nuevo pedido anulación derecho adicional aplicado a metal blanco antifriccional.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2776. — Expte. 19.020-E-1934. — R. V. N.° 1054. — Vista la presentación del señor Gabriel Estelrich, en la que solicita nuevamente la anulación del cargo N.° 1247, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de derecho adicional al plomo, aplicado a una partida de 9 cajones de metal blanco de antifriccional, documentada por manifiesto de directo N.° 6414 del año en curso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de anulación del citado cargo, lleva implícito el de reconsideración de la resolución de fecha 6 de agosto ppdo. (R. V. N.° 706), ya que por ésta se desestimó la misma gestión que ahora se interpone;

Que, no conteniendo la citada resolución errores de hecho ni vicio de nulidad alguno que la invaliden, únicas circunstancias que autorizarían su revisión (Decreto de 30 de junio de 1896),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que exija la reintegración del sellado correspondiente al escrito de fojas 1, en los términos del artículo 33 bis, inciso 1.°, de la Ley N.° 11.290, texto ordenado, y a sus demás efectos.

PINEDO

Mongiardini Alberto. — Neg. renovación letra caucional derechos máquina para fabricación manteca.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2777. — Expte. 18.873-M-1934. — R. V. N.° 1055. — Vista la presentación del señor Alberto Mongiardini, en la que solicita renovación de la letra N.° 19, comprometida en garantía de los derechos correspondientes a una máquina desnatadora, de hierro, destinada a la fabricación de manteca, documentada por manifiesto N.° 31.428 del año en curso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las letras, no mediando comprobación del destino de las mercaderías cuyos derechos afianzan, deben hacerse efectiva a su vencimiento, el que se opera en un plazo perentorio (Art. 11 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281);

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que intime la inmediata cancelación de la letra de que se trata, y a los demás efectos.

PINEDO

Municipalidad de General José F. Uriburu. — Libre despacho material para aguas corrientes de servicio público.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2778. — Expte. 18.010-M-1934. — R. V. N.° 1056. — Vista la presentación de la Municipalidad de General José F. Uriburu, en la que gestiona la introducción, libre de derechos aduaneros, de cuatro esqueletos conteniendo en junto, 340 kilos sin envoltura, válvulas de hierro con hasta 40 o|o de metal amarillo para cañería, destinada para el servicio público de agua corriente en la localidad citada, venidos en el vapor "Northern Prince" y documentados por despacho de directo N.° 64.847 del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no tratándose, en el presente caso, de obras públicas hechas por administración, según se desprende de lo actuado, a las válvulas de referencia, les alcanza liberación de derechos, pero no en forma absoluta, desde que, por la circunstancia apuntada, no están exentas del adicional de 10 o|o, creado por Decreto de 6 de octubre de 1931, prorrogado por la Ley N.° 11.588;

Que, en consecuencia, los citados materiales están sujetos al pago de dicho adicional; debiendo, previamente, la Municipalidad recurrente, dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N.° 44.289 de junio 28 ppdo.;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas para que proceda en la forma expresa en los considerandos y a sus demás efectos.

PINEDO

F. C. Central Argentino. — Renovación letra caucional "delantales de asbesto y herramientas para talleres".

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2779. — Expte. 19.375-F-1934. — R. V. N.° 1057. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 329, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de delantales de asbesto y herramientas para talleres; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada por las Empresas ferrocarrileras con respecto a la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales (Expte. N.° 5282-V-1932), es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Estelrich Gabriel. — Manteniendo clasificación mortero refractario

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2780. — Expte. 18.012-E-1934. — R. V. N.° 1058. — Vista la presentación del señor Gabriel Estelrich, en la que reclama de la resolución dictada por la Aduana de la Capital que clasifica como producto no tarifado, al 25 o|o, un material preparado con arcilla, arena y silicato de sodio empastados con agua, que, según la Oficina Química Nacional, tiene propiedades de un mortero refractario; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado sostiene que se trata de una tierra o arcilla refractaria comprendida en la partida 1486, 1000 kilos $ 12,— más 60 o|o al 5 o|o, porque está constituída por una gran proporción de arcilla calcinada y se trata de un material natural;

Que, contrariamente a lo que sostiene el recurrente, y aparte de lo manifestado por la Oficina Química Nacional en el sentido de que es un preparado, la Dirección ténica de las Obras Sanitarias de la Nación informa que se trata de una mezcla;

Que, por lo tanto, no tratándose de un material natural ni precisamente de una tierra refractaria, la clasificación resuelta por la Aduana es la que corresponde;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Copello y Pineda. — Devolución dif. liquidación de eslingaje.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2781. — Expte. 15.668-C-1934. — R. V. N.° 1059. — Vista la presentación de la firma Copello y Pineda, en la que solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más a la Aduana de la Capital por diferencia en la base para la liquidación de eslingaje en mercaderías documentadas e introducidas a plaza por despacho N.° 47.953 del año 1927; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, tanto la Aduana de la Capital como la Dirección General de Aduanas, reconoce la procedencia del pedido formulado de devolución, pero objetan que no corresponde considerarlo en razón de haberse presentado fuera del plazo que fija el artículo 26 de la Ley número 11.281;

Que, asistiéndole razón al peticionante, debe resolverse este asunto favorablemente, teniendo en cuenta que este Ministerio, al resolver cuestiones análogas, ha dejado claramente establecido que el plazo que las rige es el estipulado en el artículo 433 in fine, de las Ordenanzas de Aduana;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Aprobando clasificación automóviles armados, encajonados.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2782. — Expte. 19.744-D-1934. — R. V. N.° 1060. — Visto que la Dirección General de Aduanas, eleva en los términos del artículo 71 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, la resolución que la Aduana de la Capital ha dictado con fecha 3 de mayo del corriente año, y cuya parte dispositiva dice así: "Declarar que el peso bruto y por ende su categoría y el derecho específico aplicable a un automóvil armado, encajonado, será el que resulte tal como venga en su envase de transporte"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya aprobación se persigue, interpreta acertadamente las disposiciones del convenio suplementario de la Convención de Londres, aprobado por la Ley N.° 11.823;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase la resolución en consulta.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Clasificación juguetes mecánicos

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2783. — Expte. 19.339-C-1934. — R. V. N.° 1061. — Visto que la Dirección General de Aduanas, eleva en los términos del artículo 71 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, la resolución que la Aduana de la Capital ha dictado con fecha septiembre 10 de 1934 y cuya parte dispositiva dice así: "Declarar que el despacho de los artículos en cuestión debe efectuarse por la partida 2539 A, aforo, kilo $ 0.40 más 60 o|o con el derecho de 25 o|o", y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de la consulta lo motiva el hecho de que por el Convenio con Gran Bretaña, Ley 11.823, se afora por la partida 2539 A, además de los juguetes de toda clase no comprendidos en otras partidas, a los llamados Mecano y Hornby, mecánicos o no, que con anterioridad al mismo se despachaban por la partida 2538;

Que, los artículos clasificados son: una maquinita locomotora, juguete a cuerda marca Marklin, y un trencito, juguete eléctrico marca Lionel;

Que, tratándose de artículos no previstos en la partida 2539 A. el despacho de los mismos debe efectuarse por la partida 2538 de juguetes mecánicos que expresamente los comprende;

Que otro criterio importaría la derogación lisa y llana de esa partida, que forma parte integrante de una ley de la Nación;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que los artículos en consulta deben despacharse por la partida 2538 de la Tarifa de Avalúos.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Richter Carlos J. — Devolución derechos de importación, filtros de tela de algodón para ingenio de azúcar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2784. — Expte. 17.345-R-934. — R. V. N.° 1062. — Vista la presentación del señor Carlos J. Richter, en la que solicita devolución de lo abonado por manifiesto de depósito N.° 34.136 del año en curso, en concepto de derechos de importación sobre "filtros de tela de algodón, accesorios típicos para máquinas filtros prensas de ingenio de azúcar; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.° de la Ley 11.588 declara libre de derechos, entre otros a los materiales que los establecimientos industriales utilicen en el proceso de la elaboración de las materias primas de producción nacional;

Que las telas de que se trata, deben reputarse comprendidas en dicha claúsula legal porque intervienen directa e inmediatamente en el proceso de elaboración de la materia prima, contribuyendo a alterar su naturaleza en el sentido de exonerarla de residuos e impurezas;

Por tanto, atento que se han cumplido en el caso los extremos exigidos por el artículo 2.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, y la certificación del destino dado a la mercadería, prevista en su artículo 16, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y cumplido, vuelva a los fines ulteriores.

PINEDO

"Astra" Cía. Argentina de Petróleo. — Negando devolución derechos "cuchillas de acero para máquinas perforadoras de pozos de petróleo".

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

2785. — Expte. 16.878-A-1934. —R. V. N.° 1063. — Vista la presentación de "Astra", Compañía Argentina de Petróleo, en la que solicita devolución de la suma que ha abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos correspondientes a 264 kilos de cuchillas de acero para máquinas perforadoras de pozos de petróleo y 96 kilos de pistones de hierro con caucho para bombas, pedidos a plaza por manifiesto de directo N.° 28.170 de 1934; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente invoca en apoyo de su gestión, la cláusula del Decreto de 14 de febrero de 1931 (ratificado por Ley N.° 11.588), que acuerda liberación de derechos para las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que sin embargo, los artículos de que se trata no se encuentran amparados por la disposición legal premencionada desde que, conforme lo ha sostenido invariablemente este Ministerio, la franquicia no alcanza a los materiales de renovación o consumo, como son las cuchillas de acero para máquinas perforadoras, y en cuanto a los pistones, en su carácter de piezas de repuesto, sólo pueden importarse libre de derechos cuando se introduzcan conjuntamente con la máquina a que pertenecen; tesis adoptada en consonancia con lo prescripto en la nota 2.ª de la sección Ferretería del Decreto N.° 170 de 15 de septiembre de 1931 (hoy Ley número 11.588), a fin de evitar que todos los repuestos para máquinas y aún los que no lo fuesen, por el hecho de manifestarse como tales pretendiesen beneficiarse con una franquicia ilegítima;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

"Casa Pavese", F. Ambrosini y Cía. — Devolución servicios a mercaderías

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2786. — Expte. 18.450-C-1934. — R. V. N.° 1064. — Vista la presentación de la firma "Casa Pavese", F. Ambrosini y Cía., en la que solicita devolución de la suma que entiende haber abonado de más ante la Aduana de la Capital, en concepto de servicios de almacenaje, eslingaje y guinche, a raíz de haber declarado en el manifiesto de directo N.° 57.371 de 1934, un peso bruto (15.000 kilos) superior al que corresponda a la mercadería (6.804 kilos); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que tanto la ley de almacenaje (N.° 11.248) como la de guinche (número 11.249), establecen que las infracciones cometidas contra las mismas, serán juzgadas con arreglo a las Ordenanzas de Aduana, como si se tratara de falsas manifestaciones;

Que esta disposición de las referidas leyes importa hacer extensivas a su respecto todas las prescripciones que rigen la inalterabilidad de la manifestación comprometida en los documentos aduaneros, y las consecuencias que de ella derivan;

Que juzgado a la luz de dichos preceptos, el caso de autos implica un pedido de rectificación de más a menos que no es posible resolver favorablemente desde que no concurren en él las circunstancias previstas en los artículos 99 y 100 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281;

Que por ello, la liquidación practicada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 129 de las Ordenanzas es inobjetable, no procediendo hacer lugar a la devolución pedida, tanto más cuanto que tratándose de mercaderías despachadas de directo, el caso cae, asimismo, bajo la sanción del artículo 148 de la citada Ley N.° 810;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Rossi M. A. y Cía. — Concediendo y negando devolución derechos materiales.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2787. — Expte. 17.357-R-1934. — R. V. N.° 1065. — Vista la presentación de la firma M. A. Rossi y Cía., en la que solicita se reconsidere la resolución de fecha 12 de diciembre ppdo. (R. V. N.° 1601), en la parte que no hace lugar al pedido de devolución de las sumas abonadas ante la Aduana de la Capital por despachos números 11.546, 45.682 y 43.686 del año 1933, en concepto de derechos sobre "rieles y eclisas de hierro, resortes de acero y ruedas de hierro para zorras, bulones y tirafondos de hierro", destinados a un ingenio de azúcar; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio en fecha abril 17 ppdo. (R. V. N.° 341), ha dejado establecido que las locomotoras, tren rodante, rieles, eclisas, cuñas y travesaños que se empleen en los ingenios, gozan de franquicia, siempre que su despacho se ajuste a lo prescripto en la Reglamentación de la Ley N.° 11.281;

Que de acuerdo con lo expuesto, la resolución de que parcialmente se recurre, debe reverse en cuanto niega devolución de los derechos percibidos por los rieles y eclisas de hierro documentados por manifiesto N.° 11.546, y mantenerse en el resto, por referirse éste a artículos considerados como de renovación o gasto, privados de toda franquicia;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de las sumas abonadas por manifiesto N.° 11.546 del año 1933 en concepto de los derechos correspondientes a las partidas de rieles y eclisas de hierro introducidos a plaza por ese documento, y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; cumplido, vuelva a los fines ulteriores.

PINEDO

Cía. Gral. Argentina de Luz y Fuerza. — Devolución derechos "caños de hierro dulce".

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2788. — Expte. 17.843-C-1934. — R. V. N.° 1066. — Vista la presentación de la Cía. General Argentina de Luz y Fuerza, en la que solicita devolución de la suma abonada ante la Aduana de Rosario, en concepto de los derechos correspondientes a "333 piezas caños de hierro dulce, destinados a caños maestros para la instalación de gas", introducidos a plaza por despacho N.° 2.361 del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio ha declarado que las disposiciones en vigor (Decreto de febrero 14 de 1931, que mantiene la misma franquicia que otorga el artículo 4.° de la Ley N.° 11.281 y artículo 3.° de su reglamentación), liberan de derechos a los materiales de que se trata (ver, entre otras, R. V. Nos. 139 y 879, de enero 31 y septiembre 29 ppdos.);

Que la recurrente ha solicitado franquicia para la mercadería, satisfaciendo así el requisito exigido por el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, para acogerse al beneficio;

Que, en consecuencia, procede acceder a lo solicitado, y correlativamente, disponer que la Aduana de Rosario practique las operaciones de contabilidad en la cuenta corriente que lleva a la interesada, a fin de dar cumplimiento, oportunamente, a lo dispuesto en el artículo 15 de la citada reglamentación;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se proceda en la forma indicada en el último considerando, y se formule la planilla de contraliquidación correspondiente; fecho, vuelva a los fines ulteriores.

PINEDO

De la Espada Salvador. — Autorizando despacho como muestras 17 pares de zapatos para niños.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2789. — Expte. 16.150-E-1934. — R. V. N.° 1067. — Vista la presentación del señor Salvador de la Espada, en la que solicita se le entreguen, sin cargo de derechos, diecisiete pares de zapatos para niños y doce pares de hormas en general, que ha traído consigo a su regreso de Chile, por pasavante terrestre N.° 38, expedido por el Resguardo de Las Cuevas, alegando que se trata de un muestrario de calzado, confeccionado por él y que le es indispensable para su oficio de zapatero; atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que los efectos de que se trata no pueden reputarse muestras, en el concepto determinado por las Ordenanzas de Aduana, puesto que no encuadran en ninguna de las especificaciones a que alude el artículo 200 de dicho código aduanero;

Que en consecuencia, el pago de derechos exigido por la Aduana de Mendoza se ajusta a las disposiciones vigentes y no puede ser objetado;

Que el recurrente ha ofrecido la inutilización de un zapato de cada par, con el propósito de obtener para los restantes el beneficio que persigue;

Que no obstante, ni aun en estas condiciones podría accederse a lo solicitado; en efecto el artículo 200 considera muestras, entre otras, a las piezas sueltas de las que se emplean en juegos, cuando vengan variadas y "sólo una o dos piezas de cada clase". Para hacer encuadrar los artículos en cuestión dentro de este concepto sería menester que se tratase, cuando más, de dos zapatos que no formaran juego. Los diecisiete zapatos aludidos no constituyen, pues, muestras y no pueden despacharse, por lo tanto, en esa condición, sino como mercaderías generales, lo mismo que si se tratara de calzado completo. La razón de ello es que los zapatos, aun a pesar de la medida propuesta por el interesado, no pierden su carácter de efectos negociables, según las aclaraciones establecidas en el capítulo intitulado "Para el recibo, tramitación y despacho de muestras" del Decreto de 10 de octubre de 1916; además la concesión de la franquicia, que en ningún momento puede ser amplia, atento lo prescripto en el artículo 209 de la citada Ley N.° 810, facilitaría la comisión de posibles maniobras dolosas en detrimento de los intereses fiscales;

Que para que tales artículos pudieran ser considerados como "objetos sin valor comercial" habría sido necesario que se hubieran presentado marcados o sellados indeleblemente por la aduana de procedencia, de modo que no pudiesen ser empleados en el uso a que se destinan (artículo 31 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281);

Que atento la prescripción que antecede y lo que en consonancia determina el punto 11 del referido capítulo del Decreto de 10 de octubre de 1916, está fuera de duda que para acogerse a los beneficios de libre entrada que se dispensan a las muestras sin valor, es preciso que la inutilización del artículo sea previa a su presentación en las aduanas del país. No habiéndose procedido así, no correspondería la franquicia que se gestiona. No obstante, por vía de equidad, la aduana podría proceder a destruir un zapato de cada par, como lo ofrece el interesado y con respecto a los demás, hacerles perforaciones con un sacabocados u otro útil semejante, a fin de que pierdan el carácter de efectos negociables y entregarlos sin cargo de derechos;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos y para que, si el interesado acepta el procedimiento indicado en el último considerando, disponga se proceda con arreglo al mismo, previa conformidad escrita de aquél.

PINEDO

La Química Industrial de Argentina S. A. — Neg. devolución derechos "piezas de hierro, repuesto para máquina de hierro".

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2790. — Expte. 15.726-L-1934. — R. V. N.° 1068. — Vista la presentación de La Química Industrial de Argentina, Sociedad Anónima", en la que solicita devolución de la suma que entiende haber abonado indebidamente ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos correspondientes a una partida de 1665 kilos bruto piezas de hierro, repuesto para máquina de hierro en general, documentada en copia de factura N.° 18.532 y pedida a plaza por manifiesto N.° 148.707 del año 1933; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente apoya su gestión invocando la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588 que acuerda franquicia de derechos a la importación de maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional;

Que el alcance de esta disposición legal ha sido fijada reiteradamente por este Ministerio, en el sentido de que la liberación de derechos no puede extenderse a los accesorios y repuestos para máquinas cuando no vengan conjuntamente con éstas; tendiendo esa tesis—adoptada en concordancia con lo prescripto en la nota 2.ª de la Sección Ferretería del Decreto N.° 170 de 15 de septiembre de 1931—a evitar que todas las piezas de repuesto para máquinas que se importen, y aun las que no lo fueran, por el hecho de manifestarse como tales pretendiesen ser favorecidas con una franquicia ilegítima;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Rossi M. A. y Cía. — Negando devolución derechos materiales

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

2791. — Expte. 5151-R-1933. — R. V. N.° 1069. — Vista la presentación de la firma M. A. Rossi y Cía., en la que solicita devolución de los derechos de importación correspondientes a materiales que introdujo a plaza por despachos de directo Nos. 32.078, 32.586, 36.299, 42.453, 46.437, 52.313, 64.629, 68.790 y 69.823, del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su pedido en la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, que libera de derechos de importación a las maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia de producción nacional y a los materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;

Que este Ministerio invariablemente ha sostenido que la franquicia que acuerda la citada disposición legal, alcanza únicamente a las maquinarias, a los accesorios cuando se importen conjuntamente con la máquina (Nota 2.ª, Sección Ferretería, del Decreto de septiembre 15 de 1931), y a los elementos o ingredien-

tes, generalmente químicos, cuya acción directa transforma la materia prima en producto elaborado;

Que la presentante refiere su pedido de devolución a los siguientes artículos: cadenas articuladas de hierro para máquinas, ladrillos de tierra refractaria, válvulas de hierro con menos de 40 o|o de bronce, válvulas de metal amarillo, caños de hierro dulce o batido, tejido de alambre de metal amarillo, chapas de hierro galvanizado perforadas, piezas de hierro repuestos para máquinas, bujes de metal amarillo, grifos de bronce, hierro trabajado, empaquetadura de goma, chapas de cobre perforadas, cables de cobre forrados en plomo, terminales de hierro para cables, un engranaje de hierro fundido y bulones de hierro para el mismo y tableros con base de mármol;

Que estos artículos no son "máquinas". Los que encuadran dentro del concepto de "accesorios" no gozan de franquicia, por cuanto se han importado sin la maquinaria de que forman parte, y los restantes, no pueden reputarse "materiales utilizados en el proceso de elaboración", ya que, como queda dicho, tal calificación únicamente corresponde a los elementos o ingredientes, generalmente químicos, que aplicados a la materia prima, la transforman en producto elaborado;

Que, finalmente, cabe señalar que la resolución de diciembre 29 de 1932 (R. V. N.° 1524), que cita la recurrente para justificar su pedido en lo que atañe a las cadenas articuladas, no es aplicable al caso de autos, dado que ella se refiere a un despacho regido por el artículo 4.° de la Ley N.° 11.281 y finiquitado cuando aun no se exigía que los accesorios se importaran conjuntamente con la máquina, para hacerse acreedores a la franquicia que en la actualidad les acuerda el artículo 3.° de la Ley N.° 11.588;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Cayol, Alberto. — Negando prórroga para reembarcar un automóvil

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.

2.792. — Exp. 19.944-C-934. — R. V. N.° 1.070. — Vista la presentación de la firma Alberto Cayol, en la que solicita se le conceda una prórroga de sesenta días, para reembarcar un automóvil de propiedad del señor Marqués Mariano de Foronda, que fué introducido en el país previo afianzamiento de los derechos, en los términos del artículo 29, del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como se expresa en los informes producidos en autos, los plazos que rigen la admisión temporal de mercaderías son improrrogables, razón por la cual, la gestión que promueve no puede ser resuelta en forma favorable;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Luisa Maritón. — Negando jubilación, (Ley 11.471)

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

2.794. — Exp. 36.520-M-934. — R. N.° 1.494. — Vista la presentación de doña Luisa Maritón, en la que solicita se le reconozca el beneficio que le acuerda la Ley 11.471, en su carácter de costurera a domicilio del Estado; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada ley, en su artículo 1.°, **acuerda derecho a jubilación a las obreras** que trabajan a domicilio para las distintas reparticiones del Estado, etc.; y el 2.°, estatuye que para gozar de ese beneficio, las interesadas deberán comprobar ante el P. E., haber trabajado durante 25 años y tener 55 de edad;

Que, según resulta de autos, la presentante ha trabajado desde el año 1921 a 1927 en la Intendencia de Marina, tiempo único que puede considerarse comprendido entre los servicios a que se refiere la ley, no así los de los años 1906 a 1915 y 1926 a 1933, por cuanto fueron prestados en la Sastrería Militar de Guerra, en que la recurrente fué bordadora de prendas de uniformes de clientes militares, cuyos trabajos no se abonan con fondos del Estado, sino particularmente por los mismos;

Que, en consecuencia, no encuadrando el caso en las prescripciones de la ley citada, no es posible acceder a lo pedido, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese a los Ministerios de Guerra y Marina y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

2.795. — Exp. 19.880-I-1934. — R. D. N.° 829. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de cuarenta y cuatro (44) cajas, conteniendo agua mineral, vinos y conservas de tomate, llegadas en el vapor "Principessa María", y destinadas a los señores doctor Claudio Cortini y Tommaso Mancini, Consejero y Agregado Comercial, respectivamente, a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PINEDO

Noruega, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

2.796. — Exp. 19.969-N-934. — R. D. N.° 830. — Vista la nota de la Legación de Noruega, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de (3) tres cajones, venidos en el vapor "Norma", conteniendo libros y prendas de vestir, para ser distribuídos como aguinaldos de Navidad entre los marineros de los buques noruegos, surtos en el Puerto de la Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PINEDO

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

2.797. — Exp. 19.986-I-1934. — R. D. N.° 831. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal (valor declarado) número 3428, conteniendo artículos de plata, llegada en el vapor "Augustus" y destinada al señor doctor Tommaso Mancini, Agregado Comercial a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PINEDO

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

2.798. — Exp. 19.909-I-934. — R. D. N.° 832. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal número 40.867, conteniendo libro impreso, venida en el vapor "Principesa María", y destinada al señor doctor Tommaso Mancini, Agregado Comercial a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PINEDO

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

2.799. — Exp. 20.013-I-1934. — R. D. N.° 833. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda marítima número 3, conteniendo impresos de propaganda turística, llegada en el vapor "Augustus", y destinada a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PINEDO

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

2.800. — Exp. 20.040-G-1934. — R. D. N.° 834. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita el libre despacho de seis (6 fardos conteniendo afiches, venidos en el vapor "Afric Star", y destinados al señor Consejero Comercial del citado país, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PINEDO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Armidoro Gaspari. — Confirman resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.

2.801. — Exp. 1410-G-1934. — 1.043. — Visto que don Armidoro Gaspari, apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 24 de mayo ppdo., que le impone la obligación de abonar en concepto de impuestos y multas, las sumas de $ m|n. 8.58 y $ m|n. 110.80, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las constancias del acta original, durante la inspección realizada en el comercio del recurrente, se comprobó la existencia de dos damajuanas conteniendo una 10 litros de grappa y la otra 8 litros de caña, ambas en contravención al artículo 23, título IV de la Reglamentación General que prohibe el expendio de bebidas alcohólicas en envases mayores de un litro;

Que el análisis practicado sobre los 8 litros de caña, no coincide con el de origen. Ello demuestra que no están identificados legalmente y en consecuencia sujeto a su poseedor a la sanción penal del artículo 26 de la Ley 3764, sin perjuicio del pago de los impuestos correspondientes;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

PINEDO

Compañía Industrial y Mercantil, Thyssen Ltda. — Denegando canje de sellos del año 1933, sin inutilizar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.

2.802. — Exp. 2052-C-1934. — 1.044. — Visto que la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., solicita se proceda al canje de sellos sin inutilizar, del año 1933, cuyo importe asciende a la suma de $ 458.70 m|n., por valores del ejercicio actual, y

CONSIDERANDO:

Que según informa la Administración del ramo, se trata de estampillas que debieron inutilizarse en el momento de su expendio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50, inciso a) del Decreto Reglamentario de la Ley 11.290;

Que en consecuencia no es posible acordar lo solicitado atentos los términos del artículo 48, última parte, del decreto referido, donde se dispone que "Las estampillas sueltas sobrantes al terminar el período de su validez que no hayan sido inutilizadas, podrán canjearse en todo el mes siguiente a dicho período, siempre que sean de los valores que se expendan al público, sin ser previamente inutilizados en los documentos respectivos";

Que es improcedente acordar una excepción a favor de la recurrente puesto que ello importaría crear una desigualdad en perjuicio de otros contribuyentes en condiciones similares que se vieron imposibilitados de obtener el canje de sus valores,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, División de Sellos, a sus efectos.

PINEDO

Nuva Cervecería Argentina S. A. — Denegando plazo para pagar una letra

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.

2.803. — Exp. 2.508-N-1934. — 1.045. — Visto que la Nueva Cervecería Argentina S. A., solicita le sea acordado un plazo para el pago de la letra N.° 3098, que tiene firmada a la orden de la Administración General de Impuestos Internos por $ 31.586.83 m|n., y que ha vencido el 6 del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una obligación contraída para el pago de impuestos, no corresponde acceder al pedido que se hace de acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de la Ley N.° 3764,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

PINEDO

Compañía de Seguros "La Comercial de San Juan". — Denegando reconsideración.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.

2.804. — Exp. 876-L-1934. — 1.046. — Visto que la Compañía de Seguros "La Comercial de San Juan", solicita se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 26 de enero ppdo., que confirma la de la Administración General de Impuestos Internos, imponiéndole el pago de las sumas de $ 2.297.96 m|n. y $ 23.079.60 m|n., en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por operaciones de seguros realizados en infracción a la Ley 11.252, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pronunciamiento tiene carácter definitivo y no es susceptible de nuevos recursos. — Por otra parte, en la presentación que origina estas actua-

ciones no se pone de manifiesto ningún hecho o elemento de juicio que modifique la situación en que se fundamentó aquél,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

PINEDO

Sociedad Cinematográfica Argentina de Exhibidores. — Confirmando resolución de la Comisión Honoraria del Impuesto a las Transacciones.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.

2.805. — Exp. 3387-S-1932. — 1.047. — Visto que la Sociedad Cinematográfica Argentina de Exhibidores, apela de la resolución de la Comisión Honoraria del Impuesto a las Transacciones que determina que deberá satisfacerse el gravamen del 5 o|oo, en las ventas de localidades de las salas de espectáculos públicos, y

CONSIDERANDO:

Que tanto la Ley 11.587, como la siguiente número 11.680, han establecido que el tributo recae sobre las transacciones comerciales aún cuando no sean ventas de mercaderías;

Que, por otra parte, en el capítulo de excepciones de las mismas, no están comprendidas las operaciones de que se trata;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución recurrida.

Pase a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones a sus efectos.

PINEDO

Lázaro Rabinovich. — Confirmando patente

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.

2.806. — Exp. 3.085-R-1933. — 1.048. — Visto que D. Lázaro Rabinovich, reclama de la patente que le ha sido aplicada al negocio que explota en la calle Corrientes 3190, y

CONSIDERANDO:

Que el caso ha sido ya resuelto por el Jurado instituído por el artículo 25 de la Ley 11.288, cuyas decisiones son inapelables;

Que, por otra parte, las informaciones producidas por la Administración, demuestra la procedencia de la clasificación recurrida,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, División Patentes a sus efectos.

PINEDO

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

2.807. — Exp. 36.755-D-934. — R. N.° 1.500 — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Ayudantes 1.° (Guardacostas), de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de los señores Antonio Taranto y Feliciano Costa, que fueron separados de sus puestos, a los señores Ismael Benítez (Cl. 1908, D. M. 4, M. 508.760) y Alfredo Giorgetti (Cl. 1912, D. M. 15, M. 1.043.374), respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

PINEDO

Contribución Territorial. — Licencia con nombramientos interinos

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

2.808. — Exp. 36.795-C-1934. — R. N.° 1.501. — Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese seis meses de licencia por asuntos propios y sin goce de sueldo, al Auxiliar Principal (Jefe) de Patentes e Intervención de la Administración de Contribución Territorial, don Jorge Brilock Newbery; y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, al Auxiliar 2.° de Contaduría de la misma, don Florindo A. Bianchi (Cl. 1902, D. M. 19, M. 1.067.376); en vez de éste, al Auxiliar 3.° (Tenedor de libros de 3.ª) de la misma, don Juan B. Martínez (Cl. 1894, D. M. 2, M. 190.505); en su lugar, al Auxiliar 5.° de Cheques, don Alfredo Desulovich Becker (Cl. 1898, D. M. 2, M. 190.527); en substitución de éste al Auxiliar 6.° de Valuadores don Antonio Saibene (Cl. 1871, D. M. 4, M. 489.161); en su reemplazo, al Auxiliar 7.° de Registros, don Juan A. Ferrari (Cl. 1896, D. M. 4, M. 489.186); en vez de éste, al Auxiliar 8.° de Expendio de Valores, don Juan Oscar Rivero (Cl. 1913, D. M. 4, M. 552.810); y, para ocupar este puesto, a don Pedro Héctor Seminario (Cl. 1911, D. M. 3, M. 359.785).

Agréguese a éste, el expediente N.° 36.794-B-1934, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

PINEDO

Juan N. Hubert. — Declarando compatibilidad

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

2.809. — Exp. 35.460-H-934. — R. N.° 1.502. — Vista la presentación de don Juan N. Hubert, jubilado por la Ley 4349, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, que desempeña los cargos de Profesor con seis horas de ciencias y letras en el Colegio Nacional N.° 3 "Mariano Moreno", y Profesor adjunto a cargo de trabajos prácticos en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4.°, del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, ampliado por el de 18 de junio del mismo año, establece que: "Los jubilados en la magistratura o en la administración nacional, provincial o municipal, los inspectores de enseñanza, docentes o técnicos, jubilados sin acumulación de cátedras, en el promedio de los últimos cinco años de servicios, sólo podrán dictar una cátedra";

Que del informe producido por la Universidad de Buenos Aires, se desprende que al interesado le fué aceptada la renuncia del puesto de Profesor adjunto a cargo de trabajos prácticos que desempeñaba en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Que, en consecuencia, encuadrándose la situación del interesado en la disposición referida del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase compatible el desempeño de la cátedra que dicta el interesado, con su situación de jubilado en la Administración Nacional.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción, pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Capital, Aduana. — Desestimando recurso interpuesto por Luis Lema, contra fallo que impone pena, sin perjuicio de los derechos fiscales a mercadería.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

2.810. — Exp. 17.656-L-1934. — R. F. N.° 207. — Visto que la firma Luis Lema, se presenta apelando de hecho del fallo de la Aduana de la Capital, recaído en el sumario N.° 259-R-1933, por el que, sin perjuicio de los derechos del fisco, se le impuso una pena equivalente a la diferencia de derechos entre lo declarado y lo que resultó de la verificación practicada en la mercadería que fuera objeto de la denuncia substanciada por aquel expediente; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo que, en consonancia con el artículo 1063 de las Ordenanzas disponen los artículos 72 y 73, de la Ley N.° 11.281, los recursos de apelación, deben interponerse dentro del término de tres días, a contar de la fecha de la notificación;

Que según se desprende de lo informado en autos, la inobservancia de dicho precepto legal, ha determinado que el fallo de que se trata haya quedado consentido, pasando en autoridad de cosa juzgada;

Que en consecuencia, la gestión instaurada es improcedente, lo que no obsta para declarar que si bien la clasificación ordenada por la Aduana es inconmovible en el caso de referencia, el interesado puede promover su revisión para lo sucesivo, en los términos del artículo 72 del Decreto Reglamentario de la citada Ley número 11.281;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestímase por improcedente el reclamo interpuesto.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Capital, Aduana. —Confirmando fallo apelado por Eduardo M. Fernández Górgolas, sobreseimiento de un sumario instruído por denuncia formulada, falta de la papeleta de alijo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

2811. — Expte. 17.628-C-1934. — R. F. N.° 208 — Vista la apelación deducida por el empleado de la Aduana de la Capital, señor Eduardo M. Fernández Górgolas, del fallo de dicha Repartición, recaído en el sumario N.° 173-F-1932, que sobresee en la denuncia que formuló con motivo de la existencia, a bordo de la lancha nacional "Prim Sparrow", de diversos bultos que carecían de la documentación de alijo que prescribe el artículo 57 de las Ordenanzas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO.

Que de acuerdo con las constancias sumariales, la lancha de que se trata recibió carga del buque inglés "Afric Star", parte de la cual venía en tránsito y la restante con destino a esta plaza;

Que los agentes del buque importador alegan que si bien en el momento de la intervención fiscal, el lanchero carecía de las papeletas de alijo correspondientes, ello se había producido por un error de trámite observado por el Resguardo en lo que respecta al giro del índice de la carga alijada;

Que las actuaciones producidas certifican que la circunstancia invocada es exacta, y que aún cuando el diligenciamiento de aquel documento se ha realizado de acuerdo con un pedido verbal de la interesada, sería injusto hacer recaer sobre ésta toda la responsabilidad emergente de tal error, ya que como se señala en el fallo recurrido, las papeletas de alijo fueron expedidas con anterioridad a la denuncia por el piloto del buque importador, no habiendo sido conformadas en su oportunidad por el guarda que atendió la operación, por la carencia del Indice, que como queda dicho, se giró erróneamente al Destacamento Dique 4, en lugar de la Dársena Norte;

Que de lo actuado y documentación agregada se desprende, por lo demás que la totalidad de la carga tomada de alijo, siguió el curso legal asignado de antemano en los documentos expedidos para ello, por lo que no ha existido la posibilidad de perjuicio fiscal alguno;

Que en mérito a estas circunstancias, la exención de toda pena decretada por la Aduana está plenamente justificada, correspondiendo, en consecuencia, confirmar el fallo que así lo declara, como lo expresa en su dictamen el señor Procurador del Tesoro;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo recurrido.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por García Olimpio V.; multa por falso manifiesto; almendras sin cáscara.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

2812. — Expte. 18.335-C-1934. — R. F. N.° 209 — Vista la apelación deducida por el señor Olimpio V. García, del fallo de la Aduana de la Capital, que le aplica una multa igual a la diferencia de derechos existentes entre lo manifestado en el despacho directo N.° 128.819 del año 1933, (avellanas sin cáscara, partida 123, kilo $ 0.20 más 60 o|o al 25 o|o), y lo que resultó de la verificación practicada (almendras sin cáscara, partida 111, $ 0.40 más 60 o|o al 25 o|o); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el apelante alega que la diferencia se debe a un error en que incurrió al efectuar la declaración, advertido el cual, se presentó solicitud de rectificación, con anterioridad a la denuncia elevada por el empleado descubridor;

Que las constancias de autos demuestran que la solicitud del recurrente no tiene la prioridad que se le pretende atribuir, pero aunque se admitiera lo contrario, la presentación espontánea del documentante, haciendo presente tener un error de menos manifestación, hubiera motivado la conmutación de la pena de comiso que establece el artículo 930 de las Ordenanzas, por el pago de dobles derechos aplicables el Fisco (artículo 934 de las Ordenanzas);

Que tal penalidad es cuantitativamente igual a la que aplica el fallo apelado por lo que este debe ser mantenido, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Direción General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Vigo Juan. — Negando devolución suma abonada en concepto multa a una partida de "tejido de algodón" declarada en comiso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

2813. — Expte. 5316-V-933. — R. F. N.° 210. — Vista la presentación de la firma Juan Vigo, en la que solicita devolución de la suma que ha abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de multa equivalente al valor de una partida de 57½ kilos de tejido de algodón llamado poplin, que fuera declarada en comiso en el fallo dictado por aquella Repartición en el sumario N.° 241-P-1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión formulada implica solicitar la revisión del fallo de que se trata;

Que los artículos 72 y 73 de la Ley de Aduanas, en consonancia con lo prescripto en el artículo 1063 de las Ordenanzas, disponen que los recursos de apelación deben interponerse dentro del perentorio término de tres días, a contar de la fecha de notificación;

Que este plazo ha vencido con exceso en el caso de autos, puesto que el interesado se notificó en octubre 16, interponiendo el presente en noviembre 2 de 1933;

Que, en consecuencia, el fallo de que se trata se encuentra consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada, por lo que no cabe ya contra él recurso alguno;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestímase por improcedente la reclamación interpuesta.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 15

10.072—Caridad. N.° 2. Año I. (Boletín mensual). P. periódica. (R. I.). Faustino Mouti. Córdoba, 1935.

10.073—Mi Sanjuanina. Cueca Cuyana. Capillita de la Sierra. Tonada. En disco. N.° 10.483 A—B. Alfredo A. Pelaia, Carlos Mentbrun Ocampo, Alberto H. Acuña. The Argentine Talking Machine Woarks. Buenos Aires, 1934.

10.074—La Señorita. Polca correntina. La 109. Polca correntina. En disco. N.° 9.904 A—B. Rafael Rossi. The Argentine Talking Machine Woarks. Buenos Aires, 1934.

10.075—Aquel tapado de armiño. Tango. Inesita. Vals. En disco. N.° 12.100 A—B. Manuel Romero, Enrique Delfino, José De Grandis, Samuel Castriota. The Argentine Talking Machine Woarks. Buenos Aires, 1934.

10.076—Obra inédita.

10.077—Obra inédita.

10.078—Añorando tus besos. Paso doble. Música: José Rebolini. Letra: Juan Durante. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.

10.079—Obra inédita.

10.080 a 10.083—Cuatro "Repuestos Sobresaliente". Reproducción fotográfica de: la Iglesia de San Francisco (Cap. Federal), la Iglesia de Santo Domingo (Cap. Fed., la Iglesia de San Ignacio (Cap. Fed.), el Archivo General de la Nación (Cap. Fed.). Láminas Nros. 5 al 8, serie Monumentos y Edificios Nacionales", seguidas de una noción sintética de carácter histórico sobre dichos edificios. "Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1935.

10.084—Ruego. Vals. Letra y música. Guillermo Leveroni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.

10.085—Obra inédita.

10.086—El Canto de los Cantos. Letra y música. Leopoldo Carretjer. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1935.

10.087—Tres Canciones Infantiles. Música y letra. Alejandro Inzaurraga. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.

10.088—Acción Farmacéutica. Año I. N.° 1. P. periódica, (R. I.), Colegio Argentino de Farmacéuticos y Doctores en Bioquímica. Buenos Aires, 1935.

10.089—Obra inédita.

10.090—Obra inédita.

10.091—Obra inédita.

10.092—Obra inédita.

10.093—Obra inédita.

FEBRERO 16

10.094—Oiga. N.° 1 M. Año I. P. periódica (R. I.). Oscar A. Willt. Barauero (Bs. As.), 1935.

10.095—Ronda del Querer. Vals. Venganza. Tango. En disco. N.° 4910 A—B. Antonio Sureda, Gerónimo Sureda, Luis Rubistein. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

10.096—Cuesta Abajo. Tango. Santo Remedio. Ranchera. En disco. N.° 4908 A—B. Carlos Gardel. Alfredo Le Pera, Humberto Canaro, José de la Vega. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.

10.097—Suavemente. Fox-trot. La Canción de la ribera. Tango. En disco. N.° 4907 A—B. Alberto Soifer. Hugo Zamora, Miguel Bonano, Alfredo Bigeschi. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.

10.098—Brujerías. Paso doble. La vida es una milonga. Tango. En disco. N.° 4906 A—B. José Ranieri. Mario Gomila, Antonio Polito, Francisco Bohigas. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.

10.099—Obra inédita.

10.100—Obra inédita.

10.101—Obra inédita.

10.102—Obra inédita.

10.103—Duplicado de Registro.

10.104—Duplicado de Registro.

FEBRERO 18

10.105—Obra inédita.

10.106— El Hombre que sabe. Preguntas y respuestas. El Hombre que sabe. "Ciencia Popular". Buenos Aires, 1935.

10.107—No más amor. (No more love). Canción. Café por la mañana y besos en la noche. (Cofee in the morning and Kisses in the night) Fox-trot. En disco. N.° 45.662 A—B. Inetrpretación al piano por PePePe. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.

10.108—¡Hasta Cuándo!. Ranchera. Recordando tu traición. Tango. En disco, N.° 3064 A—B. Roberto J. Saghini, Tito Martínez Delbox, Leonardo Santagada, Pascual Verzino. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.

10.109—Himno Uruguayo. Veinte años. Marcha. En disco, N.° 3065 A—B. D. J. Debelli. Angel Negri. Héctor Bates. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.

10.110—Obra inédita.

10.111—Obra inédita.

10.112—Renovación. (Publicación mensual). Añi I. N.° 11. P. periódica (R. I.). Centro Cultural "Renovación". Concepción del Uruguay (E. Ríos), 1935.

10.113—Historia Americana. Francisco Arriola. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1935.

10.114—Historia Argentina, (2.ª parte). Francisco Arriola. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1935.

10.115—Elementos de Aritmética. Primer año. Emilio Batista. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1935.

10.116—Historia Argentina. (Curso medio). Hnos. Escuelas Cristianas. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1935.

10.117—Botánica. Jorge Vidal. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1935.

10.118—Obra inédita.

10.119—Obra inédita.

10.120—Coordinación. N.° 1. Año I. P. periódica. (R. I.). Héctor Gatti. Buenos Aires, 1935.

10.121—El Diario Español. N.° 20.329 a 20.358. P. periódica. El Diario Español, S. A. Buenos Aires, 1935.

10.122—A Fouce. N.° 76 y 77. P. periódica. La Soc. Nazonalista Pondal. Buenos Aires, 1935.

10.123—El Día. N.° 332 a 346. P. periódica. H. Stunz y Cía. La Plata, 1935.

10.124—Interés Nacional. N.° 82. P. periódica. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1935.

10.125—Revista de Educación. N.° 1. P. periódica. La Dirección General de Escuelas. La Plata, 1935.

10.126—Revista Geográfica Americana. N.° 16. P. periódica. José Anesi. Buenos Aires, 1935.

10.127—La Cancha. N.° 345 a 348. P. periódica. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1935.

10.128—El Trabajador del Estado. N.° 110|111. P. periódica. La Asoc. Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1935.

10.129—La Scena Illustrata. N.° 23 y 24 y 1 y 2. P. periódica. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1935.

10.130—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 62. P. periódica. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1935.

10.131—Tribuna Argentina. N.° 9 a 11. P. periódica. Alberto E. Sciarra. Buenos Aires, 1935.

10.132—Pío Niro. Seudónimo.

10.133—Obra inédita.

10.134—Perdidos en la Niebla. Fox-trot. Autor: Dorothy Fields y Jimmy Mc. Hugh, Trad. p. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

10.135—Yo vi estrellas. Fox-trot. Autores: Maurice Sigler, Al Goodhart y Al Hoffman. Trad. p. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

10.136—Mil despedidas. Fox-Slow. Autor: Walte Donaldson. Trad. p. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

10.137—Y que habrá de mí... Fox-trot. Autores: Arthur Schwartz, Howard Dietz. Trad. p. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935

10.138—Obra inédita.

10.139—Obra inédita.

10.140—Obra inédita.

10.141—Obra inédita.

10.142—Obra inédita.

10.143—Solicitud de duplicado de registro.

10.144—Obra inédita.

10.145—Obra inédita.

10.146—Obra inédita.

10.147—Obra inédita.

10.148—Obra inédita.

10.149—Los Cubanitos. Letra y música. Canto escolar. José María Marcel. El Autor. Gral. Pico (Pampa), 1935.

10.150—A la bolita, último. Letra y música. José María Marcel. El Autor. Gral. Pico (Pampa), 1935.

10.151—El Borrico lindo. Letra y música. José María Marcel. El Autor. Gral. Pico (Pampa), 1935.

10.152—Libertad e independencia. Letra y música. José María Marcel. El Autor. Gral. Pico (Pampa), 1935.

10.153—A la flor republicana. Letra y música. José María Marcel. El Autor. Gral. Pico (Pampa), 1935.

10.154—Mi bandera es la más bella. Letra y música. José María Marcel. El Autor. Gral. Pico (Pampa), 1935.

10.155—A la ronda lironda. Letra y música. José María Marcel. El Autor .Gral. Pico (Pampa), 1935.

10.156—Hay fiesta en el Paraíso. Letra y música. José María Marcel. El Autor. Gral. Pico (Pampa), 1935.

FEBRERO 19

10.157—Crepúsculo serrano. Pot-pourri de aires criollos. — Engualichao por tu amor. Zamba. En disco N.° 3066 A-B. The Argentine Talking Machine Works (editor). Roberto Firpo. Federico Anglés. César Ramallo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

10.158—No hago más que soñar contigo. Fox trot. (All I do is dream of you). — Cocktails para dos. (Cocktails for two). Fox trot. En disco N.° 45.666 A-B. Arthur Freed. Nacio Herb Brown. Arthur Johnston. Sam Coslow. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

10.159—Hay humo en tus ojos. (Smoke gets in your eyes). Fox trot. — Toam mi mano. (Hold my hand). Fox trot. En disco N.° 45.665 A--B. Jerome Kern. Otto Harbach. J. Yellen. I. Caesar. R. Henderson. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

10.160—Revista del Colegio de Odontólogos. Año I. N.° II. P. periódica (R. I.). El Colegio de Odontología de la R. Argentina. Buenos Aires, 1935.

10.161—Obra inédita.

10.162—Obra inédita.

10.163—Cocktails para dos. Fox trot. Adap, p. Ferradas Campo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.

10.164—Inka Dinka Doo. Fox trot. Adap. p. Ferradas Campo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.

10.165—Amor en flor. Fox trot. Adap. p. J. Fernández Blanco. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.

10.166—El Mundo. Nos. 2410|39. P. periódica. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.

10.167—El país. N.° 134. P. periódica. Guillermo Pelayo Paterson. Buenos Aires, 1935.

10.168—El Porta Voz. N.° 9 al 16. P. periódica. Teodoro Celorrio. Gral. Guido, 1935.

10.169—Ressorgiment. N.° 223. P. periódica. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires 1935.

10.170—El Constructor. N.° 1550|53. P. periódica. Ernesto Sureda. Buenos Aires. 1935.

10.171—Boletín Oficial de la Acción Católica Arg. N.° 91|92. P. periódica. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.

10.172—Revista Médica—Latino Americana. N.° 230|1. P. periódica. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1935.

10.173—Veritas. N.° 50. P. periódica. F. Antonio. Rizzuto. Buenos Aires, 1935.

10.174—Revista de Informaciones—Mercados Agropecuarios. N.° 2 y 3. P. periódica. Tomás Devoto y Cía. Buenos Aires, 1935.
10.175—Dominicales. P. periódica. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
10.176—La Aurora. N.° 1 a 4. P. periódica. A. Lestard. Buenos Aires, 1935.
10.177—Fiels News. N.° 4. P. periódica. Unión Misionera Neo—Testamentaría. Buenos Aires, 1935.
10.178—La Campana Evangélica. N.° 11 y 12. P. periódica Guillermo Cliffe. Buenos Aires, 1935.
10.179—Boletín. N.° 8. P. periódica. Soc. Rural de Rafaela. Rafaela, 1935.
10.180—Sión. N.° (Enero). P. periódica. Clara S. de Filer. Entre Ríos, 1935.
10.181—El Testigo. N.° 7 y 8. P. periódica. Wtt. Milham. Buenos Aires, 1935.
10.182—El Argentino. N.° 27 al 30. P. periódica. M. A. Volante. Saladillo, 1935.
10.183—Kuntur. N.° 10. P. periódica. Honorio Folker. Tucumán, 1935.
10.184—Más allá. (Cuentos). Horacio Quiroga. La Sociedad Amigos del Libro Rioplatense. Buenos Aires, 1935.
10.185—Solicitud de duplicado de registro.
10.186—Obra inédita.
10.187—Obra inédita.
10.188—La Monona. Gavota. (Música). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
10.189—La Mimosa. Rancherita (Música). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
10.190—Dulce recuerdo. Vals. (Música). Fioravante Brugni Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
10.191—Dulce recuerdo. Vals (música-guitarra). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
10.192—Mundo Infantil Hebreo. N.° 1. P. periódica. (R. I.). Zebulum Levy. Buenos Aires, 1935.
10.193—Filigramh. N.° 1. P. periódica. (R. I.). Centro Filatélico Buenos Aires. Bs. As., 1935.
10.194—Trámite Administrativo.
10.195—Obra inédita.
10.196—Obra inédita.
10.197—Contrato de mandato. De la que son partes contratantes: Deseada Margarita Lachenal y la Asociación Argentina de Autores y Compositores de Música.
10.198—
10.199—Obra inédita.
10.200—Obra inédita.
10.201—Obra inédita.
10.202—Historial de la Policía de la Capital Federal. Rafael Inocencio Montenegro. El Autor. Buenos Aires, 1935.

FEBRERO 20

10.203—Je Crois. N.° 13. P. periódica. (R. I.). Luis Lasserre. Buenos Aires, 1935.
10.204—Himno Eucarístico a Jesús Sacramentado. Oración. En disco. N.° 8490 A—B. Luis F. de Retana. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.205—Que lindo es amar. Tango. Viva granada. Paso doble. En disco. N.° 7879 A—B. Francisco Lomuto, Pancho Laguna, Hugo Zamora. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.206—Hay que aprender a bailar. Fox-trot. Buenos Aires. Tango. En disco. N.° 7878 A—B. Francisco Lomuto, Manuel Joves. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.207—Obra inédita.
10.208—Obra inédita.
10.209—Obra inédita.
10.210—Obra inédita.
10.211—Dicha de amor. Vals. Letra: Roberto O. Milesi (S. M.). Música: Julio J. Rogiano y Emiliano Montero. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
10.212—Roberto O. Milesi: seudónimo.
10.213—El Responsable Civil en el Procedimiento Penal. Mario Antelo. Editorial Revista de Doctrina y Jurisprudencia. Buenos Aires, 1935.
10.214—Trámite Administrativo.
10.215—Cartilla Elemental de Anatomía, Fisiología, Higiene. Primeros Auxilios. Ricardo J. Ricotti. Federico Crespillo. Buenos Aires, 1935.
10.216—Cartilla Elemental de Mineralogía y Geología. Ricardo J. Ricotti. Federico Crespillo. Buenos Aires, 1935.
10.217—Obra inédita.
10.218—Auroras. N.° 7. Año I. P. periódica, (R. I.). G. Campomar Cervera. Cruz Alta (Córdoba), 1935.
10.219—Trámite Administrativo.
10.220—Gacetilla Gráfica. N.° 1. Año I. P. periódica. (R. I.). Tomás Oscar Ratto Valerga. Buenos Aires, 1935.
10.221—Rivadavia. Año I. N.° 1. P. periódica. (R. I.). Enrique Alberto Ruiz. Alta Gracia (Córdoba), 1935.
10.222—El Obrero Ferroviario. N.° 290 a 292. P. periódica. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1935.
10.223—El Diario Siriolibanés. N.° 1754 a 1803. P. periódica. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1935.
10.224—La Unión. N.° 12.837|66. P. periódica. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora (Buenos Aires), 1935.
10.225—El Demócrata. N.° de Enero y Febrero. P. periódica. Tomás Eduardo Díaz, Escobar 1935.
10.226—Basta. N.° 3 y 4. P. periódica. Oscar Ramón Castilla. Buenos Aires, 1935.
10.227—La Acción. N.° 104 a 106. P. periódica. José Luis Penario. Banfield, 1935.
10.228—La Situación. N.° 2 y 3. P. periódica. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1935.
10.229—Policía Argentina. N.° 878 a 879. P. periódica. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1935.
10.230—Guía del Hogar. N.° 10. P. periódica. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
10.231—El Fomento de Flores Sud. N.° 46. P. periódica. La Asoc. Fomento de Flores Sud. Buenos Aires, 1935.
10.232—Boletín Pedagógico y Bibliográfico. N.° 12. P. periódica. Inst. de Enseñanza Gral. Buenos Aires, 1935.
10.233—Obra inédita.
10.234—La Voz de los Barrios. Audición de radio. Federico Tomás Carballeyra. El Autor. Buenos Aires, 1934.
10.235—Obra inédita.
10.236—Obra inédita.
10.237—Obra inédita.
10.238—Los Servicios Policiales (Refutación). Anacleto Luque. El Autor. Buenos Aires, 1932.
10.239—Los Menores Abandonados y la aplicación de la Ley N.° 10.903. Francisco L. Romay. El Autor. Buenos Aires, 1934.
10.240—Anacleto Luque. Seudónimo.
10.241—Obra inédita.
10.242—Solicitud de duplicado de registro.

FEBRERO 21

10.243—Obra inédita.
10.244—Obra inédita.
10.245—Preludio. Para violín y piano. Nicolás J. Lamuraglia. El autor. Buenos Aires, 1920.
10.246—Mi Buenos Aires querido. Tango. Mis claveles. Paso doble. En disco número 4909 A-B. Carlos Gardel, Alfredo Le Pera. Pascual De Gregorio, Manuel Perales. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.247—Copos de espuma. Vals. No hay dos sin tres. Ranchera. En disco número 5400 A-B. Lito Bayardo, Anastasio González. Julio F. Pollero, Angel Negri. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.248—La Cumparsita. Tango. El pericón de la patria. Pericón. En disco número 6710 A-B. Gerardo Mattos Rodríguez. Santiago H. Rocca, Mario A. Pardo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
10.249—Luján. Revista. N.° 42, año III. P. periódica (R. I.) Francisco Nafría. Rosario (S. Fe), 1935.
10.250—Obra inédita.
10.251—El Cruzado. Semanario. N.° 52, año II. P. periódica. (R. I.) José Antonio Arnau Mercedes (Buenos Aires), 1935.
10.252—Obra inédita.
10.253—Obra inédita.
10.254—Obra inédita.
10.255—Argentinisches Tageblatt. Nos. 14.024|53. P. periódica. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1935.
10.256—El Diario. Nos. 16.706|37. P. periódica. Editorial Manuel Láinez S. A. Buenos Aires, 1935.
10.257—Pampa Argentina. N.° 90. P. periódica. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
10.258—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nos. 1 y 2. P. periódica. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1935.
10.259—Argentinisches Wochenblatt. Nos. 3070 a 3073. P. periódica. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1935.
10.260—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 150. P. periódica. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
10.261—Boletín Matemático. Nos. 7 a 9. P. periódica. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1935.
10.262—El Alma que Canta. Nos. 618 a 622. P. periódica. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1935.
10.263—La Literatura Argentina. N.° 76. P. periódica. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
10.264—Marcas e Inventos. N.° 7. P. periódica. Asoc. Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1935.
10.265—Trámite administrativo.
10.267—Obra inédita.
10.267—Obra inédita.
10.268—Obra inédita.
10.269—Obra inédita.
10.270—Obra inédita.
10.271—Obra inédita.
10.272—Julio Denante, seudónimo.
10.273—Opinión Galleguista. N.° 5, año I. P. periódica (R. I.) Organización Nacionalista Republicana Gallega. Buenos Aires, 1935.
10.274—Botánica. J. A. Dos Santos Lara. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1935.
10.275—Contrato de cesión de derechos. Partes contratantes: Helvecia Movosoli de Rulli, Filandro Rulli y Leonor Pintos.
10.276—La Viuda Alegre (The Merry Widow). Película cinematográfica. Franz Lehar. Adaptada p. Ernest Vadja y Samson. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
10.277—Obra inédita.
10.278—The New English Method (El Inglés Simplificado). Federico Carlos Waterhouse. El autor. Buenos Aires, 1935.
10.279—Española Característica. Danza-Bolero. (Música). Eutimio Ricardo Di Giácomo. El autor. Buenos Aires, 1918.

FEBRERO 22

10.280—Obra inédita.
10.281—Trámite administrativo.
10.282—Deberías salir en la pantalla. Fox trot. (Eduard Heyman, Dana Suesse, autores). Estaba de humor. Fox trot. En disco número 194.152 A-B. Eduard Neyman, Dana Suesse. E. Pola, Michael Carr. The Argentine Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.283—Chateau Margaux. Vals. Molinos de viento. Vals. En disco N.° 194.154 A-B. Fernández Caballero, arreg. Godés. Lunia, arreg. Godés. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.284—Himno a Cristo Rey. En ti está la alegría. En disco N.° 9116 A-B. Julio Valdés, J. S. Bach. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.285—Sendas de abrojos. Tango. Fiesta criolla. Ranchera. En disco N.° 9116 A-B. Juan Maglio (Pacho), Alfredo Bigeschi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.286—Dios de los Corazones. Himno oficial del XXXII Congreso Eucarístico Internacional. En disco N.° 8491. Sara Montes de Oca de Cárdenas, José Gil. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.287—Almanaque de la Felicidad para 1935. Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. Buenos Aires, 1934.
10.288—Técnica para la toma de impresiones. Eduardo Coni - Molina. Fernán Hnos. Buenos Aires, 1931.
10.289—Técnica para hacer el vaciado de impresiones y confección de modelos. Eduardo Coni - Molina. Sebastián de Amorrortu. Buenos Aires, 1935.
10.290—Coronas de Hood. Su técnica. Eduardo Coni - Molina. Sebastián de Amorrortú Buenos Aires, 1933.
10.291—Técnica para hacer colados de oro. Eduardo Coni - Molina. Busnelli. Buenos Aires, 1934.

10.292—Obra inédita.
10.293—Obra inédita.
10.294—Obra inédita.
10.295—Obra inédita.
10.296—Obra inédita.
10.296—Obra inédita.
10.297—Obra inédita.
10.298—Obra inédita.
10.299—Obra inédita.
10.300—Obra inédita.
10.301—Obra inédita.
10.302—El Porvenir. (Diario). N.° 8812, año XXXX. P. periódica. (R. I.) Juan Galluppi Di Cirella. Nueve de Julio (Buenos Aires), 1935.
10.303—Obra inédita.
10.304—Obra inédita.
10.305—Obra inédita.
10.306—Obra inédita.
10.307—Obra inédita.

FEBRERO 23

10.308—Obra inédita.
10.309—Obra inédita.
10.310—Obra inédita.
10.310—Kamerad Horst Wessel. Marcha. Kameraden, schliesst die Reihem. Canción. En disco N.° 194.160 A-B. The Argentine Talking Machine Works. Hermann Blume, Kaete Sommer. Erich Zwanzig, Karl Glellert. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.311—No serás un ángel, pero me quedo contigo. Fox trot. Para nada bueno. Fox trot. En disco N.° 194.158 A-B. Al Dubin, Harry Warren. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.312—Todo lo que hago es soñar contigo. Canción y fox trot. Ahora todo está olvidado. Canción y fox trot. En disco N.° 194.155 A-B. Arthur Freed, Nacio Herb Brown. Ray Noble. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.313—Viento enfermizo. Fox trot. Mientras viva. Fox trot. En disco N.° 194.149. Ted Koehler, Harold Arlen. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.314—Die Kleinen Maedchen Mit Dem Treuden Blick. Slow fox. Gruss und Kuss Veronika. Fox trot. En disco N.° 194.164 Franz Wachsmann, Kurt Schwabach. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.315—Biografía de una soltera (película cinematográfica). S. N. Behrman. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
10.316—La novia alegre (película cinematográfica). Charles Francis Coe. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
10.317—Los cuatro ases (película cinematográfica). Byron Morgan & Robert Bren. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
10.318—La Opinión. N.° 887, año XIX. (Semanario). P. periódica (R. I.) Máximo F. Tesón. Arrecifes, 1935.
10.319—Una sugestión a Ginebra. Emilio Menéndez Barriola. El autor. Buenos Aires, 1935.
10.320—Obra inédita.

FEBRERO 25

10.321—Obra inédita.
10.322—Trámite administrativo. (
10.323—El Sommi del Mariner. Sardana. Las Campanas de Girona. Sardana. En disco N.° 194.069 A-B. Demom., N. Paulis. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.324—Dama de Louisville (Louisville Lady). Quédate en casa, papá (Stay at home papa). En disco N.° 194.150 A-B. Yellen, Dougherty. Billy Hill, Peter de Rose. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.325—Fruta verde (Fruechtchen). Fox trot. En disco N.° 194.148 A-B. N. Brodszky, Hertha Lange. The Argentine Talking Machine Works. Bs. Aires, 1934.
10.326—Berceuse de Jocelyn. Canción. Un peu d'amour. Canción. En disco N.° 196.233 A-B. Codard, A. Silvestre y Capoul. Nilson Fysher y Lao Silesu. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.327—Serenata (Staendchen). Canción. Sueño crepuscular (Traum Durch Die Daemmerung). En disco N.° 196.235 A-B. Rich Strauss, A. F. von Schack. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.328—Charito, seudónimo.
10.329—El Purrete. Nos. 412 a 416. P. periódica. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.330—Buenos Aires Herald. Nos. 10.179 a 10.208. P. periódica. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.331—Córdoba. Nos. 3250 a 3279. P. periódica. José W. Agusti. Córdoba, 1935.
10.332—Arroyito. Nos. 1 al 8. P periódica. Otón Robrecht. Rosario, 1935.
10.333—Osadnik. Nos. 29 y 30. P periódica. Miguel Zubrzycki. Apóstoles (Misiones), 1935.
10.334—Hacia la Luz. (En braille). Nos. 109 a 110. P. periódica. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
10.335—Hacia la Luz. N.° 49. P. periódica. Biblioteca Arg. para Ciegos. Bs. Aires, 1935.
10.336—Delta. Nos. 37 y 38. P. periódica. Sandor Mikler. Islas del Delta, 1935.
10.337—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 10. P. periódica. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
10.338—Boletín de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 7. P. periódica. La Sociedad Rural de Rafaela. Rafaela, 1934.
10.339—El Rotativo Cervecero. N.° 27. P. periódica. Jesús Castro Fernández. Quilmes, 1935.
10.340—Aeronáutica Argentina. N.° 11. P. periódica. Rodolfo Boero. Córdoba, 1934.
10.341—El Heraldo. Nos. 1039|1043. P. periódica. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1935.
10.342—Información Marítima Sud Americana (Exportación). Nos. 2104|2125. P. periódica. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.343—Información Marítima Sud Americana (Manifiestos de Importación y Exportación). Nos. 2697|2722. P. periódica. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.344—Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nos. 2697|2722. P. periódica. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.345—The Times of Argentina. Nos. 2166 a 2169. P. periódica. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.346—La Balanza. Nos. 49 a 52. P. periódica. Joaquín Trincado. Buenos Aires, 1935.
10.347—Bolsa Informativa. N.° 9. P. periódica. José Testa. Buenos Aires, 1935.
10.348—Tambo y Chacra. Nos. 250|252. P. periódica. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
10.349—Obra inédita.
10.350—Obra inédita.
10.351—El Parroquial. N.° 380, año IV. P. periódica. (R. I.) José Antonio Visñoveszky. Villa Elisa (Entre Ríos), 1935.
10.352—Contribución al Estudio de la Nueva Educación. Hernando A. Molinari. El autor. Goya (Corrientes), 1935.
10.353—El Régimen. (Periódico bisemanario). N.° 1480, año XVIII. P. periódica (R. I.) Francisco De Lucca. Bahía Blanca, 1935.
10.354—Obra inédita.
10.355—Tino Domínguez, seudónimo.
10.356—Obra inédita.
10.357—Obra inédita.
10.358—Antecedentes y descripción de una gran obra de arte en Buenos Aires. Enrique Udaondo. El autor. Buenos Aires, 1935.
10.359—Obra inédita.
10.360—Obra inédita.
10.361—Obra inédita.
10.362—Obra inédita.
10.363—Obra inédita.
10.364—Obra inédita.
10.365—Obra inédita.
10.366—Obra inédita.
10.367—Obra inédita.
10.368—Obra inédita.
10.369—Obra inédita.

e.1.° mar.-v.14 mar.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Aviso

Se hace saber a los interesados que la sociedad anónima "Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros Contra Granizo, "La Unión General Agrícola", constituída en esta Capital en 29 de Enero de 1913, bajo la denominación de sociedad anónima "La Unión General Agrícola" Sociedad Cooperativa, autorizada a funcionar por Decreto del P. E. de fecha 31 de Mayo de 1913; ha resuelto su disolución anticipada y liquidación en asamblea general extraordinaria celebrada en 19 de Junio de 1934, por cuyo motivo, el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 23 de Febrero de 1935, le retiró la personería jurídica.

Además se hace presente, que según manifestaciones de las autoridades sociales, dicha entidad, no tiene seguros vigentes ni compromiso alguno pendiente proveniente de las pólizas emitidas.

Las personas designadas para llevar a cabo la liquidación de la sociedad, son los señores Alfredo J. Vasena, Alberto Formaggini, Augusto de Negri y Carlos Beltrán.

Vicente Rodríguez Ribas.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Advertencia

La Dirección de Minas y Geología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon, en sellos, ante la Dirección de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1935 (respondiendo su estado hasta el 31 de diciembre de 1934) en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1934 y el importe del canon por el primer semestre de 1935.

e.22 feb. v.13 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 9 de Marzo de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile		
Bolivia y Perú	15.—	16.91
Francia	20.97	23.62
Bélgica	74.18	83.62
España	43.42	48.99
Italia	26.49	29.82
Suiza	103.20	116.20
Estados Unidos	314.20	354.17
Alemania	127.88	144.22
Holanda	215.44	242.64

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 34.014 D. C.|32.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis y Villa Dolores (Dto. 7.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7.°, San Luis.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 mar. v.20 mar.

Exp. 2.636 D-10.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Banda, la estación ferroviaria local y (Km. 658) Los Naranjos (Dto. 10.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10.°, Santiago del Estero.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 mar. v.20 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril de 1935, a las 14 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez situado en Mercedes F. C. O. (Bs. As.), por el término de cuatro meses, a contar del primero de mayo próximo. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en el mismo establecimiento o en la sede de la Sociedad, Reconquista 269, Capital Federal.

Las Inspectoras

e.11 mar v.20 mar.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 10 de abril 1935 entre las 14 y 15,20 horas por: Material fotocinematográfico (Pliego 3192), medicamentos (3193); repuestos calderas (3194); caños (3195); equipo soldadura eléctrica (3196). Retirarlos: Paseo Colón 922; Oficina 41, Buenos Aires.

e.11 mar. v.20 mar.

Llámase a licitación pública para el 11 de abril 1935 entre las 14 y 15 horas por: Cadenas transmisión (Pliego 3197); tambores (3198); hierro (3199); material rotary (3200). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.11 mar v.20 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para provisión de cañerías y accesorios de hierro fundido, válvulas, cañerías de acero y válvulas especiales destinadas a las obras de la Capital Federal y ciudades de provincias, cuyo acto de apertura de propuestas tendrá lugar el próximo 15 de abril, a las 15 y 30 horas, que ha sido modificado el Pliego de Condiciones en la forma que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, de 11 a 15 y 30 horas.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.

e.11 mar-v.15 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 8 de abril de 1935, a las 14 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Comisaría de Puerto Nuevo, en la intersección de la Av. Costanera y calle Maipú de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de veinte pesos moneda nacional.

e.11 mar.-v20 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 392, hasta el día 8 de abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de las estructuras metálicas y demás elementos y accesorios destinados a la construcción de un galpón para Puerto Concordia.

Las planillas y especificaciones, pueden retirarse, previo pago de $ 6.—, en sellado nacional, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.11 mar v.20 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MANUFACTURA DE CERAMICA ARTISTICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Gómez Molina, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada":

En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, entre la señora Margot Jacoby, argentina, casada con el doctor Félix Weil, domiciliada en esta Capital Federal, calle Corrientes 456, e Ingeniero Federico Sebald, alemán, casado, domiciliado en Florida, F. C. C. A., calle O'Higgins 816, ambos mayores de edad, se ha convenido lo que sigue: Artículo 1.°: Queda constituída, con domicilio en Buenos Aires, calle Corrientes 222, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de **"Manufactura de Cerámica Artística, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, por tiempo indeterminado. — La Sociedad podrá establecer sucursales con o sin capital asignado, dentro y fuera del país. — Artículo 2.°: El objeto principal de la Sociedad será la importación, exportación, fabricación y venta de artículos de cerámica artística de caolina, arcillo, vidrio, yeso u otros materiales moldeables, por cuenta propia o de terceros, pudiendo dedicarse la Sociedad, además, a toda otra actividad comercial o industrial que se relacione con su objeto principal. — Artículo 3.°: El capital se fija en la suma de $ 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional), dividido en 200 cuotas de $ 100.— cien pesos moneda nacional. cada una, de las cuales, la señora Margot Jacoby, aporta 199 cuotas, o sea $ 19.900.— y el señor Sebald, una cuota, o sea $ 100.—, todas en efectivo. — Artículo 4.°: La Gerencia de la Sociedad será desempeñada individualmente por cada uno de los dos socios, Sra. Jacoby e Ing. Sebald. — Los Gerentes tendrán los más amplios poderes de administración con mandato general y aun para aquellos actos para los cuales el artículo 1915 del Código Civil, requiere poder especial, no pudiendo, sin embargo, comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas a su objeto, ni constituirla en garantía de las operaciones particulares de los socios o de extraños. — Los Gerentes podrán tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones con instituciones bancarias, particulares y oficiales, incluídos los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, constituir prendas comerciales y agrarias y toda clase de derechos reales; otorgar poderes especiales y generales y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la Sociedad, entendiéndose que la precedente enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa. — Artículo 5.°: El Gerente Ing. Sebald, consagrará todo su tiempo y dedicación a los negocios de la Sociedad, y en caso de efectuar invenciones o aplicaciones de procedimientos especiales o creación de modelos nuevos, susceptibles o no de ser protegidos por patentes de invención, marcas de fábrica o cualquier amparo legal existente a la fecha, o por legislación protectora que se sancione en lo futuro, tales invenciones, procedimientos o modelos se reputarán propiedad exclusiva de la Sociedad, protegiéndose en su caso, a nombre de ésta. — El señor Sebald, recibirá a título de remuneración, por el desempeño de la gerencia, la mitad del remanente de utilidades que quedare después de haberse pagado el 8 o|o anual sobre el capital social. — A cuenta de tal remuneración el señor Sebald, podrá retirar hasta pesos 400.— mensuales. — Artículo 6.°: De las utilidades sociales, se pagará en primer término, un 8 o|o anual sobre el capital representado por las cuotas sociales, y el remanente se distribuirá por partes iguales entre el Gerente señor Sebald y la Socia Sra. Jacoby. — Las pérdidas, se soportarán en proporción a las cuotas integradas, quedando limitado a su valor la responsabilidad de los socios. — Artículo 7.°: El ejercicio de la Sociedad coincidirá con el año calendario. — Los balances se confeccionarán de acuerdo a las reglas del Código de Comercio con cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.645. — Artículo 8.°: Para todos los actos sociales, especialmente los enumerados en el artículo 17 de la Ley 11.645 y en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá una mayoría computada de acuerdo al tercer apartado del artículo 412 del Código de Comercio. — Artículo 9.°: En caso de que la Sociedad deba liquidarse por cualquier causa, esto deberá efectuarse por los Gerentes, enajenándose globalmente y en un solo block, el fondo de comercio, con opción a favor de los socios respecto a extraños para la adquisición a igual precio de dicho fondo. — Artículo 10.°: La Sociedad podrá transformarse en otra de cualquier tipo, sin que ello implique la constitución de una nueva entidad mercantil. — Artículo 11.°: Toda duda o divergencia de cualquier clase que sea, que surja entre las partes sobre las cláusulas de este contrato, o su cumplimiento, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, de los cuales cada parte nombrará uno, cuando sean dos, y éstos nombrarán, en caso de discordia, un tercero, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — En caso de que no pudieran llegar a un acuerdo sobre la persona del tercero, éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, quien actuará en calidad de amigable componedor único, cuando se susciten divergencias y los socios sean más de dos. — Las partes se comprometen a acatar el laudo de los o del árbitro, renunciando a todo recurso contra el laudo, incluída la acción de nulidad. — Si no obstante lo expuesto, alguna de las partes pretendiera alzarse contra el mismo, deberá depositar previamente a la orden judicial, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de que las partes invoquen ante la justicia el carácter irrecurrible del laudo y la renuncia a la acción de nulidad, para que tan pronto como la justicia reconozca tal carácter y renuncia, dicha suma pertenezca a título de pena a la otra parte que no se alzó del laudo. — A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial, incluyendo notificaciones y emplazamientos judiciales, en esta Capital Federal, la señora Margot Jacoby, en la calle Corrientes 456, y el señor Sebald, en la calle Corrientes 222. — Las partes convienen en autorizar al doctor Máximo Bomchil, para que tramite la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, publicación y demás formalidades exigidas por la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e-11 mar. N.° 12.391 v-15 mar

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que la **Sociedad de Responsabilidad Limitada, Establecimiento "El Potro"**, se ha disuelto por contrato privado celebrado con fecha 7 de febrero 1935, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad Gregorio Saionz y Hermano.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935. — H. C. Benítez Cruz. — Raúl Rodríguez Quesada, secretarios.

e.11 mar.-N.° 12.342-v.15 mar.

AVISOS DIVERSOS

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, se ha declarado provisionalmente nulo el certificado provisional del Empréstito Patriótico 1.a serie, Ley 11.580. — 11.671, N.° 59.884, de $ 1.000.— con cupón N.° 4 (vencimiento Septiembre 1934) adherido. (Expte. N.° 104-R-1935).

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

El Secretario Gerente.

e.23 feb.-v.3 abril.

Sociedad Anónima "LA UNION ARGENTINA" LIMITADA

El Fideicomisario de la Sociedad Anónima "La Unión Argentina" Limitada, invita a los señores Debenturistas a una reunión que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1935, a las 15 horas en la Cámara de Comercio de Buenos Aires, calle Florida 229, 5.° piso, escritorios 515|519, con el objeto de informarles respecto del estado actual de la liquidación de los bienes sociales de la referida Sociedad.

e28 feb.-N.° 12.119-v13 mar.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Al comercio: Que **José Orbizcay** vendió a **Luis José Ardanás y Pedro Francisco Ardanás**, el establecimiento industrial de alfarería, ubicado en esta Capital, calle Gurruchaga N.° 1075, cuya escritura de venta se otorga por ante los escribanos Oscar V. Medina Artola y A. Daniel Di Leo, 25 de Mayo 252, donde se constituye domicilio.

e.11 mar.-N.° 12.338-v.15 mar.

Por documento privado suscripto el 7 de marzo de 1935, se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que doña **Ana Martignoni Pozzi**, ha vendido el negocio de peluquería de damas, sito en la calle Larrea 88, donde se domicilia, a don **León Kanda**, Santa Fe 2441.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1935.

e11 mar.-N.° 12.341-v.15 mar.

Con intervención de la "Oficina Gutiérrez" Viamonte 1529, dando cumplimiento a la Ley 11.867, avisa se vende libre de todo gravamen el negocio de despacho de pan y confitería, calle Pa-

raná 635. Vendedor, **José Piñeiro.** Comprador, **Florentino Jaime.** Ambos constituyen domicilio en la calle Viamonte 1529.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1935.

e.11 mar.-N.° 12.343-v.15 mar.

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Laguna N.° 1006, esquina San Pedro. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedor: **José F. Aburruza.** Comprador: **Manuel Argumosa,** ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935.

e.11 mar.-N.° 12.400-v.15 mar.

Comunico al comercio que he vendido mi negocio de pizzería, vinos y cervezas, al señor **Angel Rota,** situado en la calle Entre Ríos 1188, reclamo dentro de los tres días, en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935.

e.11 mar.-N.° 12.401-v.15 mar.

Al comercio, avisamos que el señor **Juan Viqueiras,** vende a la señora **Manuela Caldas de Martínez,** libre de gravamen, el negocio de café-bar situado calle Rivadavia 8451, donde constituyen domicilio ambos contratantes, reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1935.

e.11 mar.-N.° 12.402-v.15 mar.

José Pulián. Restaurant y parrilla. Rivadavia 1559. Remataré por cuenta y orden de su dueña, señora **L. Entre-ríos. El Viernes 15,** a las 14 horas, se aceptan ofertas en globo hasta la hora del remate, de un negocio en plena marcha. La vendedora constituye domicilio legal en mis oficinas. Lavalle 1535. U. T. 35-6218. — J. Pulián.

e.11 mar.-N.° 12.404-v.15 mar.

Aviso al comercio que por la escribanía a mi cargo, se va a otorgar escritura de ratificación de venta del negocio Carlos Calvo 3601, esquina Boedo, en el ramo de farmacia y anexos, entre los señores **Juan Anelli y Héctor F. Gamen,** domicilio de ambos, calle Esmeralda 61. — José Cuneo.

e.11 mar.-N.° 12.405-v.15 mar.

Al comercio: aviso que con intervención del balanceador y rematador público J. R. Campos, oficinas Alsina 489, se ha vendido el negocio de despensa, calle Lazcano 5201. — **Manuel Nasir:** vendedor. — **Manuel López:** comprador. — Ambos domiciliados en el mismo negocio. — Reclamaciones: término de ley.

e.11 mar.-N.° 12.393-v.15 mar.

Al comercio: con intervención del balanceador y rematador público, J. R. Campos, oficinas Alsina 489, se ha vendido el negocio de despacho de vinos y cervezas, calle Río Cuarto 1199. — **María Atán:** vendedora. — **José Lado y José Lado Carballo:** compradores. — Todos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones término de ley.

e.11 mar.-N.° 12.394-v.15 mar.

Aviso a mis acreedores que vendo mi negocio de café y billares, calle Chacabuco 493.

Domicilio del comprador y vendedor, Chacabuco 493. Reclamaciones término de ley. **Faustino Iglesias Pallin, Gerardo Angueira.**

e.11 mar.-N.° 12.396-v.15 mar.

Al comercio: **Francisco Alonso,** comunica que vende su negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Montes de Oca 283, al señor **Segundo Barcia Martínez.** — Interpónganse reclamaciones dentro del plazo de ley. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1935.

e.11 mar.-N.° 12.399-v.15 mar.

Nuevas Convocatorias

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1935 a las 10 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Río Cuarto N.° 1996, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934 y distribución de utilidades.

3.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933, en substitución del aprobado en la Asamblea del 28 de Marzo de 1934.

4.° Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.

5.° Elección del Síndico y suplente.

6.° Remuneración del Directorio y Síndico durante 1935.

7.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

V. Criado Pérez, presidente. — V. M. Painter, secretario - tesorero.

e.11 mar.-N.° 12.397-v.29 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEO LA REPUBLICA LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General correspondiente al décimoquinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934.

3.° Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección del Síndico y suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Ernesto E. Gallacher, director general. — O. J. Marzorati, secretario.

Nota: Las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, hasta el día 28 de Marzo, a las 11 horas.

e.11 mar.-N.° 12.398-v.29 mar.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA

Señor Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Sábado 30 de Marzo a las 15 y 30 horas, en el local social, Galería Güemes, local 201, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1934 y Presupuesto para el ejercicio 1935.

3.° Aprobación de:

a) Gasto de un mimeógrafo.

b) Cuota anual de dos pesos, para sufragar gasto de la placa de homenaje a la memoria de los consocios fallecidos y de la cuota anual de dos pesos para fomento de la Biblioteca, Museo y Oploteca Militar.

4.° Designación de dos consocios (Ejército y Armada) para refrendar el acta de la Asamblea.

5.° Gestiones para el ejercicio 1935, respecto a la igualación de sueldos y modificación en las Leyes Orgánicas del Ejército y Armada.

6.° Elección de:

Vicepresidente 2.° (Ejército), por 3 años.

Directores titulares:

Ejército: Dos.

Armada: Tres.

Directores Suplentes: (3 años):

Ejército: Dos.

Armada: Dos.

Comisión de Cuentas: (1 año).

Titulares: Dos del Ejército y uno de la Armada.

Suplentes: uno del Ejército y uno de la Armada.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 12.406-v.28 mar.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Abril de 1935, a las 14,30 horas, en la calle Lavalle N.° 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Síndico.

3.° Elección de Directores (1 titular y 2 suplentes) por dos años.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las Acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario.

e.11 mar.-N.° 12.403-v.1.° abr.

Sociedad Anónima
ST. GEORGE'S COLLEGE LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1935, a las 14 horas, en el local Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1934, y reparto de utilidades.

2.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo ... de 1935. — F. G. Lockwood, secretario.

e.11 mar.-N.° 12.345-v. 28 mar.

COMPAÑIA IBERO AMERICANA ASEGURADORA DE NEUMATICOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Marzo de 1935, en el local Social de la calle Callao 295 (entrepiso), a las 14 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación o elección para completar los períodos estatutarios de cinco Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

2.° Autorización al Directorio para tratar, con amplios poderes, la fusión de la Compañía y, para ese objeto, la eventual liquidación de los valores el Balance Social que juzgue necesaria, de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 12.347-v.28 mar.

"LA CLARA"
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Marzo de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 29 ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito en Bancos o Casas Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo ... de 1935.

El Presidente.

e.11 mar.-N.° 12.390-v.28 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL CAUCHO
S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Marzo de 1935, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Patagones N.° 2554, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Consideración de la actuación del Directorio en sus gestiones comerciales.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Rodríguez Andía y Bienvenido Jaumandreu, por cesación de mandato.

4.° Fijación de intereses sobre préstamos a la Compañía.

5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Remuneración al Síndico.

7.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Laurencio Adot Andía, Presidente.

e.11 mar.-N.° 12.395-v.28 mar.

OTTO VAN DER VELDE y CIA. LTDA.
S. A. de Cueros y Pieles

Conforme al artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de marzo de 1935, a las 14 y 30 horas, en su sede, calle San Martín N.° 235 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1934, y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1935.

El Directorio

e.-11 mar. N.° 12.339 v.-28 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1934.

2.° Fijar el número de Directores.

3.° Elegir Directores, Síndico y Síndicos suplentes.

4.° Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio

e.-11 mar. N.° 12.340 v.-28 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO

Resistencia

De acuerdo a lo que dispone el artículo 53 de los estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en segunda convocatoria, el domingo 17 de marzo en curso, en el edificio social, calle Juan B. Justo N.° 167, Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y deliberación del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección para renovación de la Junta Directiva, en los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes por terminación período de los señores José López Alvarez, Angel Otero, Maximino Gutiérrez, Jose Lafuente, Miguel Lagranja, Cesáreo García y Enrique Emperador respectivamente. Un vocal suplente por **un año en reemplazo** de Juan López, ex socio.

4.° Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e.11 mar.-N.° 12.407-v.16 mar.

—.00—

WILLIAM COOPER AND NEPHEWS (South America) LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y COMERCIAL

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires.
Fecha de Autorización por el P. E. 18 de Marzo de 1933.
Fecha de Inscripción en el R. P. de C 21 de Abril de 1933.
Capital:
» autorizado .... $ 1.750.000.—
» suscripto y realizado .... » 1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
I Activo fijo:		
Muebles y útiles, menos amortización	2 —	
Automóviles, menos amortización	8515 50	8517 50
II Activo circulante:		
Cuenta mercaderías		959413 97
III Activo disponible:		
Caja	171 82	
Bancos	78534 63	78706 45
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1643706 90	
Documentos a cobrar	79972 83	
	1723679 73	
Menos: reserva	287001 25	1436678 48
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
Marcas de Comercio	700000 —	
Menos: amortización	35000 —	665000 —
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Gastos de administración y explotación		130181 09
		3278497 49
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25000 —
		3303497 49
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital sucripto	1750000 —	
Reserva legal	4109 42	
Reserva General	20000 —	1774109 42
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	16379 83	
Bancos por letras a pagar	290000 —	
Debentures con garantía flotante rescatable en fecha 1.° de Octubre de 1952 o antes, al 5 % de interes .... 700000.—		
Más: intereses acomulados hasta la fecha .. 73092.46	773092 46	1079472 29
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior		227 97 58
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Mercaderías y varios		197718 25
		3278497 49
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25000 —
		3303497 49

H. O. Waller, presidente. — V.° B.° William S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 mar.-N.° 12.171-v.11 mar.

2645

Unión Química Holando Argentina S. A. Comercial e Industrial

Domicilio de la Sociedad: Lezica 4335/37 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 13 de 1932.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Agosto 17 de 1933.

Capital autorizado .... $ 300.000.—
" suscripto .... » 158.300.—
" realizado .... » 158.300.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 27 de octubre de 1934.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Instalaciones, muebles y útiles	2500 —	
Instalaciones Lomas	22363 78	24863 78
Activo circulante:		
Mercaderías generales	66679 35	
» en la Aduana	4581 77	
» en elaboración	36387 14	107648 26
Activo disponible:		
Caja	3450 26	
Amsterdamsche Bank	57 48	
Banco Holandès	58 33	
Banco de la Nación Argentina	1 21	3567 28
Activo exigible:		
Depósitos en garantía	4206 76	
Deudores morosos	17769 —	
Cuentas corrientes	4909 57	
Obligaciones a cobrar	3912 97	30798 30
Activo nominal:		
Marcas	8700 —	
Fórmulas	35809 70	
Gastos de organización	4300 48	48810 18
Cuentas de orden:		
Consignatarios	2170 92	
Depósitos de acciones en garantía	8000 —	10170 92
		225858 72
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital		158300 —
Reserva		13557 75
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	19555 18	
Banco Holandés (liquidaciones)	3377 66	
Comitentes	20897 21	43830 05
Cuentas de orden:		
Mercaderías consignadas	2170 92	
Depositantes de acciones en garantía	8000 —	10170 92
		225858 72

Dr. Juan A. Domínguez, presidente — Juan ten Napel, director gerente general — D. A. Martín Morales, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1933.

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea del 27 Octubre de 1934

PERDIDAS	$ m|n.	$ m|n.
Del ejercicio anterior	4201 05	
Gastos generales	31935 53	
Comisiones	4 04	
		36140 62
GANANCIAS		
Mercaderías generales	30399 85	
Elaboración	4895 27	
Intereses	845 50	
		36140 62

Dr. Juan A. Domínguez, presidente. — Juan ten Napel, director gerente general. — D. A. Martín Morales, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Enero 3 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mar.-N.° 12.384-v.11 mar.

2211

FERRUM

INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES

Sociedad Anónima

Domicilio de la Sociedad: Bmé. Mitre 559 — Capital Federal
Fechas de autorización por el P. E.: 4 Septiembre 1911, 31 Enero 1928 y 24 Diciembre 1930.
Inscripción en el R. P. de C.: 7 Octubre 1911.

Capital autorizado .... m$n. 10 000.000.—
„ suscripto .... » 4.905.200 —
„ realizado .... » 4.905.200.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	$ m/n.	Parciales $ m/n.	Parciales $ m/n.	Totales por capítulos $ m/n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terreno fábrica............			800884 69	
Edificio » construído año 1927....................		1985456 12		
Menos: Fondo de renovación:				
Contribuciones anteriores..	259748 40			
Contribución del Ejerc	39709 13	299457 53	1685998 59	
			2486883 28	
Edificios y construcciones en terreno alquilado		180851 98		
Menos: Amort. anteriores..	6700 —			
Contrib. de este Ejerc.	10883 34	17583 34	163268 64	
Maquinaria		1625060 85		
Menos: Amort. anteriores..	509505 51			
Contrib. de este Ejerc	79667 57	589173 08	1035887 77	
Muebles y útiles..........		377818 79		
Menos: Amort. anteriores .	218169 41			
Contrib. de este Ejerc.	38874 97	257044 38	12.774 41	
Instalaciones y herramientas .		430660 39		
Menos: Amort. anteriores..	253840 66			
Contrib. de este Ejerc.	62069 83	315910 49	114749 90	
Vehículos..................		26579 43		
Menos: Amort. anteriores..	22579 43			
Contrib. de este Ejerc.	2400 —	24979 43	1600 —	
Acciones:				
Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos «San Martín» al precio de costo		540005 61		
Varias.		1 —	540006 61	4463170 61
Activo circulante:				
Materias primas y productos elaborados y en curso, al precio de costo o menos, según inventarios practicados y avaluados por la administración.................				1528768 25
Activo disponible:				
Caja.......................			3695 05	
Bancos			1123597 04	
Fondos en el exterior.......			24585 08	1151877 17
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			1108229 77	
Documentos a cobrar			36582 38	
Deudores morosos, saldos considerados cobrables.......			47454 14	
			1192266 29	
Menos: Reserva			69607 07	1122659 22
Activo nominal:				
Patentes de invención, fórmulas y marcas			96551 17	
Menos: Amort. anteriores..		41165 67		
Contrib. del ejercicio.		9655 12	50820 79	45730 38
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				28017 85
				8340223 48
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)......				80000 —
Total del activo m$n.				8420223 48

PASIVO

PASIVO	$ m/n.	Parciales $ m/n.	Parciales $ m/n.	Totales por capítulos $ m/n.
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto..........			4905200 —	
Reserva legal			545762 44	5450962 44
Reservas facultativas:				
Fondo de renovación y gastos extraordinarios.........			47486 52	
Fondo de previsión.........			150000 —	197486 52
Pasivo exigible:				
Pasivo a plazos: Obligaciones a pagar....................			1800000 —	
Acreedores en Cta. Cte.			244743 71	2044743 71
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.........			81256 57	81256 57
Ganancias:				
Saldo Ejercicio 1932-1933...			14576 16	
Utilidad ejercicio 1933-1934 (Sujeto a Impuesto a los Réditos).................			551198 08	565774 24
				8340223 48
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (los Directores)......				80000 —
Total del pasivo m$n.				8420223 48

A. Bracht, vicepresidente. — R. Busti, gerente. — L. R. Drago, síndico.

Plácenos informar a los señores Presidente y Directores de la Sociedad «Ferrum» Industria Argentina de Metales. S. A., que hemos hecho un examen de los libros de contabilidad de esa Sociedad, por el año financiero terminado el 30 de Junio de 1934. En nuestra opinión, el Balance General que antecede expone correctamente la situación financiera de la Sociedad al 30 de Junio de 1934.—

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934

Price, Waterhouse. Faller & Co.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS & PERDIDAS

Por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

DEBE	Parciales $ m/n	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos y gastos de administración, propaganda, etc.			408399 45
Intereses y gastos financieros..........			109661 63
Patentes e impuestos..................			59715 71
Utilidad bruta del ejercicio...........			940723 02
			1518499 81
Amortizaciones:			
Fondo de renovación edificio fábrica: 2 % sobre $ 1.985 456 12		39709 13	
Edificios y construcciones en terreno alquilado:			
Desmantelados........................	2.650 —		
Existentes...........................	10883 34	13533 34	
Maquinaria: 5 % sobre $ 1.593.351.52		79667 57	
Muebles y útiles: 10 % sobre $ 339.911.66	33991 17		
Especiales..........................	4883 80	38874 97	
Instalaciones y herramientas: 20 % sobre $ 261.280.71	52256 14		
Suplemento....	9813 69	62069 83	
Vehículos		2400 —	
Patentes, fórmulas y marcas: 10 % sobre $ 96.551.17		9655 12	
Amortización especial		52083 15	
Deudores morosos......................		73431 08	389524 94
Utilidad líquida del año..............		551198 08	
Más Ganancia anterior		14576 16	565774 24
Totales: m$n.			955299 18
HABER			
Mercaderías y otros rubros de explotación..............................			1518499 81
			1518499 81
Saldo utilidad bruta			940723 02
Saldo ejercicio anterior			14576 16
Totales. m$n.			955299 18

A. Bracht. vicepresidente. — R. Busti, gerente. — L. R. Drago, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mar.-N.° 12.220-v.11 mar.

—2614.

DANIEL BASSI & CIA.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Bartolomé Mitre 2558 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 6 de Febrero de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Mayo de 1931.

Capital:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	”	1.700.000.—
Realizado	”	1.700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Noviembre de 1934.

Inc. ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales Capítulo m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles (B. Mitre 2558/60 y Paso 51/71		700000 —	
b) Máquinas		190673 50	
c) Muebles y útiles		9899 22	
d) Instalaciones		8612 44	
e) Animales y rodados		2800 —	911985 16
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías generales, materias primas, productos en elaboración, envases, etiquetas y stock suministros		883743 99	
b) Títulos y acciones		9.537 44	475.81 43
III. Activo disponible:			
a) Caja		12354 18	
b) Bancos		59763 77	72117 95
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios		309930 16	
b) Viajantes		12165 41	
c) Obligaciones a cobrar		7992 45	
d) Valores al cobro		6171 81	
e) Deudores morosos		25742 92	
f) Impuesto a los Réditos (Crédito a n/ favor)		211 46	362264 21
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de organización		5778 32	5778 32
			1827427 07
Cuentas de orden:			
a) Acciones en depósito (Del Directorio)		100000 —	
b) Banco Italia (Valores en custodia)		100500 —	200500 —
			2027927 07
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		1700000 —	
b) Fondo de reserva legal		234 01	
c) Fondo de previsión		117 —	1700351 01
II. Pasivo exigible:			
a) Cuentas a pagar		57508 77	57508 77
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		6071 86	
b) Descuentos y gastos en suspenso		38898 70	44970 56
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio	25260 16		
Menos saldo del ejercicio anterior	663 43	24596 73	24596 73
			1827427 07
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones (Directores)		100000 —	
b) Valores depositados en custodia		100500 —	200500 —
			2027927 07

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio al 31 de Agosto de 1934

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		663 43
Amortizaciones:		
Máquinas	32561 10	
Muebles y útiles	9391 96	
Instalaciones	3486 82	
Animales y rodados	2723 93	
Gastos de organización	2889 16	
Incobrables	26869 98	
Títulos y acciones	50 —	77972 95
Gastos generales:		
Gastos cobranzas morosos y en gestión, sueldos, jornales, alquileres, franqueos, propaganda, seguros, gastos indirectos fabricación, etc.		482379 68
Intereses, descuentos y comisiones		137016 65
Patentes e impuestos		21846 79
		719879 50
Saldo:		
Utilidad del ejercicio $ 25 260 16		
Menos saldo anterior » 663 43		24596 73
		744476 23

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías generales		738119 46
Intereses, descuentos y comisiones		6356 77
		744476 23

Daniel R. Bassi, presidente. — Enrique H. Bassi, secretario-tesorero. — Esteban S. Felgueras, síndico.

Inspector que visó el balance: **Dr. Lovera.**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.11 mar.-N.° 12.204-v.11 mar.

—97.

INTERNATIONAL FREIGHTING CORPORATION, INC.

Sucursal en Buenos Aires

Dirección de la Sucursal: Avenida Roque Sáenz Peña N.° 616.
Dirección de la Casa Matriz: Delaware (EE. UU. de Norte América)

Autorizada con fecha 16 de Enero de 1931 por el Juez de Comercio Dr. Amuchástegui, secretaría del Dr. Mansilla.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de Febrero de 1931.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	$ o/a	100.000.—
Suscripto	» »	1.000.—
Realizado	» »	1.000.—
Capital asignado a la Sucursal	$ m/n.	30.000.—

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 28 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	18307 48	
Amortización anterior $ 5335 23		
» actual » 1703 75	7038 98	11268 50
II Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos		107981 98
IV. Activo exigible:		
Deudores varios		12680 72
VI. Activo transitorio:		
Depósito en garantía aduanera		6134 13
V. Activo nominal:		
No existe.		
		138065 33
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado		30000 —
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz, cuenta corriente		108065 33
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		138065 33

Alvin C. Dreyfors, gerente. — José Tortosa, contador.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, cables, avisos, donaciones, etc., etc.	88704 90	
Patentes e impuestos	824 —	89528 90
HABER		
Honorarios de agencia, comisiones, interses, etc.	72275 78	
Saldo transferido a Casa Matriz	17253 12	89528 90

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.
Alvin C. Dreyfors, gerente. — José Tortosa, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.11 mar.-N.° 12.128-v.11 mar.

F. 200. — 52. —

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

País de origen: Estados Unidos de Norte América
Domicilio Social: Broadway 120, New York
Representación en Buenos Aires: Corrientes 222
Fecha de autorización: 23 de Junio 1890
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 23 de Junio de 1890
Ramos que explota: Vida

Capital autorizado	o$a.	100.000.—
» suscripto	»	100.000.—
» realizado	»	100.000.—

Capital asignado a esta Agencia: $ m|n. 150.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	145.634.12	
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	489.976.65	
Primas pendientes o diferidas	11.001.04	
Intereses vencidos y pendientes	6.107.59	
	652.719.40	
HABER		
Casa Matriz		468.448.68
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito		145.634.12
Siniestros pendientes		21.468.20
Pólizas vencidas, pendientes		13.203.27
Dividendos a los asegurados, pendientes		3.633.68
Primas abonadas por anticipado		331.45
		652.719.40

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Corretajes y comisiones	1.342.10	
Gastos generales	705.44	
Impuestos y patentes	50.739.58	
Pólizas vencidas y/o liquidadas	16.465.86	
Siniestros	215.70	
Rentas vitalicias		
Dividendos a los asegurados	14.308.07	
Cancelaciones por agotamiento de las reservas		
	83.776.75	
HABER		
Primas		10.766.67
Intereses varios		13.089.43
Suspenso		
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos		
Dividendos		13.513.24
Cambio		
Saldo		46.407.41
		83.776.75

p. p. Sun Life Assurance Company of Canadá
actuando por y en lugar de
The Equitable Life Assurance Society of The United States
M. L. Ballinger, secretario residente
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.8 mar.-N.° 12.040-v.-11 mar.

51. —

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

País de origen: **Estados Unidos de Norte América**
Domicilio social: **Broadway 120, New York.** Representación en Buenos Aires
CORRIENTES 222
Fecha de autorización: 23 de Junio de 1890
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Junio de 1890
RAMOS QUE EXPLOTA: **VIDA**

Capital autorizado	o$a.	100.000.—
,, suscripto	,,	100.000.—
,, realizado	,,	100.000.—

Capital asignado a esta agencia: $ 150.000.— m|n. de c|l.

BALANCE ANUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1934

D E B E	m$n.	c$l.
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	145.634.12	
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	489.976.65	
Primas pendientes o deferidas	11.001.04	
Intereses vencidos y pendientes	6.107.59	
	652.719.40	
H A B E R	**m$n.**	**c$l.**
Casa Matriz		468.448.68
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito		145.634.12
Siniestros pendientes		21.468.20
Pólizas vencidas, pendientes		13.203.27
Dividendos a los asegurados, pendientes		3.633.68
Primas abonadas por anticipado		331.45
		652.719.40

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

D E B E	m$n.	c$l.
Siniestros	98.400.76	
Dotales vencidas	83.863.08	
Valores en rescisión	84.869.53	
Cancelaciones por agotamiento de las reservas	45.433.24	
Rentas vitalicias	878.23	
Dividendos a los asegurados	5.697.09	
Gastos generales	1.413.91	
Impuestos y patentes	2.674.05	
	323.229.89	
H A B E R		
Primas		66.815.42
Intereses varios		33.928.30
Cambio		285.76
Disminución en reservas (neta)		166.119.30
Saldo		56.081.11
		323.229.89

p. p. Sun Life Assurance Company of Canadá, actuando por y en lugar de The Equitable Life Assurance Society of The United States.
M. L. Ballinger, secretario residente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e.8 mar.-N.° 11.950-v.11 mar.

F. 108. — 93.

FIDELITY - PHENIX FIRE INSURANCE COMPANY

OF NEW YORK

PAIS DE ORIGEN: **ESTADOS UNIDOS**

Domicilio: Avda. Pte. R. S. Peña 567 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Agosto de 1921
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Septiembre de 1921

RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIO Y MARITIMO**

Capital realizado	$ 3.750.000.—	o|. americano
,, suscripto	,, 3.750.000.—	o|. americano
,, autorizado	,, 3.750.000.—	o|. americano

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
4to. Trimestre — Ejercicio de 1934

DEBE	Pesos moneda nacional	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	480.000.—	
The First National Bank of Boston	18.291.88	
The National City Bank of New York	631.08	
Fondo fijo	200.—	
The National City Bank of New York, M. Herrold	1.285.76	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Diversos deudores	68.466.60	
Sellos	581.70	
	569.457.02	
HABER		
Casa Matriz		36.245.47
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Intereses varios		
Diversos acreedores		53.211.55
		569.457.02

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company of New York
Mauricio Herrold, agente general

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

1.° de Octubre de 1934 a 31 de Diciembre de 1934

INCENDIO

DEBE	Pesos moneda nacional	
Corretajes y comisiones	12.707.26	
Gastos generales	866.60	
Siniestros	48.040.10	
Reaseguros locales pasivos	1.341.66	
Devolución de primas	1.250.42	
Impuestos	2.309.78	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados		
	66.515.82	
HABER		
Primas		32.997.24
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		356.08
Siniestros recobrados		
Reaseguros locales recobrados		
Impuestos recobrados		181.43
Comisiones recobradas sobre devolución de prima		333.89
Saldo transferido de la Cuenta Casa Matriz		32.647.18
		66.515.82

MARITIMA

DEBE		
Corretajes y comisiones	17.521.64	
Gastos generales	1.295.34	
Siniestros	6.064.57	
Reaseguros locales pasivos	27.179.77	
Devolución de primas	450.62	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	75.32	
Saldo transferido a la cuenta Casa Matriz	16.721.89	
	69.309.15	
HABER		
Primas		56.955.59
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		6.794.99
Siniestros recobrados		5.144.64
Reaseguros locales recobrados		301.27
Comisiones recobradas sobre devolución de primas		112.66
		69.309.15

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company of New York
Mauricio Herrold, agente general

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

1.° de Enero de 1934 a 31 de Diciembre de 1934

INCENDIO

DEBE	Pesos moneda nacional	
Corretajes y comisiones	45.594.68	
Gastos generales	9.601.36	
Siniestros	53.402.96	
Reaseguros locales pasivos	8.565.73	
Devolución de primas	4.893.29	
Impuestos	3.358.21	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	13.66	
	130.429.89	
HABER		
Primas		119.334.75
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		1.923.81
Siniestros recobrados		145.92
Reaseguros locales recobrados		68.28
Impuestos recobrados		942.12
Comisiones recobradas sobre devolución de primas		1.234.41
Saldo transferido de la Cuenta Casa Matriz		6.780.59
		130.429.89

MARITIMA

DEBE		
Corretajes y comisiones	52.576.79	
Gastos generales	10.115.92	
Siniestros	30.854.31	
Reaseguros locales pasivos	55.847.86	
Devolución de primas	2.246.54	
Comisión sobre reaseguros locales anulados	245.31	
Saldo transferido a la Cuenta Casa Matriz	52.143.41	
	204.030.14	

HABER		Pesos moneda nacional
Primas		173.052.05
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		12.669.67
Siniestros recobrados		16.765.56
Reaseguros locales recobrados		981.17
Comisiones recobrados sobre devolución de primas		561.69
		204.030.14

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company of New York
Mauricio Herrold, agente general

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 mar.-N.° 11.918-v.11 mar.

F. 168. — 104.

MANDATARIA ARGENTINA S. A.

Calle Perú 375 — 1er. piso — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno el 9 Octubre 1919
Inscripta en el R. P. de C.: 1.° Diciembre 1919
Capital autorizado, suscripto y realizado $ 2.000.000.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1.865.489.65	
Maquinarias, etc., de los Establecimientos Rurales	4.001.—	
Muebles y útiles, Casa Matriz	1.—	1.869.491.65
Activo circulante:		
Haciendas y productos agrícolas	49.300.48	
Títulos y valores	630.124.90	679.425.38
Activo disponible:		
Caja	3.491.55	
Bancos	1.929.07	5.420.62
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		915.723.04
Activo transitorio:		
Activo nominal:		
Ganancias y pérdidas		180.230.99
Explotación:		
Explotación de los Establecimientos Rurales	3.901.26	
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.	4.742.87	
Patentes e impuestos	1.893.10	10.537.23
		3.660.928.91
Cuentas de orden:		
Valores en garantía (Directorio)	21.000.—	
Valores en custodia	69.716.52	
Inversiones por cuenta de terceros	62.500.—	
Otras cuentas de orden	1.776.071.83	1.929.288.35
		5.590.217.26
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.000.000.—	
Fondo de reserva legal	80.000.—	
Fondo de reserva de inversiones	44.000.—	2.124.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.156.997.64	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	250.429.84	
Mandantes varios	.01	
Mandatos	1.840.—	1.409.267.49
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	95.044.20	
Cuentas a liquidar	27.790.60	122.834.80
Ganancias:		
Comisiones, intereses y arrendamientos		4.826.62
		3.660.928.91
Cuentas de orden:		
Directores, valores en garantía	21.000.—	
Depositantes de valores en custodia	69.716.52	
Mandatos de inversiones	62.500.—	
Otras cuentas de orden	1.776.071.83	1.929.288.35
		5.590.217.26

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director gerente. — Carlos E. Meier, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 mar.-N.° 11.974-v.11 mar.

— 267 —

SOCIEDAD ANONIMA
"S. E. D." DE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES

Galería General Güemes. Esc. 422.
Autorizado por el P. E. por decreto del 2 de Febrero de 1933.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Mayo de 1933.

Capital autorizado .... $ 500.000.—
„ suscripto .... „ 500.000.—
„ realizado .... „ 500.000.—

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Enero de 1935.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. **Activo fijo:**			
Muebles y útiles	145808 57		
Menos: Amortizaciones	24840 13	120968 44	
Instalaciones	80693 50		
Menos: Amortizaciones	27972 77	52720 73	173689 17
II. **Activo circulante:**			
Mercaderías			36450 87
III. **Activo disponible:**			
Caja		10517 73	
Bancos		10332 07	20849 80
IV. **Activo exigible:**			
Deudores por anticipos		3989 70	
Depósitos en garantía		892 54	4882 24
V. **Activo transitorio:**			
Adelantos para ejercicios futuros		31093 84	
Impuestos en gestión		10000 —	41093 84
VI. **Activo nominal:**			
Llave de negocio	250000 —		
Menos: Amortizaciones	21875 02	228124 98	
Gastos de formación	3665 30		
Menos: Amortizaciones	1282 89	2382 41	
Gastos de formación Boites a amortizar	52951 13		
Menos: Amortizaciones	6389 81	46561 32	277068 71
Pérdida:			
Pérdidas del ejercicio		33423 73	
Más: Pérdidas del ejercicio anterior		103704 70	137128 43
			691163 06
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			15000 —
			706163 06
PASIVO			
I. **Pasivo no exigible:**			
Capital suscripto			500000 —
II. **Pasivo exigible:**			
Acreedores en cuenta corriente			33788 76
III. **Pasivo transitorio:**			
Cuentas pendientes a pagar, correspondientes al ejercicio		147374 30	
Cuentas en suspenso		10000 —	157374 30
			691163 0
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			15000 —
			706163 06

Claudio Giacosa, presidente — V°. B°.: Eulogio B. Pizarro, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Enero de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
A saldo anterior		103704 70
» Amortizaciones:		
Muebles y útiles	14477 78	
Instalaciones	16003 72	
Llave de negocio	12500 —	
Gastos de formación	733 08	
Gastos de formación Boites a amortizar	6389 81	50104 39
« Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, propaganda, comisiones, gastos, contratación de artistas, alquileres, costo de ventas, etc.		1252106 13
» Patentes e impuestos:		
Patentes e impuestos, impuestos a las transacciones ...		47779 13
		1453694 35
HABER		
Por explotación Florida y Chanteclair Dancings		1309298 58
» Descuentos		7267 34
		1316565 92
Saldo: Pérdida del año	33323 73	
Más pérdida anterior	103704 70	137128 43
		1453694 35

Claudio Giacosa, presidente. — V°. B°.: Eulogio B. Pizarro, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Febrero 1 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.11 marz.-N.° 12.346-v.11mar.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Jesús Couto**, mi negocio de panadería y facturería, sito calle Argerich 2802. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben hacerse en el mismo dentro del término de ley. Vendedor, **José Lombardo**.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.
e.8 mar.-N.° 12.356-v.13 mar.

Pascual Rotunno, vende a don **Antonio Daloia**, el negocio peluquería, sito calle Anchorena N.° 561. Reclamos de ley en la misma, donde constituyen domicilio.
Buenos Aires, Marzo .. de 1935.
e.8 mar.-N.° 12.312-v.13 mar.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de almacén sito en la calle Aristóbulo del Valle 300, de esta Ciudad, a los señores **Juan y Dionisio Di Meglio** Reclamaciones término de ley en el mismo domicilio. Vendedora: **Anunciada Palomba**.
e.8 mar.-N° 12.351-v.13 mar.

Se hace saber que don **Félix Martino**, vende a don **Luis Galleano** el negocio de juguetería, venta de tabacos y peluquería, calles Chile 2500 y Alberti 708, por intermedio del balanceador don Manuel J. Polo, en cuyas oficinas Sáenz Peña 239 constituyen domicilio los contratantes.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.
e.8 mar.-N.° 12.353-v.13 mar.

Se hace saber que los señores **Luis de Gregorio y Nicolás Cacciola**, venden al señor **Pascual Gullo**, su negocio de carnicería, situado en la calle Perú 1487. — La venta se efectúa por intermedio de la Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364; domicilio legal de las partes a los efectos de las reclamaciones por el término de ley.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1935.
e.6 mar.-N.° 12.264-v.11 mar.

Avísase que **Antonio Pozzati**, vendió a **Leopoldo Gabardi**, su negocio despacho de pan, sito José María Moreno 1282, constituyendo ambos allí domicilio para reclamos de ley.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1935
e9 mar.-N.° 12.322-v14 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 2258, vendí al señor **Constantino Martínez Fernández**, mi negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en la calle Perú números 719|23, de esta Capital. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, donde constituye domicilio el comprador. Vendedor: **Carlos Roveta**.
e.6 mar.-N.° 12.225-v.11 mar.

Aviso al comercio que se ha vendido mi negocio de almacén, sito calle Crespo 3549|59, de esta Ciudad al señor **Paulino Arias**. — Reclamaciones término de ley en el mismo domicilio. Vendedor: **Lorenzo Rabanal**.
e.6 mar.-N.° 12.266-v.11 mar.

Aviso que con la intervención de los señores R. Carlés y Cía., balanceadores y martilleros públicos, vendí mi negocio de panadería mecánica, sito José María Moreno 1049, a **Angel Molinero y Antonio Pasini**. Reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Santiago del Estero 166. Vendedor **Ramón Santos**.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.
e.9 mar.-N.° 12.321-v.14 mar.

Alvarez, contador y martillero público, oficina Victoria 764. Tef. 38-3244. Avisa que con su intervención ha quedado nulo y sin efecto el boleto de compraventa del negocio de hotel sito calle Rivadavia 957, de propiedad del señor **Manuel Iglesias**, que había vendido al señor **Rafael Molina**.
e.9 mar-N.° 12.382-v.14 mar.

A los efectos del artículo 2, Ley N.° 11.867, se hace saber que el negocio de fabricación y venta de productos lacteos, calle Avellaneda 255, de don **José Ohaus**, domiciliado en el mismo, se vendió a **Ernesto Bauer** domiciliado Arredondo 2634, debiendo escriturarse la venta ante el escribano don Carlos Rezónico Noseda, domiciliado Reconquista N.° 331.
e.9 mar.-N.° 12.370-v.14 mar.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de venta de cigarrillos y caramelos, sito en Avenida San Martín 2309 de esta Capital, al señor **Sotiro Giovanni**. Reclamaciones término de ley, en el mismo domicilio. Vendedor **Juan Spiru**.
e.9 mar.-N.° 12.385-v.14 mar.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de venta de cigarrillos y caramelos, sito en calle San Martín 176, de esta Capital, al señor **Jorge Kochovitis**. Reclamaciones término de ley en el mismo domicilio. Vendedor: **Juan Spiru**.
e.9 mar.-N.° 12.386-v.14 mar.

Aviso: **Alfredo Mangieri** domiciliado hoy Rivadavia 8878, ha vendido el 18 de octubre de 1933 a don **Miguel Sabini** con domicilio ahora en Estados Unidos 1548, su negocio de modas, sito en esta Ciudad calle Rivadavia 6473. Reclamaciones de ley en Estados Unidos 1548.
e.9 mar.-N.° 12.389-v.14 mar.

Al comercio: Aviso que vendo mi negocio de despacho de café, situado en la calle Boedo N.° 1692, a la señora **María Oliveros**. Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley en el mismo, donde los contratantes constituyen domicilio. Vendedor, **Nonito López**.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1935.
e.6 mar.-N.° 12.271-v.11 mar.

(1) Se hace saber que se ha vendido el negocio de fonda, alojamiento y despacho de bebidas, sito en la calle Reconquista N.° 1046, de pertenencia de don **Teodoro Lubichankovsky**, domiciliado Reconquista 1046, interviniendo Escribano Alberto Rosso Guerrero, domiciliado Reconquista 336, a don **Waclaw Legowski**, domiciliado en el mismo.
e.9 mar.-N.° 11.247-v.11 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Avisamos al Comercio que con intervención del señor **Tomás Ingenito**, martillero y balanceador público, oficinas calle Valentín Gómez 3430, U. T. 62 Mitre 6298. El señor **Elías Alperovich**, vende al señor **Isaac Flichman**, el negocio de venta de vinos y cerveza, sito en esta ciudad, calle Corrientes N.° 3276. Interpóngase reclamaciones dentro del término legal, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935.

e.8 marz.-N.° 12.352-v.13 mar.

F. Chiribelo, martillero público, rematará el taller de herrería de obras de la calle Besares N.° 4153, por orden de su dueño señor **Guillermo Koch**, domiciliado en el mismo. **El día 13 de Marzo de 1935**, a las 15 horas. Reclamo término de ley; informes: Besares 3347, U. T. 70-9688.

e.8 mar.-N.° 12.309-v.13 mar.

Se hace saber por el término de ley que se ha concertado la venta del negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en esta Capital, calle Olavarría N.° 668 entre sus dueños **Arturo Lobasso y Antonio Iacono** y doña **Hermenegilda Ermelinda Plavi de Menutti.** Las reclamaciones deben formularse dentro del término legal al escribano Juan G. Castagnola, Florida 248, de 15 a 18 horas.

e.8 mar.-N.° 12.362-v.13 mar.

Al comercio: Con intervención del balanceador y rematador público señor José A. Repetto, escrt. Maza 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de despensa de comestibles y anexos, sito calle Grito de Asencio 3602, esq. Cachí. Vend.: **José Torchiana.** Comp.: **Alejandro Morán**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término legal.— Marzo 8|1935.

e.8 mar.-N.° 12.297-v.13 mar.

Abasolo Tomás V., martillero público, con oficinas Rivadavia 3320, U. T. 62-7662, avisa al comercio que con su intervención el señor **F. Slavec**, vende a la señora **L. B. de Morales** su despacho de pan, calle Medrano 958; reclamos término ley en mis oficinas. — Buenos Aires 7|3|1935.

e.8 mar.-N.° 12.304-v.13 mar.

José Vilas Ríos. **El 13**, remataré por cuenta y orden de su dueño, el negocio de chocolatería, Lima 1899. Autorizante **J. García**, domiciliado Lima 1899.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935.

e.8 mar.-N.° 12.368-v.13 mar.

Al comercio: **Alfonso Cositore**, transfiere a **Rafael Cositore**, la heladería calle Entre Ríos 492, donde constituyen domicilio ambos, a efectos de ley.

e.8 mar.-N.° 12.367-v.13 mar.

A los efectos de la Ley N.° 11.867, se comunica al comercio en general que la razón social "Sáenz Briones y Cía.", con domicilio en Paseo Colón 1080 al 1100 del ramo de importación y almacén, será disuelta parcialmente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad, y continuando bajo el mismo rubro social con los negocios en giro los socios, **Pedro Briones, Gonzalo Sáenz Rodríguez y Gonzalo Sáenz (h).**

Las escrituras de disolución y constitución de la nueva sociedad, pasarán por ante el Escribano José Máximo Paz, domiciliado en 25 de Mayo 267, donde queda constituído domicilio legal para reclamaciones de ley.

e.8 mar.-N.° 12.364-v.13 mar.

Al comercio: Aviso que bajo inventario y tasación practicado por el balanceador y martillero público, señor Domingo Nucci, ofic. Rivadavia 10.591, U. T. 67-6595, he vendido al señor **Leoncio Lafuente**, mi negocio de despensa en esta ciudad, Deseado 4832. Reclamos término de ley. Vendedor: **Aurelio Mayor.**

Buenos Aires, Marzo 2 de 1935.

e.7 mar.-N.° 12.278-v.12 mar.

Al comercio: **Domingo Bilotta** vende su parte del negocio almacén y restaurant, calle Uspallata 1802|04|06, a **Andrés Rodríguez**, que se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones por término de ley, en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1935. —

e.7 mar.-N.° 12.288-v.12 mar.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanc. y mart. públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención, el señor **Francisco Aguirre**, vendió su negocio de fiambrería, calle Alvarez Thomas 1151, al señor **Francisco Azzi.** Reclamos en término de ley, en n|oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e7 mar.-N.° 12.279-v12 mar.

Franco y Cía., martilleros públicos, con oficinas calle Río Bamba 188, al comercio avisan que el día 13 del corriente, a las 14 horas, remataremos el negocio de despensa, sito calle Córdoba 3785, por cuenta y orden de su dueño, señor **Ireneo Morán.** Reclamos término de ley, en n|oficinas.

e.8 mar.-N.° 12.363-v.13 mar.

Con intervención de la "Oficina Gutierrez", Viamonte 1529, dando cumplimiento a la Ley N.° 11.867, avisa se vende libre de todo gravamen el negocio de despacho de pan, calle Paraguay número 1090. Vendedor: **Alberto Pérez.** Comprador: **José Freire.** Ambos constituyen domicilio en la calle Viamonte 1529.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1935.

e.6 mar.-N.° 12.268-v.11 mar.

Manuel Cayo, balanceador y martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa al comercio que se firmó boleto de compraventa del negocio de restaurant, Santiago del Estero 1520. Vendedor: **Antonio E. Cardiel.** Comprador: **Rafael Gordo.** Reclamos término de ley. Domicilios en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.

e.7 mar.-N.° 12.237-v.12 mar.

Con intervención de la "Oficina Gutiérrez", Viamonte 1529, dando cumplimiento a la Ley N.° 11.867, avisa se vende libre de todo gravamen el negocio de panadería mecánica, calle Andonaegui 1038|40. Vendedor **Osvaldo Righero.** Compradores: **Juan Giusto, Amadeo Gamallo y Alejandro Dañiotti.** Ambos constituyen domicilio en la calle Viamonte 1529.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

e.7 mar.-N.° 12.247-v.12 mar.

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle San Juan 665. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedor: **Andrés Pesado.** Comprador: **Gerardo Llamas**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.

e.7 mar.-N.° 12.292-v.12 mar.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a **Manuel Rancaño**, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito Zuviría 5147|49. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador: Vendedor: **Heriberto Fernández Ben.**

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

e.7 mar.-N.° 12.291-v.12 mar.

Se hace saber que don **José Mrak** vende a don **Carlos Martignone y don Mario Balbi**, el negocio de carbonería, establecido en esta Capital calle Achupallas número 1016, donde constituyen domicilio ambas partes, para toda reclamación.

e.7 mar.-N.° 12.230-v.12 mar.

José R. Campos, oficinas Alsina 489, U. T. 0134 Avenida, rematará **el Martes 12 de Marzo de 1935**, a las 14 horas, el almacén calle Patricios 202, de propiedad del señor **Cipriano Patiño**, domiciliado en el mismo.

e.7 mar.-N.° 12.233-v.12 mar.

Avisamos que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López & Cía., oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 Rivadavia, se ha firmado promesa de venta de la parte mitad del negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Moreno 1201, esquina Salta.

Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Ramón Ruibal.** — Comprador: **Manuel Cochón**, el que se hace cargo del activo y pasivo del mismo.

Ambos domiciliados en el negocio citado.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.

e.7 mar.-N.° 12.236-v.12 mar.

Al comercio: M. Fandiño, balanceador y martillero público, c.| ofic., Independencia 3026, avisa que con su intervención la señora **Dolores Vázquez**, vende al señor **Faustino Castiñeiras**, el negocio de restaurant y chocolatería, sito Rivadavia N.° 6219, reclamaciones dentro del término de ley en el mismo negocio.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.

e.7 mar.-N.° 12.290-v.12 mar

Al comercio: Con intervención del balanceador y rematador público, señor José A. Repetto, escrt. Maza N.° 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de quesería y fiambrería, sito en el Mercado del Sud, puesto 156. Vend.: **L. P. Guarnieri.** Comp.: **P. J. Monserrat**, ambos domiciliados mismo negocio. — Buenos Aires, 8|2|35.

e.8 marz.-N.° 12.296-v.13 mar.

Convocatorias Anteriores

"MOLINO DEL OESTE"

Sociedad Anónima

Cangallo 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo N.° 2853, a las 15 horas del día 30 de marzo de 1935, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXX° Ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1934 e informe del Síndico.

2.° Elección del Síndico titular y del suplente para el futuro Ejercicio.

3.° Aprobación o modificación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja Social, con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1935.

J. Alberto Etcheto, subgerente.

e.9 mar.-N.° 12.375-v.30 mar.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria (Segunda convocatoria), que se realizará **el día 21 del corriente, a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo** 3637, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de enero de [illegible]

2.° Informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 4 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico titular.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda á los señores Accionistas.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.

Bernardo Prosianoy, presidente. — León Kohan, secretario.

e.9 mar.-N.° 12.377-v.21 mar.

S. A. THE PATENT KNITTING C.° (B. A.) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1935, en el local social calle Moreno 935, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1934, y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Fijar la remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e.9 mar.-N.° 12.328-v.26 mar.

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO

Sociedad Anónima

Av. R. Sáenz Peña 501, Buenos Aires

El Directorio de la Compañía Nacional de Saneamiento, Sociedad Anónima, en cumplimiento del artículo 21 de sus Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 16 horas, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación de dos accionistas de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos.

3.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del 7.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1934.

4.° Nombramiento del Síndico titular y un Síndico suplente, por un año, por terminación de mandato.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 12.323-v.27 mar.

Sociedad Anónima

ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HNOS. LIMITADA

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo corriente a las 21 horas, en el local social calle Maipú 25, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades proyectada por el Directorio, correspondiente todo al décimoséptimo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre último. Informe del Síndico.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Designación de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 34 del Estatuto).

Buenos Aires, Marzo .. de 1935.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 12.319-v.27 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA, S. A.

(Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de marzo 1935, a las 15 horas, en el local Cangallo 3175, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 12.326-v.27 mar.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1935, a las 19½ horas, en la calle Córdoba 2678, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1934.

2.° Destino de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y su plente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario.

e.9 mar.-N.° 12.333-v.27 mar.

OERTLY — VEDETTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1935 en la Sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 1199 esquina Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 11.° ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.

2.° Aprobación de las propuestas del Administrador Unico sobre los resultados del Balance.

3.° Remuneración al Administrador Unico y a los señores Síndicos.

4.° Nombramiento del Administrador Unico por el período de tres años.

5.° Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Según el Artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuar la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1935.

Enrique Oertly, administrador único.

e.9 mar.-N.° 12.327-v.27 mar.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.° 172, el día 26 del corriente mes, a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 24.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1935.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1935.

V. B. Otamendi, secretario.

e.9 mar.-N.° 12.320-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1935, a las 10,30 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina 1115 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General correspondiente al décimo primer Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

3.° Elección de Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico.

5.° Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

José M. Vilanova, presidente. — R. M. Leonard, secretario-tesorero.

e.9 mar.-N.° 12.337-v.26 mar.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS, LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 23° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934, y Distribución de utilidades.

3.° Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Remuneración del Directorio y Síndico durante 1935.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

F. B. Preston, presidente y director general. — M. Dambert, secretario.

e.9 mar.-N.° 12.336-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTD.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Corrientes N.° 2285, el día 28 de marzo del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Designar una suma especial para el Fondo de Rescate.

4.° Consideración del Balance General y el informe del Síndico.

5.° Elecciones: Por 1 año: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero y 1 Vocal.

Por 6 meses: 1 Prosecretario.

6.° Designar 2 accionistas para firmar el Acta.

Rogamos su puntual asistencia.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 12.335-v.27 mar.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1935, a las 18 horas, en Reconquista N.° 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, inciso 1.° del ejercicio 30 de noviembre de 1934.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 12.380-v.27 mar.

"LA CHAQUEÑA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1935, a las 9, en el local de la Sociedad, Av. L. N. Alem N.° 413, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1934, Informe del Síndico y Distribución de Dividendo.

2.° Remuneraciones previstas por el artículo 14, inciso i).

3.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el Ejercicio de 1935.

5.° Designación de 2 señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma.

Una vez terminada esa Asamblea General Ordinaria, se celebrará a continuación una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión del capital oro sellado de la Sociedad en moneda nacional de curso legal, mediante la substitución de las actuales acciones de $ 100,— oro sellado cada una, por acciones nuevas de $ 225,— m|n. de c|l. cada una.

2.° En caso de ser aprobado el punto primero, reducción del capital social a la suma de $ 5.062.500,— m|n., y devolución a los accionistas de la suma de $ 2.27 m|n. por cada acción, que corresponde a la diferencia entre el nuevo valor de $ 225,— m|n., de cada acción y el equivalente en moneda legal de $ 227,27 m|n. del antiguo valor de la acción de $ 100,— oro sellado.

3.° En caso de ser aprobados los puntos 1.° y 2.°, reforma del artículo 4 de los Estatutos, según proyecto preparado por el Directorio a los efectos de ajustar dicho artículo en lo concerniente al capital social a la transformación de dicho capital oro en capital papel.

4.° Reforma de los artículos 9, 10, 11, 13, incisos (a) e (i) del artículo 14 de los Estatutos con arreglo a un proyecto preparado por el Directorio y cambio de numeración de algunos artículos que no se reforman, para mantener el orden correlativo.

5.° En caso de ser aprobada la reforma propuesta por el Directorio al artículo 9 de los Estatutos, elección de dos Directores titulares por tres años para integrar el Directorio hasta el número de 5 fijado en el artículo de los Estatutos reformados, los que entrarán en funciones una vez aprobada la reforma por el Poder Ejecutivo.

6.° Autorización al Presidente del Directorio o a la persona que éste designe, para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas o de los Estatutos y para realizar todos los trámites necesarios para su debida protocolización, publicación e inscripción.

7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en el local social hasta el día 22 del corriente mes, según artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.

El Directorio.

e.7 mar.-N.° 12.242-v.25 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Patricios 1053 - Buenos Aires

AVISO

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1935, a las 17.15 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934, e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Presidente.

e.7 mar.-N.° 12.235-v.26 mar.

COLAS LTDA.

Sociedad Anónima Sud Americana de Asfalto Frío

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1935, a las 11 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1934.

2.° Retribución al Directorio y Síndico.

3.° Elección de un nuevo Directorio, fijando la duración de su mandato y número de sus componentes, de acuerdo con lo que establecen los artículos 15 y 16 de los Estatutos Sociales y de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 5 de junio de 1934.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días anteriores de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas otorgado por un Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

El Directorio.

e.9 mar.-N.° 12.352-v.27 mar.

COMPAÑIA NACIONAL DE PEROLEOS LTDA.

CONVOCATORIA

No habiéndose realizado en la fecha fijada por la primera convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria, por falta del quórum exigido por los Estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para la celebración de dicha Asamblea, que tendrá lugar el 22 de marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de mayo de 1934.

2.° Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

F. B. Preston, presidente y director general. — M. Dambert, secretario.

e.9 mar.-N.° 12.387-v.21 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General correspondiente al décimonono ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1934.

3.° Elección de Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección de un Director suplente.

5.° Elección de un Síndico.

6.° Remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.

7.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

H. M. Thorndike, presidente. — R. M. Leonard, secretario-tesorero.

e.9 mar.-N.° 12.388-v.26 mar.

TREFAULT & RODRIGUEZ CANAVERI S. A. CONSTRUCCIONES

Convocatoria a Asamblea

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día treinta de Marzo del corriente año 1935, a las 12.45 horas, en la sede social, calle Florida número 229, piso 5.°, escritorios 516-518, a objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del 4.° Ejercicio fenecido el 1.° de Enero de 1935, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de tres Accionistas para integrar el Directorio en los casos previstos en el artículo 17 de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Además se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Ordinaria, precedentemente anunciada, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma parcial de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea o presentar el certificado de depósito de las acciones en un Banco (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Gerente.

e.8 mar.-N.° 12.313-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA, S. A. F. A.
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo corriente a las 16 horas, en el local social Potosí 4058|60, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del C. de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Remuneración de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 12.314-v.26 mar.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES "F. I. M." F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea Extraordinaria para el 27 de Marzo 1935, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de una solicitud presentada por un núcleo de suscriptores remisos, que piden la derogación de las penalidades previstas por el Art. 9.° de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 12.354-v.26 mar.

SEDALANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de marzo de 1935, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bmé. Mitre 401, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1934, conjuntamente con la distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores suplentes, por un año y de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.8 mar.-N.° 12.310-v.26 mar.

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CAPITAL

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34, 35 y 38, incisos g) y h) de los Estatutos, se convoca a los socios de esta Institución, a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el 12 del corriente, a las 16 horas, en su local del Palacio de Justicia (planta baja), funcionando el comicio ese día desde las 12 horas hasta la clausura del acto, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior y de la Memoria del ejercicio 1934 - 1935.

2.° Aprobación de balance e inventario.

3.° Elección por el período de dos años de cinco vocales titulares en reemplazo de los señores Mario Carozzo Rolleri, Herminio Inglés, Esteban D. Balbiani, T. Ricardo Lepeyre y Julio A. Parmentier y de cinco suplentes que terminan su mandato.

4.° Consideración de la situación de los socios morosos.

5.° Reforma de los Estatutos del Colegio (supresión del artículo 46).

6.° Informe sobre el estado de las gestiones de la unión de los Colegios de Procuradores de la Capital y de Procuradores Universitarios.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935. — Arturo Luna, secretario.

e8 mar.-N.° 12.306-v11 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA (Deutsche Schulvereinigung)

José Hernández 2247

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la 38° Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de marzo de 1935, a las 21.30 horas, en el local de la escuela, calle José Hernández 2247, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva.

3.° Elección de un Síndico titular y suplente.

4.° Declarar subsistente la autorización dada en la Asamblea General Extraordinaria del 28 de marzo de 1929, relativa a la venta de las propiedades sitas en la calle Paraguay números 2641, 2645 y 2651.

5.° Autorización para gestionar una ampliación del gravamen hipotecario existente sobre el inmueble de la calle Cuba 1714.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

La Comisión Directiva

Nota: Se recuerda a los señores socios que, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea formará quórum con los socios presentes.

e.9 mar.-N.° 12.285-v.23 mar.

HUGO STINNES MARITIMA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Abril de 1935, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° — Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° — Elección de tres Directores y sus suplentes, designación del Presidente y su suplente en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1935.

El Directorio.

e.6 mar.-Nos. 12223 y 12228-v.23 mar

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria "SANTA MARGARITA"

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Marzo de 1934, a las 11 horas, en la Sede de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado y modificación consiguiente del artículo tercero de los Estatutos.

2.° Modificación de los artículos undécimo y décimoséptimo de los Estatutos (Reuniones del Directorio y número de publicaciones para Asambleas en segunda convocatoria).

3.° Autorización a los Directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

El Directorio.

Buenos Aires, Marzo .. de 1935.

e.6 mar.-N.° 12.275-v.23 mar.

SOCIEDAD ANONIMA THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
Fabricantes e Importadores de Hierro Galvanizado, Acanalado y Liso

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentado por el Directorio, y el dictamen del Síndico.

b) Fijar la remuneración a los Directores y Síndico para el año 1934.

c) Elección de Síndico titular y Suplente para el próximo Ejercicio.

d) Distribución de las utilidades.

e) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, los Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario de las mismas, en la Oficina Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Directorio.

e.6 mar.-N.° 12.222-v.23 mar.

CIA. DE AGENCIAS NAVIERAS NORTEAMERICANAS MOORE & McCORMACK, S. A.

Señores Accionistas:

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 18 de marzo de 1935, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934.

b. Elección de Directores.

c. Elección de Síndico y Síndico suplente.

d. Remuneración al Directorio y Síndicos.

e. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea en la administración de la sociedad, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935. — El Directorio.

e.22 feb.-N.° 12.057-v.13 mar.

BROWN BOVERI
Cía. Sudamericana de Electricidad S. A.
Asamblea General Ordinaria
de Accionistas

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de marzo de 1935, a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán número 694, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio (1934).
2.° Nombramiento de dos Directores titulares y dos Directores suplentes por tres años.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración para los Directores y Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, en la Administración calle Tucumán número 694.

El Directorio
e.27 feb.-N.° 12108-v.18 mar.

INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
S. A. I. S. A., Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 6 de abril de 1935, a las 16 horas, en Alsina 1246, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio 9.°
2.° Elección de directores titulares y suplentes, y de síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
S. A. I. S. A., Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea extraordinaria, para el 6 de abril de 1935, a las 16 1|2 horas, en Alsina 1246, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.
2.° Designar la persona que gestionará la aprobación de las reformas.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.7 mar.-N.° 12.246-v.25 mar.

ACERO ROECHLING BUDERUS
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de marzo del corriente año, a las 18 horas, en el local Avda. L. N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.7 mar.-N.° 12.245-v.25 mar.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el ar- 23.° de los Estatutos, y en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 261, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores, por un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio de 1935, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio 1935.
6.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 26.° de los Estatutos.

El Directorio.
e.27 feb.-N.° 12.106-v.18 mar.

BOURJOIS, SOC. ANON.
FABRICANTES DE PERFUMES

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 marzo 1935, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 diciembre 1934.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y remuneración de los salientes.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Director.
e.7 mar.-N.° 12.276-v.25 mar.

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de marzo de 1935, en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 553, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años y de un Director Titular por el término de dos años.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, para que puedan concurrir a las Asambleas y tener derecho a voto, deberán depositar en la caja social los certificados provisorios o las acciones o constancias del depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada a la Asamblea. No teniendo título provisorio, tendrá el mismo efecto el o los recibos de las cuotas pagadas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1935.
e.6 mar.-N.° 12.226-v.23 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del mes de Marzo a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Cangallo N.° 564, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934, e informe del Síndico;
2.° Fijar la distribución de las utilidades;
3.° Elegir un miembro del Consejo de Administración;
4.° Elegir dos miembros del Consejo de Administración;
5.° Elegir Síndico y Síndico suplente;
6.° Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de Accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.
El Secretario.
e.6 mar.-N.° 12.217-v.23 mar.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO ARGENTINA BELGRANO

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Marzo de 1935, a las 21 horas, en Monroe 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva y presentación del Balance.
2.° Elección del Presidente.
3.° Elección de 5 miembros titulares de la C. D.
4.° Elección de 6 suplentes por 2 años y 1 suplente por 1 año de la C. D.
5.° Designación de 2 revisadores de Caja.
6.° Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.
7.° Discusión libre.

La Comisión Directiva.
e.6 mar.-N.° 12.214-v.23 mar.

NAVIFRANCE
COMPAÑIA FRANCO SUD-AMERICANA DE COMERCIO MARITIMO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 14 y 32 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1935 a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1934.
3.° Remuneración al Directorio y Síndico.
4.° Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio durante el ejercicio 1935.
5.° Elección de dos Directores Titulares por el término de tres años.
6.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1935.
El Directorio.
e.6 mar.-N.° 12.265-v.23 mar.

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Martes 26 de Marzo de 1935, a las 17 horas, en el salón de asambleas del Banco Popular Argentino, Florida esquina Cangallo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1934.
3.° Elección de Presidente del Directorio, por terminación de mandato del señor doctor Manuel A. Portela.
3.° Elección de tres Directores por tres años, por terminación de mandato de los señores Carlos de Tomasi, Américo E. Aliverti y Andrés Maraspín. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, como lo dispone el Art. 34 de los Estatutos.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas que, según el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas en la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

El Directorio
e.6 mar.-N.° 12.227-v.23 mar.

Sociedad Anónima
THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Fabricantes e Importadores de Hierro Galvanizado, Acanalado y Liso

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo próximo, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de una proposición del Directorio, relativa a los debentures emitidos por esta Sociedad.
b) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, los Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Oficina Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Directorio
e.6 mar.-N.° 12222-v.23 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL WALKER HNOS. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1935, a las 16 horas, en el local social calle San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de remuneración del Director y Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle San Martín 492, por lo menos, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

H. H. Leng, director.
e.7 mar.-N.° 12.229-v.23 mar.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.

Avenida de Mayo 962
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Marzo de 1935 a horas 16 (4 p.m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Vigésimo cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1934, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° — Elección de cinco Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alberto Iriarte, José Padilla, Ramón Gutiérrez, Tredesvindo Vargas y E. Eusebio Mendizábal que terminan su mandato. Tres Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Gerónimo Martínez, Ramón Alvarez y Gerardo Laya que igualmente terminan su período. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 45 de los Estatutos.

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.18 feb.-N.° 11.914-v.14 mar.

HOTELES NOGARO, S. A.

Asamblea General Extraordinaria y Segunda Asamblea Ordinaria Anual

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y a la Segunda Asamblea Ordinaria Anual, que tendrán lugar el 29 de Marzo de 1935 a las 16 horas y 17,30 horas respectivamente, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria

1.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

2.° Resolver sobre los gastos efectuados por ensanche, reformas y refacciones del Grand Hotel Nogaró de Mar del Plata.

Orden del Día de la Segunda Asamblea Ordinaria Anual

1.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Noviembre de 1934, e informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a las Asambleas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de la Capital. — (Art. 24 de los Estatutos).

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 12.365-v.26 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 34.ª Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 28 de Marzo del corriente año, a las 16,30 horas en el local de la Sociedad calle Suipacha N.° 544, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33.° ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y su suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en esta Administración por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 12.359-v.26 mar.

CARAS Y CARETAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 marzo próximo, a las 10 horas, en el domicilio social Chacabuco 151, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, y Síndicos.

El Directorio

e.23 feb.-N.° 11.983-v.14 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 21 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Tucumán N.° 141.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Destino de las Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 14.° ejercicio;

2.° Elección de seis Directores titulares;

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente;

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

El Directorio

e.25 feb.-N.° 11.984-v.15 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40.° de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 16 de marzo a las 16 horas, en nuestro local social, Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria.

3.° Balance General e informe del Síndico.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° Carta petitorio de la señora Vda. de Pablo Fridman.

6.° Elecciones de: Presidente, Secretario, Protesorero, cinco vocales, síndico, síndico suplente.

El Directorio.

e.26 feb.-N.° 12.090-v.16 mar.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 25 marzo 1935, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, dividendo e informe del Síndico.

2.° Elección de dos directores por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Presidente

e.7 mar.-N.° 12.289-v.25 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
(Deutsche Schulvereinigung)

José Hernández 2247

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 inc. a de los Estatutos, se convoca a los señores socios a

Asamblea General Extraordinaria

que tendrá lugar el día 25 de marzo próximo a las 21 horas en el local de la escuela, calle José Hernández 2247, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación y modificación de los Estatutos de la Asociación.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores socios, que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, la Asamblea formará quórum con los socios presentes.

La Comisión Directiva

e.6 mar.-N.° 12.224-v.18 mar.

e.20 mar.-N.° 12.285-v.23 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA DE GESTIONES Y GARANTIAS S. A.
S. O. F. I. G. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle San Martín 233 (3er. piso), el día 31 de Marzo de 1935, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4.° ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1934, Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director en reemplazo del que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1935.

4.° Designación de un Secretario y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones integradas o sus certificados nominativos, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo ... de 1935.

El Directorio.

e.9 mar.-N.° 12.329-v.27 mar.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA METROPOLITANA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle 25 de Mayo 179, 1er. piso, el día 26 de Marzo, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 4.°, ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Constitución de la comisión de control de las Reservas Garantizadas de "La Metropolitana", mediante la elección de tres asegurados de la Compañía, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales.

3.° Elección de siete Directores titulares y de dos suplentes, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 9 y 30 de los Estatutos sociales, y elección por un año de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación del mayor accionista presente para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Febrero 27 de 1935.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Director.

e.1.° mar.-N.° 12.135-v.21 mar.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 28 de marzo de 1935, a las 15 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — El Presidente.

e.1.° mar.-N.° 12.182-v.23 mar.

LA PLATENSE
Sdad. Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de marzo del corriente año, a las 14 horas, en Jujuy 528, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Director y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase a los accionistas el artículo 15 del Estatuto.

El Directorio

e.1.° mar.-N.° 12191-v.21 mar.

PRODUCTOS QUIMICOS CIDA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de marzo de 1935, a las 11 1|2 horas, en su local social, calle Santa Fe 1072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.20 feb.-N.° 12.032-v.11 mar.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Marzo próximo, a las 16,15 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1934.

2.° Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Raúl F. Zimmermann, José P. Hernández, J. Pedro Laclau, José F. Macadam, Germán Hilger, Manuel A. Iriarte, Arturo A. Bullrich, Angel J. Rébora, que terminan su mandato y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente.

Titulares:

Por el inciso 1.°: Un socio.

Por el inciso 2.°: Un comisionista Oficial de Bolsa.

Por el inciso 3.°: Un Cerealista (Productor, existiendo ya en la Cámara un Consignatario y un Corredor).

Por el inciso 4.°: Un Importador o Mayorista (de ramo distinto a los dos que continúan, de los cuales uno es importador de Comestibles y el otro de Yerba Mate).

Por el inciso 5.°: Un Exportador (de ramo diferente a los dos que continúan en la Cámara, pertenecientes uno al ramo de Cereales y el otro al de Lanas).

Por el inciso 6.°: Un Productor o Industrial (de ramo distinto a los dos que continúan, los cuales pertenecen a la industria Azucarera el uno y el otro a la de Lechería).

Por el inciso 11.°: Un rematador con casa establecida o Corredor de Bienes Raíces.

Por el inciso 12.°: Un Representante de Compañía de Seguros o Corredor de Seguros.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares, por el Art. 45 del Estatuto.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios que, según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea, serán válidos, cualquiera que sea el número de socios concurrente, y que para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el Registro abierto al efecto, en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17, o los Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935.

Ernesto Aguirre, presidente. — Eduardo Torres Astigueta, secretario.

e.22 feb.-N.° 12.062-v.13 mar.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito (S. A.), en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas de este Banco, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de marzo de 1935, a las 17 horas, en el local social de la calle Triunvirato 575, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Directorio.
3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 5.° (17) Ejercicio, practicado al 31 de Diciembre de 1934.
4.° Informe del Síndico.
5.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
6.° Distribución de dividendos.
7.° Elecciones de:

a) 1 Presidente; 1 Secretario; 1 Protesorero; 2 Vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Isaac Singer, Natalio Trosmann, Jaime Cassoy, Felipe Kitzis y Zelig Begun, que han terminado sus mandatos.
b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Krasbuch y Dr. Manuel Abramovich Atelman, que han terminado sus mandatos.
c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Salomón Chesquis, Jaime Slobinsky, Jaime M. Raisman, Benjamín Bass y Manuel Resnik, que han terminado sus mandatos.

8.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Isaac Singer, presidente. — Natalio Trosmann, secretario.

e.22 feb.-N.° 11.972-v.13 mar.

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA
(Deutscher Schulverein Germania)
Ecuador 1162

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo a. c. a las 21 horas en nuestro local calle Ecuador 1162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre los últimos acontecimientos en la Escuela Germania.
2.° Renuncia colectiva de la Comisión Directiva y de los suplentes.
3.° Discusión y aprobación de la Memoria.
4.° Discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
5.° Renovación de la Comisión Directiva:

Se elijen por 2 años:
a) 5 miembros de la C. D. en reemplazo de los señores P. M. Caamaño, doctor F. Kade, J. G. C. Kaehler, G. Grosse y G. F. W. Roth.
Se elijen por 1 año:
b) 4 miembros de la C. D. en reemplazo de los señores F. Krommel, doctor C. Hickethier, H. Hampel y J. Ziegele.
Se elijen por 2 años:
c) 3 suplentes en reemplazo de los señores F. Fehrmann, C. Huxhagen, y doctor J. A. Schroeder.
Se elijen por 1 año:
d) 2 suplentes en reemplazo de los señores E. Roxin y doctor A. G. Weyland.

6.° Designación de 2 socios sin cargo o cargo reciente en la Sociedad para revisadores de cuenta por un año.
7.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1935.

La Comisión Directiva.

De acuerdo a los artículos 29 y 30 de nuestros Estatutos se requiere para que funcione válidamente la Asamblea la presencia de la mitad más uno de los socios inscriptos con derecho a voto. Si a la hora citada no se pudiera constituir la Asamblea por falta de número, se constituirá media hora más tarde con el número de socios que concurra.

e.25 feb.-N.° 11.987-v.15 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos Sociales, el Directorio de la Compañía Argentina Tintorería y Apresto, S. A., convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle Alsina 1479, Buenos Aires, el 12 de Marzo 1935, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1934.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección del Síndico titular y suplente por un año, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben previamente depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1935.

El Directorio.

e.20 feb.-N.° 11.944-v.11 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU"
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General

De acuerdo al artículo 13 de los Estatutos, el Directorio, convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo de 1935, a las 14 horas, en su sede social, Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1934.
2.° Nombramiento de Directorio, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 13 de Marzo de 1935.

El Directorio.

e.23 feb.-N.° 12.071-v.14 mar.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de marzo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 11.° Ejercicio social.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Angel Sanguineti y Julio Podestá, por terminación de mandato y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Ricardo Deferrari y Andrés Grondona, por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo como lo dispone el artículo 37 de los Estatutos.

El Secretario.

e.20 feb.-N.° 12.038-v.14 mar.

SUD AMERICA
Compañía Nacional de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 26 de los Estatutos, se convoca a todos los Sres. accionistas de la "Sud América", Cía. Nacional de Seguros, a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1935, a las 15 hs., en el local de la Sociedad, Av. Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 12° ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1934.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Antonio Sánchez de Larragoiti, Leopoldo Lewin, Roberto G. Wallerstein y Alberto J. Malaver, que terminan su mandato.
4.° Elección de un suplente por el término de tres años, en reemplazo del señor Carlos M. de Alvear, que termina su mandato.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
6.° Fijar la remuneración del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos.
7.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1935.

El Presidente

e.2 mar.-N.° 12253-v.26 mar.

HELIOS, S. A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar N.° 556, el día 22 de marzo de 1935, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director suplente, por tres años, a partir de la fecha de esta Asamblea, y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, a contar del 22 de octubre de 1935.
4.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e.2 mar.-N.° 12.197-v.22 mar.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizarse la asamblea del día de hoy en primera convocatoria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, para el día 21 del mes de marzo de 1935, a las 13 horas, en el local social de la calle Saladillo y Bragado, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de la Nueva Cervecería Argentina S. A., para que gestione y contrate un préstamo o emita debentures, hasta la suma de tres millones de pesos, en las condiciones de garantía, plazo, interés, etc., que determine la Asamblea.
2.° Designación de dos accionistas para que, en nombre de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Administrador General.

Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1935.

e-1.° marzo N.° 12.183-v-14 marzo.
e.11 mar.-N.° 12.340-v.14 mar.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición del estatuto convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local social, calle Moreno N.° 970, el día 18 de marzo de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de diciembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, y Síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero .. de 1935. — El Directorio.

e.22 feb.-N.° 12.058-v.13 mar.

DEPIETRI LTDA. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de Marzo a las 17 horas, en el domicilio social, 25 de Mayo 551, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de cuatro Directores Titulares y cinco Suplentes, y Síndico Titular y Suplente.

El Directorio.

e.21 feb.-N.° 11.959-v.12 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD ANONIMA "PRINCE GEORGE'S HALL"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se previene a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el día 14 de marzo de 1935, a las 14.30 horas, en el local calle Sarmiento 1236, 1er. piso. La Asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de Memoria y Balance.
2.° Resolver sobre el futuro de la Sociedad.
3.° Nombramiento de cinco Directores por dos años, tres por expiración de mandato y dos por renuncia.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.27 feb.-N.° 11.999-v.14 mar.

"CONCENTRACION DE FLORICULTORES"

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de Marzo de 1935, la que se celebrará a las 9 horas en su local Leandro N. Alem 1450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disponer sobre destino del Fondo de Previsión.
2.° Resolver sobre adquisición local social.
3.° Tratar sobre reforma de los artículos 12 y 28 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 12.366-v.26 mar.

BANCO SIRIO - LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 16 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la institución, calle Reconquista 335|339.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934. Informe del Síndico.
2.° Elección de Directores titulares de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos y consideración de las vacantes producidas por renuncia del Director señor Salomón J. Busader, y terminación de mandato de los Directores señores Salim Aboud, José Jorge y Ragueb Ketlum. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco, las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma cuando menos tres días antes de la reunión.

e.21 feb.-N.° 12.048-v.12 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

25 de Mayo 515

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1935, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.21 feb.-N.° 12.049-v.12 mar.

"CIPRO"

Compañía de Propiedades S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Marzo 22 de 1935, a las 16 horas, en Sarmiento 385, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347 inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Presidente y Síndicos y de Director-Gerente por renuncia.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 12.167-v.20 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de marzo próximo, a las 16 horas, en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28 Ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, a fin de munirse del boleto de entrada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 27 la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935. — Juan Bernardo Sullivan, Presidente.

e.28 feb.-N.° 12.166-v.20 mar.

DENTI LIMITADA

Establecimientos Papeleros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de marzo del corriente año, a las 16 horas, en nuestro local calle Directorio 5972, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de diciembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, (Art. 24 de los Estatutos), en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, Directorio 5972, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Cumplido este requisito se les otorgará una boleta de entrada con el número de votos que les correspondan.

El Directorio

e.28 feb.-N.° 12.164-v.20 mar.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 21 de Marzo de 1935, a la hora 17, en el local social, Defensa 188, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 2 señores Accionistas presentes para escrutadores (Art. 32 de los Estatutos).
2.° Aprobación del Inventario General, Balance, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.
3.° Destino de las utilidades.
4.° Elección de 2 Directores titulares y 2 Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de 2 señores Accionistas presentes para firmar el acta.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados o acciones, por lo menos con 3 días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el Art. 32 del Decreto Reglamentario.

Salvador Lezama, director-gerente.

e.28 feb.-N.° 12.127-v.20 mar.

AZUCARERA DE CUYO

Sociedad Anónima

Convoca por segunda vez a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1935, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 1370

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre la situación económico financiera y judicial de la Sociedad y resoluciones a tomar.
2.° Propuesta del Directorio rebajando el Capital al diez por ciento del inicial.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósitos y cartas poderes se recibirán hasta el 12 de marzo de 1935, en el local social.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 12.120-v.13 mar.

AZUCARERA DE CUYO

Sociedad Anónima

Convoca por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1935, a la hora 16, en el local social Avenida de Mayo 1370

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico para tratar lo pertinente.
2.° Elección de cuatro Directores.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito y cartas poderes, se recibirán hasta el 12 de marzo de 1935, en el local social.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 12.120-v.13 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 23 de marzo de 1935, a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 19° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 20 de marzo, inclusive.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 12.162-v.20 mar.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1935, a las 20,30 horas en el local social, calle Honduras 4154, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de cinco miembros para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Teodoro Prieto, Elías Grinberg, Enrique J. Galli, Genaro Laino y Francisco Fernícola, que por sorteo efectuado de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, resultaron salientes para terminar su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 12.152-v.20 mar.

SANATORIO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Rivadavia N.° 5120

Se notifica a los señores Accionistas que el día 20 de Marzo de 1935, a las 18 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el local de la calle Rivadavia 5120, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 10.° ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Designación de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.
e.2 mar.-N.° 12.146-v.20 mar.

GRINBERG E HIJO LTDA S. A.

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 23 de Marzo de 1935, a las 10 horas en Corrientes 1820, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 3.° ejercicio.
2.° Asignación de sueldos y distribución de utilidades.
3.° Designación de dos Accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Elección de dos Directores titulares.

El Directorio.
e.2 mar.-N.° 12.202-v.22 mar.

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL", S. A.

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de marzo de 1935, a las 18 horas, en el local Avda. América 2863, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Directorio, para el ejercicio 1935.
4.° Elección de Síndicos titular y suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.2 mar.-N.° 12.194-v.22 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL
1ra. Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria del quinto Ejercicio para el día 26 de marzo, a las 16 horas, en el domicilio social Bartolomé Mitre 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de siete Directores por dos años y un Director por un año.
3.° Designación de dos Síndicos titulares, dos Síndicos suplentes y fijación de su remuneración.

Buenos Aires, Marzo... de 1935.
El Directorio.
e.1.° mar.-N.° 12.142-v.21 mar.

BARBOTEU, PICCININI Y CIA. LDA.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de marzo 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 30 de noviembre de 1934.
2.° Designación del Secretario de la Asamblea y dos accionistas para firmar el Acta.
3.° Designación por el señor Presidente de la Asamblea de dos accionistas, de acuerdo al artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.
4.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Eugenio Barboteu y Teodoro E. Roche, que terminan su mandato.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y César De Marzi, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.

El Directorio.
e.1.° mar.-N.° 12.140-v.21 mar.

F. RAUL LAPLACETTE
(S. A.) AGRO-GANADERA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 25 de marzo próximo, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3.° Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes y un Síndico titular y un Síndico suplente.

El Directorio
e.8 mar.-N.° 12.299-v.25 mar.

LUTETIA
Sociedad Anónima de Comercio e Industria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos se le convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle Sarmiento número 751, para tratar lo siguiente.

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de Síndico y Suplente.
3.° Designación de 2 (dos) señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, las acciones o recibos de depósitos Bancarios deberán ser depositadas **en las oficinas de la Sociedad hasta 2 (dos) días antes del señalado** para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935. — Antonio G. Pter, presidente.
e.27 feb.-N.° 12.102-v.21 mar.

KOULDER BROTHERS & Co.
(ARGENTINA) LTD.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)

Calle 25 de Mayo 499 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 499, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al noveno ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años.
4.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente.
5.° Determinar la retribución que corresponderá a los Directores y al Síndico, por el período que comprende el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.
El Presidente

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, de acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos.

El Presidente.
e27 feb.-N.° 12.101-v18 mar.

BANCO POPULAR ISRAELITA S. A.
Corrientes 1860 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
(1.ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1.° Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 1860, el día 16 de Marzo pmo., a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
3.° Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Elecciones de:
1 Vicepresidente.
1 Prosecretario.
1 Tesorero.
2 Vocales.
2 Vocales suplentes.
1 Síndico.
1 Síndico suplente.
en reemplazo de los titulares salientes, señores José Taratuto, Jacobo Vengrover, Mauricio Diamante, Zelik Vainman, Alejandro Schvartzman y Wolf Ber Freid, respectivamente.

El Directorio.

Art. 19 de n|Estatutos: Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.
e.26 feb.-N.° 11.997-v.16 mar.

"LA GERMANO-ARGENTINA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la
19ª Asamblea General Ordinaria
que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondientes al 19 Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares, por 3 años; cuatro Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.
El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán **la boleta** de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder. (Art. 23 de los Estatutos.)

Otra: Los señores Accionistas residentes en Rosario, pueden si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.
e.22 feb.-N.° 11.971-v.13 mar.

"CAFES CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Décimasegunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1935, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1933 al 30 de Noviembre de 1934, con dictamen del Síndico.
2.° Elección, de acuerdo con los artículos 11, 12, y 13, de los Estatutos, de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores Enrique Saint, Pablo Saint, Emilio Saint, Abel Saint y Edmundo Saint, cuyos mandatos vencen el 1.° de Abril próximo, y de dos Directores suplentes; y elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.
3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.
4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, conforme con el Art. 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.
El Directorio.
e.6 mar.-N.° 12.272-v.23mar.

"LA SUPERIORA"
Viñedos, Bodegas y Expendio
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes 15 de Marzo de 1935, a las 19 horas, en el local social Godoy Cruz 2200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimoquinto Ejercicio (Enero 1.° - Diciembre 31 de 1934).
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares por tres años, para ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocal, y de dos suplentes por igual período, por terminación del mandato de los actuales Directores.
4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Título 5.° de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.

El Directorio.
e.22 feb.-N.° 11.964-v.15 mar.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ADMINISTRACION Y SUCURSALES "LA NEGRA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores asociados, a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará en el Salón "Unione e Benevolenza", calle Cangallo 1352, el día 17 del corriente, a las 16½ horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

3.° Designación de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, tres Vocales, cinco Vocales Suplentes y tres Revisores de Cuentas.

4.° Designación de tres socios para aprobar el acta de la Asamblea.

Carlos A. Vallejo, presidente. — Guillermo F. Murray, secretario.

e.7 mar-N.° 12.277-v.16 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 11 de Abril de 1935, a las 14.30 horas, en el local de la calle Corrientes N.° 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo Ejercicio (año 1934).

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por dos años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos en Bancos, en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de votos a que tiene derecho (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 2 de 1935.

El Directorio.

e.2 mar.-N.° 12.207-v.22 mar.

C A D E C

Cía. Argentina de Comercio S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de marzo 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, ganancias y pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1934.

2.° Elegir cinco Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio

e.2 mar.-N.° 12261-v.22 mar.

"CASAS LAGARDE, Panaderías"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria 12 de Marzo de 1935

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria la cual será celebrada en el local de la Empresa, calle Entre Ríos 650, el día 12 de Marzo de 1935, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducir el Capital inscripto e integrado de $ 425.000,— a $ 170.000,— en la siguiente forma:

a) Disminuir el valor nominal de las 4.250 acciones de $ 100,— a pesos 40,— cada una, practicándose la consiguiente reforma de los Estatutos.

b) Autorización para aplicar la diferencia emergente de la reducción del Capital, a enjugar las pérdidas y sanear el valor del Activo.

c) Emisión de 2.500 acciones nuevas de $ 40,— cada una.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, en el cual se expresará el número de votos a que tendrá derecho el portador del mismo.

El Directorio.

e20 feb.-N.° 12.043-v11 mar.

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Cía. Radiotelegráfica Argentina S. A.

San Martín 329, Buenos Aires

Décimacuarta Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 21 de marzo de 1935—

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de marzo de 1935, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Integración del Directorio.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para que, juntamente con el Presidente y un Director, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín número 329, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del accionista.

El Directorio

e.26 feb.-N.° 11989-v.18 mar.

FONTANA LIMITADA

S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18.° de los Estatutos, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 18.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2.° Elección de un Director, en reemplazo del saliente por terminación del mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

El Directorio

e.27 feb.-N.° 12.107-v.18 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, calle Alsina 261, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1934, y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de tres directores titulares, dos suplentes, un síndico y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la Sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas, y sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1935.

El Directorio

e.1.° mar.-N.° 12188-v.18 mar.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima

Primera convocatoria

Se invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de marzo de 1935, a las 18 horas, en el local social de la calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17 ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1934, e informe del Síndico.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Director, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente, depositar sus acciones o recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación a lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

El Directorio

e.1.° mar.-N.° 12.175-v.21 mar.

SOCIEDAD ANONIMA M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 38 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para el 6 del corriente, se convoca por segunda vez para el día 25 de marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión del capital autorizado, subscripto y realizado y de los fondos de reserva a oro, en capital y fondos de reserva a moneda nacional.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Autorización al Presidente para efectuar todas las tramitaciones que sean necesarias para obtener la aprobación de la reforma de los Estatutos y aceptar toda modificación o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiere para aprobarlos y para gestionar su debida protocolización, publicación e inscripción.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1935.

El Secretario.

e.7 mar.-N.° 12.239-v.18 mar.

CAFE COSTA RICA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1934.

2.° Elegir cinco Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 12.231-v.25 mar.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1935, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2.° Elección de directores titulares de acuerdo con el artículo N.° 8 de los Estatutos.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Secretario.

e.1.° mar.-N.° 12.134-v.21 mar.

e.22 mar.-N.° 12.331-v.28 mar.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima Frigorífica

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio, y en cumplimiento de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo corriente, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2.° Elección de Directores titulares de acuerdo con el artículo número 14 de los Estatutos.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.

El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 12.133-v.21 mar.

e.21 mar.-N.° 12.330-v.28 mar.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en San Rafael (Distrito 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito Mendoza.

R. R. Tula, Director de la Dirección de Correos.

e.9 mar.-v.18 mar.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Marzo, para la contratación de un local con destino al funcionamiento del "Anexo-Cabecera". Distrito 10. Santiago del Estero.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Jefatura del Distrito 10., Santiago del Estero.

Urbano Fourcade, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.9 mar.-v.18 mar.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Azul (Distrito 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 mar.-v.18 mar.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Pergamino (Distrito 4.°), como asimismo, el intercambio postal entre la Cabecera de 4.° Distrito, y las estafetas. Barrio Acevedo, Pueblo Otero y Villa Centenario.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Pergamino.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 mar.-v.18 mar.

Llámase a licitación pública para el 9 Abril 1935, a las 14 y 14.20 horas, por: tubos para calderas. (Pliego 3190); colocar techos a tanques (3191). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. Buenos Aires.

e.9 mar.-v.18 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día primero de abril del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de una máquina de lavar, una centrífuga escurridora y una planchadora a cilindro, destinadas al Asilo de Alienadas de Lomas. Por más datos ocurrir oficina N.° 5, Reconquista 269.

La Comisión de Obras.

e.1.° mar. v. 12 mar.

Instituto Angel T. de Alvear Luján — F. C. O.

Llámase a licitación pública para el día 2 de abril del año en curso, a las 15 horas, para la provisión de carne al Instituto "Angel T. de Alvear", por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de mayo próximo. Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Las Inspectoras.

e.2 mar. v.31 mar.

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril de 1935, a las 10 y 30 horas, para la provisión de carne y extras, por el término de cuatro meses, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

e.8 mar. v.16 mar.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Abril próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ m|n.
Pavimentación 1904, Ley 4391	67.700.—
Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 5.ª	441.100.—
Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 6.ª	401.500.—
Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 9.ª	340.800.—
Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 10.ª	200.200.—
Bonos Pavimentación, Ley 11.593, serie 3.ª	28.700.—
Bonos Pavimentación, Ley 11.593, serie 4.ª	19.900.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados. debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Secretario Gerente.

e.7 mar.-v.22 mar.

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "B" $ 565.400 m|n.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "E", $ 578.700 m|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Secretario Gerente.

e7 mar.-v22 mar.

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de 1935, a las 15 horas, para la provisión de máquinas, materiales y artículos generales, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Casa de Moneda, Defensa N.° 646.

El Director.

e.8 mar. v.16 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 1.° de Marzo de 1935, para la provisión de los artículos de uso y consumo necesarios durante el segundo semestre del año en curso, en los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, Escuela de Artesanos "Almafuerte", Instituto Tutelar de Menores Mujeres "Cayetano Zibecchi" de Juárez, Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales, Registro de la Propiedad y Boletín Judicial.

El detalle de los artículos a adquirirse es, en conjunto, el siguiente:

Almacén—

6.350 kilos aceite comestible, de primera, en latas de 5 a 10 litros, según Ordenanza Municipal.
2.700 kilos aceite comestible, de segunda.
2.840 ks. arroz Carolina de primera.
26.750 kilos arroz Glacé, de primera
38.330 kilos azúcar tucumana, de primera, molida.
19.950 kilos azúcar tucumana, de segunda, molida.
3.140 kilos arvejas partidas, verdes, de primera.
3.650 kilos arvejas enteras, verdes, de primera.
47 kilos achicoria, en paquetes de 100 grs.
5 kilos azafrán en rama, Motilla.
2.700 cápsulas azafrán molido.
1.426 kilos avena arrollada (Quáker).
266 litros alcohol de quemar, desnaturalizado.
2.500 kilos bacalao, sin espinas, en latas.
1.808 kilos conserva de tomate, en pasta, I. A., envasada.
691 kilos ciruelas secas, 40|50.
400 kilos cascarilla de cacao.
1.040 kilos dulce de membrillo.
750 kilos dulce de batata.
230 kilos fariña, de primera.
8.060 kilos garbanzos del país, de primera.
150 galletitas Bagley, tarros de 10 kilos.
40 kilos hongos secos, de primera
150 kilos harina de arvejas.
1.590 kilos lentejas, buena calidad.
12 ks. levadura Royal o similar.
185 kilos nueces, de primera.
1.135 kilos orejones de durazno.
466 kilos pimentón dulce, de primera.
7.160 kilos porotos de manteca.
2.990 kilos porotos caballeros.
160 kilos pasas de uva.
29 kilos pimienta blanca, molida
1.635 kilos queso de rallar, Sbrinz o similar.
23.070 kilos sal gruesa del país.
972 kilos sal fina, blanca, del país.
462 kilos té de 1.ª, buena clase, envasado.
850 tubos vainillas, de una chaucha
2.010 litros vinagre de vino. de 1.ª, en barriles.
7.020 kilos yerba argentina, p|mate cocido.

Nota: Las muestras de aceites y vinagre, deben presentarse en botellas lisas, de un litro, a los efectos del análisis.

Carnicería—

244.960 kilos carne de vaca, de primera. libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal.
96.900 kilos novillos o vacas p|consumo, gordos, carne de 1.ª calidad de 500 a 570 kilos de peso c|u., en pie. (No se aceptarán bueyes, toros ni torunos); 170 animales, con un total aproximado de 96.900 kilos.
6.700 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.

Los siguientes renglones son a entregar diariamente, de acuerdo a las necesidades de cada establecimiento

7.990 kilos asado de tira.
3.600 kilos carnaza.
3.320 kilos falda.
4.500 kilos hueso sin descarne.
3.650 kilos mondongo
1.500 kilos pecho.
120 kilos salchicha.
5.850 kilos nalga.
300 kilos cuadril.
50 kilos carne de cerdo, a legir.
1.550 kilos tocino, gordo, fresco.
160 kilos panceta.
140 kilos lomo de vaca.
3.270 kilos grasa óleo Margarina.

Molino y fideería—

412.540 kilos harina de trigo "000".
75.000 kilos harina de trigo "00".
6.160 kilos harina de maíz, de 1.ª.
5.550 kilos maíz pisado, blanco.
5.580 kilos sémola, de 1.ª.
1.500 kilos trigo entero, pelado.
100 kilos fideol o fidelina colorante.

Nota: Las muestras de harina de trigo, a los efectos del análisis, deben presentarse por triplicado en envases de lata o vidrio de un kilo.

Café—

2.405 kilos café de 1.ª, en grano tostado, mezcla de Brasil, Caracolillo y Moka, en partes iguales
3.120 kilos café Brasil, de 1.ª, en grano tostado.
960 ks. café Brasil, de 2.ª, en grano tostado.
900 kilos café Brasil. de 1.ª, molido.
900 kilos café, de 2.ª, molido.

Leche y manteca—

250.480 litros leche fresca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura, según Ordenanza Municipal.
976 kilos manteca fresca.

Verduras y frutas—

6.600 kilos verduras frescas, surtidas: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebolla de verdeo, apios, zapallo y lechuga
6.200 kilos verduras frescas surtidas: acelgas, ajíes, ajos secos, albahaca, alcauciles, arvejas, apios, berenjenas, coliflores, chauchas, escarolas, espinacas espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, salsifí, tomillo y zapallitos tiernos.
870 kilos arvejas.
170 kilos apios.
318 kilos ajos.
1.550 kilos acelgas.
1.040 kilos ajíes.
132 kilos albahaca.
3.360 kilos batatas.
9.220 kilos cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes.
500 kilos coliflor.
1.470 kilos chauchas.
1.240 kilos espinacas.
190 kilos espárragos.
2.740 kilos lechuga.
90 kilos limones.
434 kilos nabos.
192 kilos perejil.
2.650 kilos puerros.
70 kilos porotos frescos.
205.200 kilos papas tipo francesa, libres de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza.
170 kilos radicha.
150 kilos brócolies, sin hojas.
58.110 kilos repollos blancos, libres de desperdicios.
2.606 kilos tomates.
1.140 kilos verduritas surtidas: perejil, apio, puerro, zanahoria, etc.
3.796 kilos zanahorias, sin hojas.
6.760 kilos zapallos angola.
180 kilos zapallitos.

10 kilos verduras de estación.
8.190 docenas bananas.
2.340 docenas mandarinas.
290 docenas manzanas.
4.510 docenas naranjas.
900 docenas ciruelas.
120 kilos uvas.
660 docenas duraznos.

Combustible—

5.400 unidades astillas de sauce, redondas, hasta 7 cm. de diámetro, aproximadamente.
15 toneladas carbón para fragua.
10 toneladas carbón antracita, de 1.ª, embolsado.
6 toneladas carbón de coke inglés.
120 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla, horquillado.
242 toneladas carbón Cardiff, en briquetas.
24 toneladas carbón en briquetas "Corona".
174 toneladas leña hachada, quebracho colorado, campana, de 1.ª.
4.850 kilos carbón de leña fuerte, quebracho.
314 tonelada leña quebracho colorado, en tortas, hasta de 30 cm. aproximadamente, de alto.
160 toneladas leña quebracho colorado, trozos 40 cm. aproximadamente, tipo panadería.

Artículos de limpieza—

400 bolsas aserrín blanco, bolsas de 30 kgs., muy seco.
403 litros ácido muriático.
2.652 litros agua lavandina.
120 cajas azul p|ropa, en bolsitas, (en caja 10 pns.).
123 kilos almidón, buena calidad.
1.240 pares alpargatas blancas y marrones, N.° 5 al 10.
1.380 litros acaroína.
1.746 cepillos para dientes, buena clase.
132 cepillos para uñas b|c.
510 unidades cera para piso.
444 estropajos de alambre.
3.200 litros flúido desinfectante.
44 unidades franela amarilla, 40 x 40 cm.
30 gamuzas, grandes, b|c.
22.550 kilos jabón amarillo, en barras, seco, estacionado.
650 kilos jabón blanco, veteado.
1.040 kilos jabón en polvo.
1.512 paquetes jabón Sunlight o similar.
1.806 tarros líquido p|limpiar metales, en tarros de 250 grs.
436 ladrillos ingleses.
105 plumeros de mano, medianos.
8 plumeros p|techo, mango largo, c|enchufe.
1.417 kilos Puloil o similar, en tarros de 1|2 kilo.
600 kilos potasa blanca, en trozos en tarros de 10 kilos.
1.710 rollos papel higiénico.
90 kilos plombagina, negra.
154 balas papel de estraza, bala de 10 kgs.
11.900 kilos soda cristal, peso neto.
600 kilos soda cáustica.
49.000 servilletas de papel 30 x 30.
2.120 panes Sapolio.
5.080 trapos de piso, 60 x 60, b|c.
3.750 trapos blancos especiales, lavados, p|limpieza.
200 trapos para foguistas.
240 pares zuecos.
12 cepillos de cerda para lustrar pisos encerados, sin taloneras.
60 cepillos japoneses, para cocina.
36 esponjas blandas, grandes, para auto.
24 cepillos de cerda, con mango, para barrer pisos encerados.

Ropería y tejidos—.

3 banderas nacionales, con sol, de 2.80 por 1.30 mts.
200 metros brin blanco, de algodón, de 0.70 ancho.
500 metros brin gris, de algodón de 0.70 ancho, para guardapolvos, y mamelucos.
7.130 metros brin azul, de 0.70 de ancho, p|trajes de mecánicos, mamelucos y uniformes.
100 metros brin kaki, para uniforme de tropa.
800 metros bombasí liso, blanco, p| ropa interior.
1.100 metros cotí, rayado, de algodón, de 1.60 de ancho.
350 metros cotonada, a cuadros, colores surtidos.
100 camisetas de algodón, con frisa, para hombres, medias surtidas.
110 metros entretela de hilo.
550 frazadas de lana, tipo Ejército, de 2.00 por 1.50 mts. de dos kilos de peso.
520 metros género turco, para toallas.
6.000 metros lienzo para sábanas, de 1.60 de ancho.
5.400 metros lienzo para sábanas, de 1.20 de ancho.
3.700 metros lienzo asargado, de 0.70 ancho, para ropa interior.
6 piezas nanzouk.
150 pares medidas largas, p|niñas, colores y medias surtidas.
600 pares medias para mujer, buena calidad, números 8 al 10.
360 pares medias para hombres, buena clase.
720 pares medias para niños, largas Nos. 18 al 28, colores surtidos.
100 metros mesalina azul.
500 metros paño de lana azul oscuro, tipo Ejército.
1.400 pañuelos de algodón, blancos.
1.080 repasadores de algodón, 60 x 60.
60 metros sarga azual o negra, p| uniformes de niñas.
50 metros sarga negra, para forros de sacos.
18 trajes encerados, completos, p| estatura mediana.
900 toallas turcas, 55 x 1 mt.
50 tricotas de lana, talles p|niños, hasta 14 años.
50 metros zephir celeste, p|blusas de uniformes de niñas.
50 metros organdí blanco, p|vestidos de comunión.
9 guardapolvos de cotonada a cuadros blancos y azules, talles 46 al 52.
14 trajes de brin azul, p|mucamos. talles 48 al 54.
4 chaquetas de brin asargado, p cocinero, talle 48.
14 guardapolvos de brin gris, p hombres, talle 52 y 54.
15 guardapolvos de brin gris, p| mucama, talles 48 al 54.
1 guardapolvo blanco, p|hombre (enfermero), talle 52.
2 guardapolvos brin crudo p|hombre, talles 50 y 52.
20 trajes de brin gris, pantalón largo, talle 50.
2 guardapolvos brin blanco, p|enfermera, talle 52.
1.500 metros gabardina, doble ancho, para trajes de verano, en seis colores distintos.
3 ponchos encerados, con mangas, para hombre.

Nota: Las muestras de tejidos deben tener, a los efectos del análisis, 50 x 50 cm., como mínimum.

Mercería—

330 paquetes agujas p|coser a mano, N.° 0 al 6, en paquetes de 20 agujas.
180 paquetes agujas ojo dorado, N.° 5 al 12.
370 agujas p|máquinas Singer, Nos. 1|2 al 11.
85 gruesas botones de hueso negros, 20 mm.
72 gruesas botones de hueso negros, 15 mm.
72 gruesas botones de hueso blancos, de 12 mm.
60 gruesas botones de hueso blancos, de 15 mm.
39 gruesas botones de hueso blancos, de 20 mm.
34 gresas botones de hueso negros, de 12 mm.
1 gruesa botones de nácar, grandes.
14 gruesas botones de hueso gris, para sacos.
16 gruesas botones para carteras de pantalones.
11 gruesas broches negros, para blusas, gresas de pares.
9 gruesas broches negros, para pantalones, gruesas de pares.
26 gruesas cinta de hilera, blanca, de 2 cm. de ancho, en rollos de 100 metros.
560 metros elástico negro, de 2 cm. de ancho.
18 gruesas hebillas para pantalones.
2.340 carreteles hilo Cadena, colores blanco, negro, kaki y gris, números 16 al 70, carretel de 455 metros.
500 ovillos hilo de zurcir, colores surtidos.
700 peines de hueso, largos, grandes.
350 peines para caspa.
1 docena dedales para modistas N.° 0.

Materiales de electricidad—

10 aisladores campana, de 80 x 50 milímetros.
210 aisladores roldana, de porcelana, 40 x 30 mm.
350 aisladores carrúculas, de porcelana, 30 x 30 mm.
200 metros alambre, de 1mm. 1000 W. de aislación, en colores.
200 metros alambre, de 1|2 mm. 1000 W. de aislación, en colores.
200 metros alambre, de 1 mm. 1000 W. de aislación, en colores.
100 metros alambre para campanilla, aislación de goma y dos capas de algodón.
500 metros alambre aislado, 2 mm. x 1500 volt.
500 metros alambre aislado, 1 1|2 mm. x 1500 volt.
500 metros alambre aislado, 1 mm x 1500 volt.
500 metros alambre aislado, 0.5 mm. x 1500 volt.
21 kilos cinta aisladora, negra.
7 kilos cinta de goma pura, de 12,7 mm. de ancho.
200 metros cordón flexible, bipolar, de 1 mm. 800 W. de aislación.
650 metros cordón flexible, 1 mm. forrado de goma, 1000 volt.
500 metros cordón flexible, de 08 500, 1|4 m. 1000 volt.
300 metros cable para línea aérea, 10 mm. con trenza.
500 metros cable para línea aérea. 6 mm., con trenza.
100 metros caño de acero, s|costura, 19 mm. int. M. Pes.
100 metros caño de acero, s|costura 16 mm. int. M. Pes.
100 metros caño Bergman, de 13 mm.
10 caños de acero para luz, de 5|8.
10 caños de acero para luz, 3|4.
10 caños de acero para luz, 25 mm.
100 cartuchos fusibles, de 6 amperes.
50 cartuchos fusibles, de 10 amperes.
50 cartuchos fusibles, de 15 amperes.
100 cartuchos fusibles, de 25 amperes.
25 chapas bakelite marrón, p|llave embutir a botón.
48 fusibles de 20 a 40 amperes, 500 volt.; cambiables, largos, c|tapa de bronce.
110 fichas para tomacorriente, tipo común.
31 interceptores unipolares Edison. conexión delantera.
31 interceptores unipolares Edison conexión posterior.
29 llaves unipolares, porcelana, 5 amperes.
12 llaves unipolares, porcelana, 10 amperes.
6 llaves de embutir a botón, 5 amperes.
Lámparas Philips o similar, filamento metál. de:
986 15 watt, 220.
300 25 x 220.
1.170 40 x 220.
36 50 x 220.
900 60 x 220.
544 75 x 220.
248 100 x 220.
303 150 x 220.
232 200 x 220.
162 300 x 220.
50 lámparas azules, 25 x 220.
50 mts. prensahilos, para 2 alambres, de 2 mm.
12 portalámparas, pasta, c|chicote.
48 portalámparas bronce, comunes.
12 portalámparas, porcelana blanca, intemp.
6 radiadores completos.
100 tapones fusibles, armables, de 25 amperes.
37 tomacorrientes de embutir, p|ficha común, 6 amperes.
300 metros cable aislado, de 10 mm. de espesor.
500 metros cable aislado, de 6 mm. de espesor.
100 chapas porcelana, para llave embutir, a botón.
10 globos para armaduras, 120 mm. boca. N.° V, tipo 7076, A. E. G.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta—

27 almohadillas negras, chicas.
27 almohadillas negras, grandes.
16 almohadillas rojas, N.° 2.
42 cajas alfileres.
30 agendas rayadas, tres manos.
12 cajas alambre para máquina Bates.
26 paquetes anilina azul - negra, para hacer tinta.
32 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 0.
178 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 1.
102 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 2.
84 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 3.
18 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 4.
57 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 5.
18 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 7.
48 cajas broches Gripón, N.° 3.
96 cajas broches Gem-Clips, N.° 1 y 2.
176 biblioratos, tamaño oficio.
40 metros bombasí.
60 metros bramante.
81 copiadores, tamaño oficio, 500 hojas.
225 cintas para máquina de escribir, negras y copiativas, medidas surtidas, buena clase.
7 cintas para máquina de sumar Bourroughs.
6 cintas para máquina de sumar Dalton, rojo-negro.
550 cuadernos rayados, 100 hojas c|u., tapa cartón.
10 cuadernos rayados, 200 hojas c| uno, tapa cartón.
1.250 cuadernos cuadriculados, cuadros inclinados, pequeños, de 80 hojas.
3.000 cuadernos rayados, de 40 hojas, comunes.
400 cuadernos cuadrícula mediana, 40 hojas.
200 cuadernos cuadrícula chica, 40 hojas.
30 cuadernos con carbónico, tapa hule, 50 hojas.
51 caja compaces, de tres piezas.
85 cajas chinches de acero.
26 resmas cartulina de color, 0.56 x 0.76, 40 kilos.
3 fardos cartón paja, N.° 6, fardos de 250 kgs.

3 fardos cartón paja, N.° 8, fardos de 250 kgs.
125 kilos cartón paja, N.° 20.
5 kilos cera virgen.
1 rollos cinta para coser libros, 45 mm. de ancho.
50 kilos cola.
12 docenas cuero imitación chancho.
123 kilos cartón, N.° 30.
20 cueros negros, chagrinados.
16 esponjeros de vidrio, c|esponja de caucho.
23 docenas gomas circulares, p| máquina de escribir.
95 docenasgomas p|borrar escrituras de lápiz.
24 1|2 docenas gomas p|borrar, doble uso, N.° 210.
12 docenas gomas p|borrar tinta, buena clase.
22 frascos goma líquila para pegar, frascos de 1|2 litro.
5 bobinas hilo para pespuntear, 4 hebras.
14 carreteles hilo Strong, N.° 0, carreteles de 366 metros.
12 carreteles hilo Strong, N.° 3,
64 ovillos hilo de algodón, N.° 4, en ovillos.
20 kilos hilo de coser, N.° 6.
18 docenas impermeables de oficio, para copiar, docenas de hojas.
297 docenas lápices Fáber N.° 2.
25 docenas lápices rojos exagonales.
35 docenas lápices bicolor.
37 docenas lápices azules exagonales.
8 docenas lápices de tinta.
56 1|2 lápices de tinta Apollo, Nos. 1268, 1258, 1782 y 1259.
9 docenas lapiceras comunes, buena clase.
31 docenas lapiceras de oficina.
14 cajas lacre en barras, caja de seis.
70 metros loneta blanca, para libros.
5 1|2 resmas papel Kraft, de 60 grs.
40 cajas papel carbónico, oficio, negro, buena clase.
200 hojas papel carbónico, negro, 0.36 x 0.68 o|o hojas.
200 hojas papel carbónico, negro, 0.43 x 0.63 o|o hojas.
16 resmas papel de hilo, 58 x 88.33 kilogramos.
10 resmas papel de hilo, 72 x 92.40 kilogramos.
20 resmas papel de hilo, 46 x 72.20 kilogramos.
5 resmas papel de hilo, 76 x 112.70 kilogramos.
1.150 hojas papel peine, buena clase.
2 resmas papel manteca, 0.75 x 1, resmas 500 hojas.
50 resmas papel obra, de 1.ª, 0.46 x 0.72,16 kgs.
24 resmas papel tapas, de color, 0.56 x 0.76, 20 kgs.
1|2 resmas papel de cubrir.
1|2 resma papel guarda.
3.010 hojas papel p|máquina de escribir, oficio, 30 grs.
30 rollos papel p|máquina de sumar, 60 cm. de diámetro.
24 rollos papel hilo, rayado, tamaño oficio.
80 rollos papel sensitivo, seda, blanco, tamaño carta.
1.000 hojas papel de seda, para máquina de escribir.
6 resmas papel cuenta, tres columnas.
31 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
30 resmas papel blanco de envolver, barrilete.
2.145 hojas papel secante, en hojas, 120 £.
5 pinceles para cola, N.° 3.
3 pinceles para engrudo.
72 frascos pasta Sta. o similar, p| pegar, frascos medianos.
46 frascos pasta Sta. o similar, en tarros de 1 kilo.
113 cajas plumas Perry 341|144.
4 cajas plumas Perry 306|144.
4 cajas plumas Perry 206|144.
146 cajas plumas Leonard 516|144.
34 cajas plumas Leonard 505|144.
15 cajas papel engomado, N.° 201, en rollos.
22 docenas paños impermeables, p| copiar, oficio.
1 regla milimetrada, de 30 cm.
5 reglas milimetradas, canto de bronce, 50 cm.
3.000 sobres blancos, de hilo, tamaño carta, b|c.
8.000 sobres blancos, de oficio, formato cartera.
18.000 sobres azules, comerciales, para carta.
3.000 sobres de hilo, tamaño oficio.
60 metros tela negra, chagrin ada.
5 piezas tela negra, graneada.
4 piezas tela brin, negro.
2 piezas tela transparente, para planos.
13 paquetes tirantes para carpetas.
20 cajas tela engomada, N.° 204, en rollos.
167 litros tinta azul-negra, frascos de 1 litro, Stephens o similar.
21 frascos tinta carmín, frascos de 1|2 litro.
88 frascos tinta negra, para sellos de goma, en frasquitos.
36 frascos tinta negra para sellos de goma, en frasquitos.
30 frascos tinta negra para sellos de metal, en frasquitos.
12 frascos tinta carmín, para sellos de metal, en frasquitos.
6 frascos tinta Superb, para sello-reloj.
6 frascos tinta de copiar, frascos de 1|2 litro.
17 tinteros de vidrio, comunes, de 1 tinta.
14 tinteros de vidrio, para 2 tintas.
22 cajas tiza blanca, caja de 144 barras.
7 cajas tizas de colores, para pizarrón.
1.000 kilos metal, buena calidad, para máquina de componer.
1.800 kilos tinta negra, para imprimir en "Dúplex".
300.000 kilos papel de diario, en bobinas de 0.84|86 de ancho por 0.76 de diámetro, sin embalaje y de 0.55 grs. de peso, por metro cuadrado.
4.000 ídem de 0.42|44 de ancho por 0.75 de diámetro.
3 resmas papel obra, 74 x 110, 50 kilos, 1.ª.
20 resmas papel imitación hilo, 72 x 92, 20 kilos.
10 resmas papel de hilo 72 x 92, 24 kilos.
6 resmas papel Hércules, 72 x 102, 50 kilos.
3 resmas papel Conqueror, 76 x 112, 60 kilos.
30 rollos papel p|reloj autográfico.
10 resmas papel hilo, liso, tamaño oficio.
1.000 tiras papel secante, en tiras para secador.
15 libros "El Nene", N.° 1, Ferreyra.
15 libros "El Nene", N.° 2, Ferreyra.
30 libros "Patria Grande" A. Capdevila.
12 copiadores, tamaño oficio, 1.000 hojas.
6 docenas borradores para pizarrón.

Materiales de calzado—

14 litros aceite para máquina Singer.
50 agujas para máquinas de aparar Singer, Nos. 1|2 y 1.
50 agujas N.° 0, punta chata "L. Lamerts".
50 agujas N.° 3, punta chata, "L. Lamerts".
100 agujas N.° 1, punta chata, "L. Lamerts".
4 rollos alambre cobreado, para grampar viras.
150 mts². box calf, negro, de 1.ª.
30 kilos betún negro, en latas de 1|2 kilo.
5 rollos alambre cobreado, para fijar vira.
500 pares gambrillones de madera, derechos e izquierdos.
50 gramos cerdas jabalí.
10 kilos cera virgen.
2 kilos cerote.
10 litros cemento, en tarro.
9.504 pares cordones negros, comunes, para botines.
30 kilos clavos con cabeza, punta París, 15 al 25.
30 kilos clavos imitación, Nos. 13 al 18.
5 kilos cola fuerte.
12 chairas de piedra, b|c.
6 decímetros de zapatero.
100 kilos descarne, de 1.ª, p|plantillas.
20 fundas para máquina de formar N.° 7.
5 fresas para máquina de desvirar Nos. 11-45, 13-45, 15-45, 16-5 y 17-451.
6 ganchos portahilos, para máquina a cañón, Singer.
240 carreteles hilo lustre, Nos. 22 al 30, negro y marrón.
3 ovillos hilo para puntear, N.° 7, tubular.
5 kilos harina de mandioca
12 limas triángulo, de 0.12 cm.
12 limas triángulo, de 177 mm. (7''), canto vivo.
24 lápices para marcar cuero.
30 metros lienzo para medidas de primera.
2 lanzaderas para máquina a cañón, Nos. 58 y 60, U. S. A.
6 piedras esmeril, p|afilar, p|máquina de desvirar, U. S. A.
3 pilones de 14'', p|máq. suela.
12 pinzas p|zapatero armador.
25 hojas papel de lija, para boca tapa.
12 pinceles para tinta.
12 piedras chatas, para zapatero, p|afilar cuchillos.
102 unidades pomada Cobra, o similar, N.° 2.
50 paquetes semillas, N.° 7, b|c.
25 paquetes semillas, N.° 10, b|c.
10 paquetes semillas, N.° 12, b|c.
5 paquetes semillas, N.° 14, b|c.
1.200 kilos suela macho, de 1.ª.
2 tijeras tamaño regular, para aparador.
1 caja tiza para marcar cuero color.
25 litros tinta negra de alcohol, con cera.
24 trinchetas de acero, especiales, anchas y angostas.
12 tenazas cortaclavos.
12 trinchetas angostas, p|aparadores.
200 metros cuadrados vaqueta negra, al cromo.
200 metros vira con chanfle y canaleta, 5|8''.

Nota: Las muestras de cueros deben tener, como mínimum 30 x 30 centímetros.

Semillas—

50 kilos espinacas de viroflay.
2 kilos escarola imperial.
1 kilo grelos.
1|2 kilo lechuga negra, criolla.
1|2 kilo nabo de Vertus.
2 kilos porotos de Bélgica, 40 días.
1|2 kilos repollo blanco, de invierno.
1|2 kilo repollo de Pisa, grande.
100 kilos maíz amarillo, pedigrée, zona M. Paz, ind. var.
12.000 kilos papas hijas de importadas, Earle Rose.
2.000 kilos papas blancas.
200 kilos sorgo kafir.
1.000 kilos trigo 38 M.A.
30 kilos arvejas enanas, Maravilla América.
5 kilos coliflor de Nápoles, tardío.
3 kilos coliflor de Nápoles, temprano.
50 kilos espinaca de Inglaterra.
1 kilo espinaca Bacella, blanca.
3 kilos lechuga Col de Nápoles.
3 kilos lechuga colorada, 4 estaciones.
3 kilos lechuga negra, gallega.
3 kilos pimientos trompa de elefante.
5 kilos porotos Dolichos.
15 kilos porotos negros, de Bélgica.
5 kilos porotos amarillos, de China, enanos.
5 kilos rabanitos redondos, rosados.
10 kilos remolacha de Egipto.
3 kilos repollo monstruoso.
3 kilos repollo pisano, grueso.
1 1|2 kilo repollo Asti, tardío.
5 kilos salsifí, raíz blanca.
5 kilos almendra temprana, cáscara tierna.
10 gramos althea rosada.
200 gramos araucaria brasilensis.
100 gramos árbol de Judea.
1|2 kilo árbol del Cielo.
300 gramos bella del día, variada.
10 kilos castaño de Italia.
300 gramos cedros Atlántida, deodara y del Líbano (100 grs. c|u.).
30 gramos cineraria híbrica, variada.
300 gramos ciprés lambertiana, lawsoniana y funebris (100 grs. c|u.)
20 gramos clarkia elegans, doble, variada.
80 kilos damascos, para pie de injerto.
2 kilos fresno americano y excelsior (1 kgs. c|u.).
10 gramos gallardía pintada y lorenciana, dobles, variadas (5 gs. cada una).
20 gramos geranio a grande flor, fantasía.
2 kilos citrus trifoliata y agrio.
20 gramos grevillea, robusta.
24 jacintos gigantea (bulbos).
3 kilos membrillo para pie de injerto.
30 gramos nemóphila, variada.
10 kilos nogal.
200 gramos olmo campestre.
2 kilos peral.
20 gramos pklox, vivaces, variados.
600 gramos pimus marítima, insignes y atrobus (200 grs. c|u.).
20 gramos primavera híbrida, variada, de los Jardines del Japón.
300 gramos tipa.
50 tulipanes Barón van Goldstein y Orión (25 bulbos de c|u.).
10 gramos verbena híbrida, variada
20 grs. zinnia flor de dalia y elegans, doble, variada (10 grs. cada una).

Bazar y menaje—

2 azucareras de hierro enlozado, para 250 gramos.
7 azucareras de metal niquelado, para 250 gramos.
402 juegos cubiertos de madera, juegos de tenedor y cuchara.
16 docenas cucharas de alpaca, para mesa.
14 docenas cucharas imitación alpaca, para mesa.
15 docenas cucharitas de alpaca, para café.
30 docenas cuchillos imitación alpaca, de 1 pieza, para mesa.
12 docenas cuchillos de alpaca, para mesa.
2 docenas cuchillos de hierro, 1 pieza, para mesa.
13 1|2 doc. cuchillos para cocina.
10 cucharones de hierro batido, medianos.
9 cucharones de hierro batido, grandes.
2 cacerolas de hierro batido, de 3 litros.
3 cacerolas de hierro batido, de 5 litros.
3 cacerolas enlozadas, de 15 litros.
1 cafetera de metal niquelado para 1|2 litro.
6 cafeteras de aluminio, extra reforzadas, c|mango a la derecha, un litro de capacidad.
2 espumaderas de hierro batido, grandes.
2 espumaderas de hierro batido, medianas.
12 fuentes de loza piedra, 30 cm. de largo.
12 fuentes enlozadas playas, tamaño grande.
[illegible] fuentes de hierro enlozado, hondas, tamaño grande.

19 metros hule blanco, para mesa, 1.40 de ancho.
9 jarras de hierro enlozado, capacidad 2 litros.
12 jarras de hierro enlozado, capacidad 3 litros.
40 jarras de hierro enlozado, capacidad 4 litros.
1 jarro de hierro enlozado, capacidad 250 gramos.
1 lechera de aluminio reforzado, capacidad 1 litro.
6 ollas enlozadas, capacidad 30 litros.
6 ollas enlozadas, capacidad, 50 litros.
6 ollas enlozadas, capacidad 3 litros.
1 pava de aluminio, capacidad 1 litro.
40 docenas platos blancos, de loza, playos.
37 docenas platos blancos, de loza, hondos.
6 docenas platos blancos, de loza, para postres.
4 docenas platos de hierro enlozado, hondos.
8 docenas platos de hierro enlozado playos.
30 docenas platos cónicos, de hierro enlozado, de 20 cm. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad.
8 docenas pocillos de loza, blancos, para café.
48 docenas tazas para desayuno, loza piedra.
4 1|2 docenas tazas de hierro enlozado, para almuerzo.
2 docenas tazas de hierro enlozado, para café.
30 docenas tazas de hierro enlozado, de 0.11 cm., con asa.
108 docenas tenedores de alpaca, para mesa.
174 docenas tenedores imitación alpaca, para mesa.
60 docenas tenedores de alpaca, para postre.
24 docenas tenedores de hierro, para mesa.
4 tachos de cocina, de 100 litros, en chapa N.° 22.
2 trinchantes de hierro, grandes.
80 vasos de noche, enlozados.
42 docenas vasos de vidrio, forma barril.
4 máquinas para hacer puré.
1 máquina para hacer queso.
12 botellones de vidrio, para 2 litros, para agua.
1 tacho enlozado, capacidad 20 litros.
20 jarras de vidrio, de 2 litros.
Máquinas para cocina:
1 máquina p|pelar papas.
1 máquina p|limpiar cubiertos de mesa.
1 máquina para lavar platos.

Nota: Estas máquinas deben ser modernas, sencillas, capaces de llenar necesidades en cocinas p| 200 personas. Adjuntar prospectos e indicar casas dónde funcionan para visitarlas.

Zapatillas de sport—

150 pares zapatillas Champión, Nos. 33 al 39, **gris.**
300 pares zapatillas Champión, Nos. 18 al 38, blancas.

Forrajes y alimentos para aves—

3.900 kilos afrechillo de trigo, gordo, para aves, b|c.
4.200 kilos maíz amarillo.
300 kilos afrecho especial para aves.

Talabartería—

2 juegos arneses, suela reforzada, p|carritos de 500 kgs.
2 pares bastos, p|recado montar, crin.
2 pares bastos laderos.
12 cabezadas con frenos.
12 cabos junco, para látigos.
1 cuero para talabartero.
10 fundas de suela, para tiros de **cadenas.**
2 mandiles de lana, 2 cm. de espesor, buena clase.
24 pecheras para chata, buena clase.
2 retrancas de suela, para tronquero de chata.
1 juego riendas de suela, para tronqueros de coche, 2 caballos.
12 trenzas de látigo, para cadenero.
12 trenzas de látigo, para tronquero.
4 pares tiros de suelo reforzada, para coche.
12 yuguillos de madera.
125 kilos alambre galvanizado, N.° 19.
50 kilos alambre crudo, N.° 16.
10 kilos azufre, en polvo.
5 kilos clavos, para escobas.
50 kilos clavos 4|20, 6|18, 7|25, 12 50, 15|60 y 9|30.
1.160 cabos de escoba, de pino, 1.10 m. largo.
50 cabos para cepillos, de pino, 1.30.
80 kilos hilo de tres hebras, colores **surtidos.**
5 kilos grampas, N.° 14|20.
23 kilos caña de la India, N.° 3.
22 kilos caña de la India, N.° 5.
800 unidades madera de sauce, p|cepillos, N.° 3.
60 unidades madera de sauce, p|cepillos, N.° 20, c|tapa.
500 unidades madera de sauce, p|cepillos, N.° 10, c|tapa.
1 docena maderas p|cepillos de barrer encerado, cabeza de lobo.
2 docenas maderas p|cepillos de uñas.
2 docenas maderas p|cepillos de pomada de calzado.
3 docenas maderas p|cepillos de ropa.
2 docenas maderas p|cepillos de mesa, N.° 18.
2 docenas maderas p|cepillos de piso, N.° 20.
400 kilos mimbre amarillo, de 7 pies.
400 kilos mimbre amarillo, de 4 a
15 kilos mimbre latón. 5 pies.
312 kilos mimbre esterilla.
515 kilos mimbre finito.
200 kilos palos amarillos.
4 kilos pita, de 0.16 de largo.
80 kilos piazábal.
185 unidades paje de guinea, de 1.ª calidad, de 0.86 de circunsferencia, cada atado.
220 kilos palos de mimbre.
120 rondines, de 50 agujeros.
91 kilos trevia, de 1.ª.
100 unidades madera con tapa, p|cepillo cab.
7 unidades cerda negra.
3 unidades cerda blanca.
10 kilos alambre galvanizado, N.° 22.

Materiales de construcción—

76 mts³. arena Oriental, gruesa.
50 mts³. arena Oriental, mediana
22 mts³. arena Oriental, fina.
300 mts³. azulejos blancos, 15 x 15.
140 kilos amarillo especial, p|mosaicos.
18.500 kilos cal viva de Córdoba, en piedra.
20.000 kilos cal viva de Córdoba, en piedra, en tambores.
40 000 kilos cal hidratada, en bolsas de 50 kgs.
112.800 kilos cemento portland, aprobado, en bolsas de papel.
1.000 kilos cemento portland, aprobado, en bolsas impermeables, 50 kgs.
6.425 kilos cemento Atlas.
2.000 kilos cemento "La Farge".
3.000 ladrillos de cal.
4.250 kilos marmolina, N.° 80.
250 kilos negro en polvo, especial p| mosaicos.
50 kilos rojo, especial, p|mosaicos.
10 kilos verde, especial, p|mosaicos.
3 mts³. polvo de ladrillo.
2 barricas **cemento blanco "Admiración", en barricas de 180 kgs. c|u.**

Maderas—

200 metros alfajías de tea, de 0.025 x 0.075.
200 metros alfajías spruce, de 0.025 0.075.
30 metros alfajías spruce, de 0.04 x 0.075.
50 mts². cedro paraguayo, de 0.025 x 0.30.
50 mts². cedro paraguayo, de 0.050 x 0.30.
10 mts². cedro paraguayo, de 1 x 12", aserrada a 1|2.
20 chapas de madera terciada Okumé, de 0.004, 1 x 2.
10 chapas de madera terciada Okumé, de 0.005, 1 x2.
80 hojas de pino spruce, de 0.013 x 0.305 x 4.270 metros.
10 hojas de pino spruce, de 0.18 x 0.305 x 4.270 metros.
45 hojas de madera terciada Aliso de 1.54 x 1.41, de 3 mm. esp c|u. 2.1714 mts. cuadrados, AA
45 hojas, ídem, ídem, de 5 mm. de espesor.
250 mts² pino Paraná, de 0.025 x 0.30.
70 mts². pino Paraná, de 0.038 x 0.30.
25 mts² pino Paraná, de 0.050 x 0.30.
50 mts². pino Paraná, de 1 x 12", aserrado, a 1|2.
80 mts². roble N. A. de 0.025 x 0.30.
40 mts.² roble N. A., de 0.050 x 0.30.
20 mts². roble N. A. de 0.038 x 0.30.
100 metros tirantes de tea, de 0.050 x 0.075.
100 mts. tirantes de tea, de 0.075 x 0.075.
50 metros tirantes de tea, de 0.100 x 0.150.
50 metros tirantes de pino spruce, de 0.075 x 0.075.
70 tablas pino spruce, 0.025 x 0.305 x 4.270.
25 tablas pino spruce, 0.05 x 0.305 x 4.270.
5 tablas pino spruce, 0.4 x 0.305 x 4.270.
15 mts.² viraró, en tablas de 50.80 mm. de espesor.
10 mts². viraró, en tablas de 25.40 mm. de espesor.
100 medios postes de quebracho, reforzados, de 1.ª.
250 varillas de lapacho, de 25 mm. agujereadas, p|7 hilos.
10 postes curupay, con perilla de 101, 00 x 101, 00 x 3 metros.
50 postes curupay con perilla, de 76.2 x 76.2 x 3 metros.
1 bola para caños de cloacas, de hierro común.
3 brochas para cloaquero, buena clase.
20 cañas para cloaquero de 2.00 mts. 0.02 de grueso, b|c.
10 cepillos circulares para caña.
2 tirabuzones para caña de cloaquero.

Accesorios para automóviles—

2 cubiertas 30 x 5, para camión Chevrolet.
2 cubiertas, 32 x 6, para camión Ford, traseras.
2 cubiertas, 600 x 20, para camión Ford, delanteras.
2 cubiertas, 33 x 5, para camión R. E. O.
2 cámaras, 30 x 5, para camión Chevrolet.
2 cámaras, 32 x 6, para camión Ford, traseras.
2 cámaras, 600 x 20, para camión Ford, delanteras.
2 cámaras, 33 x 5, para camión R. E. O.

Farmacia—

100 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o, b|c.
2.100 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o, b|c.
53 litros aceite hígado de bacalao.
15½ litros aceite de almendras, extranjero.
6 litros aceite de oliva, esterilizado, 1.000 f.
89 litros aceite de ricino.
60 gramos aceite gris.
30 litros aceite sésamo.
7½ litros ácido acético.
8 kilos ácido bórico en polvo.
45 kilos ácido cítrico.
3 kilos ácido fénico puro.
2.100 gramos ácido láctico.
¼ kilo ácido salicílico.
2 kilos ácido tánico.
1 kilo ácido tartárico puro.
2.650 gramos adrenalina, solución al 10 o|o.
36 frascos adrenalina Parque & Davis, frascos de 5 onzas.
211 litros agua oxigenada 10 vol.
110 litros agua bi-destilada.
11 litros agua de azahar.
2 litros agua de laurel cerezo.
3 frascos agua de carabaña.
1 litro agua **destilada de tilo.**
3 kilos alcanfor.
265 litros alcohol, 96°.
191 kilos algodón hidrófilo, paquetes de ½ kilo.
5 kilos almidón en polvo.
¼ kilo alquitrán vegetal.
12½ litros amoníaco líquido comercial.
7 litros amonio acetado, líquido, solución.
16 cajas ampollas adrenalina, x 6 c|u. ampollas.
20 cajas ampollas adrenosina Biol.
3 cajas ampollas clorhidrato morfina, x 6 ampollas.
15 cajas iodo bismutato quinina, grande, Biol.
10 cajas ampollas ergotina Ivon x 6.
6 cajas ampollas sulfato de estricnina x 0.001 x 6 ampollas.
1 caja ampollas pantopon Roche, de 12.
25 gramos antipirina sinón.
25 gramos arreenal sinónima.
20 gramos argirol.
9 kilos aspirina sinónima.
5½ kilos aspirina legítima.
60 agujas para inyecciones nik. 20| 6|10 y 25|7|2.
¼ kilo athopan sinónimo.
25 gramos azafrán.
5 kilos azufre en polvo.
50 gramos azul de metileno.
5 kilos bálsamo Fioravanti.
½ kilo bálsamo Perú.
15½ kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos belladona en polvo.
36 litros bencina.
3 kilos Benzonaftol.
18 kilos benzoato de soda.
180½ kilos bicarbonato de soda.
½ kilo de bicianuro de mercurio.
50 gramos biyoduro de mercurio.
24 bolsas para **agua caliente x 2** litros.
11 kilos borato de soda.
5½ kilos bromuro de sodio bueno.
7½ kilos brumuro de potasio.
5½ kilos brumuro de amonio bueno.
7 kilos bismuto subnitrato Poulene.
200 gramos bromuro alcanfor bueno
82 kilos creta.
1 kilo colodión elástico bueno.
3 kilos carbonato de magnesia.
120 kilos carbonato de cal común.
½ kilo cloruro de cal cristalizado.
200 gramos cacodilato de soda bueno.
50 gramos cafeína pura, del comercio.
½ kilo carbonato de bismuto.
344 cajas de cartón, surtidas, buena calidad.
388 cajas grandes, de viruta.
1 kilo calcio cloruro, buena calidad.
1 kilo calcio lactado.
2 kilos calcio fosfato, tri.
⅕ kilo calomel bueno.
3 cánulas de caucho, para irrigador, buena calidad.

162 tubos comprimidos cafiaspirina Bayer.
2 kilos carbonato de potasio puro.
100 cápsulas de helecho macho, de 0.30.
5 kilos cáscara sagrada en polvo, buena.
2½ kilos cera blanca en redondeles.
¼ kilo citrato de hierro amoniacal, bueno.
1 kilo clorato de potasa.
1 gramo clorhidrato policarpina, bueno.
20 gramos clorhidrato cocaína, bueno.
12 litros cloroformo común, bueno.
¼ kilo codeína, buena.
10 gramos colargol sinónimo.
½ kilo cortezas de naranjas amargas.
10 kilos citrato de magnesia.
750 corchos de diversos tamaños.
¼ creosota vegetal.
50 gramos creogenina patente.
1.000 cuentagotas.
24 frascos digitalina Miale.
120 gramos Dionina.
8 cajas Dienol (ampollas).
300 gramos dermatol sinónimo.
7 kilos diadermina patente.
¼ kilo diadermina patente, según Ivon.
100 gramos esencia de limón.
50 gramos esencia de menta buena.
20 litros esencia de trementina.
2 espátulas de acero surtidas, buenas.
¼ kilo éter sulfúrico.
100 gramos extracto acuoso de ratania.
5 kilos extracto flúido bálsamo tranquilo.
1 kilo extracto flúido estigma de maíz.
100 gramos extracto flúido canadiensis.
10½ kilos extracto flúido bálsamo tolú.
½ kilo extracto flúido cortezas de naranjas amargas.
8½ kilos extracto flúido polígala.
2½ kilos extracto flúido coca.
5 kilos extracto flúido jarabe iodotánico.
¼ kilo extracto flúido cola, buena
½ litro extracto flúido quina.
350 gramos extracto flúido ratania
3.100 gramos fenoftaleína.
30 litros formol.
600 frascos vacíos para despacho, todos los tamaños.
30 frascos goteros x 15 gramos.
30 frascos goteros x 30 gramos.
4 kilos flor de tilo.
5.600 metros gasa hidrófila.
130 tarros gasa esterilizada, de 10 x 10.
3½ litros glicerina pura.
30 piezas género para vendas.
3½ kilos guayacol absoluto.
¼ kilo glícero fosfato de cal.
½ kilo gotas amargas de Baume.
½ kilo glícero fosfato de sodio.
5 kilos glucosa pura.
2¼ kilos gomenol.
5 kilos goma arábiga en polvo.
8 kilos grasa de cerdo.
48 metros goma para irrigador.
2 jeringas p|inyecciones de 2 c. c. Luer o sim.
2 jeringas p|inyecciones de 5 c. c. Luer o sim.
2 jeringas p|inyecciones de 3 c. c. Luer o sim.
27 kilos harina de lino.
7 kilos hojas de coca.
2 kilos hojas de malva.
30 frascos hidroclorina.
½ kilo ictiol sinónimo, en frascos
4 kilos iodo metálico.
4 kilos ioduro potásico puro.
6 docenas jabones regio.
2 kilos jabón verde.
48 jabones bicloruro de mercurio.
1 litro jarabe de eucaliptus.
1 kilo láudano sydehan.
2 kilos lanolina.
¼ kilo licor arsenical de Fowler.
30 litros licor Labarraque.
30 gramos luminal Bayer.
6 kilos lino en grano.
51 kilos magnesia calcinada, buena clase.
1.600 gramos manteca de cacao.
1 kilo mentol cristalizado.
8 kilos mostaza en polvo.
1½ kilos manzanilla.
50 gramos nitrato de plata cristalizado.
50 gramos nitrato de plata, fundido.
30 gramos novocaína patente.
250 gramos oxicianuro de mercurio.
50 gramos óxido amarillo de mercurio.
4 kilos óxido amarillo de zinc.
20 frascos Opobyl.
1 kilo piramidón.
¼ kilo pancreatina.
1 gramo papaverina clorhidrato.
1 gramo papaverina clorhidrato pura.
12 paquetes papel filtro, N.° 33.
200 gramos pepsina pura.
120 suspensores comunes.
½ kilo permanganato de potasio.
1 kilo polvos Dower.
1½ kilo pomada mercurial doble.
1 kilo regalíz en polvo.
1¼ kilos resorsina.
2½ kilos ruibarbo en polvo.
85 kilos sulfato de magnesia.
155 kilos sulfato de sodio.
9 kilos salicilato de metilo.
2 kilos salicilato de soda.
¼ kilo salicilato de bismuto.
9½ kilos subnitrato de bismuto, Powlene.
2 kilos salipirina sinónima.
1 kilo salol Bayer.
130 cajas sellos números 0, 1 y 2, cierre seco.
2 kilos sen en hojas.
3 kilos soda fosfato.
½ kilo sulfato de quinina.
50 gramos sulfonar Bayer.
221 kilos talco de Venecia.
10 unidades tela adhesiva en carreteles de 1''.
10 unidades tela adhesiva en carreteles de 1 ½''.
11 unidades tela adhesiva en carreteles de 2''.
3¼ kilo tiocol Roche.
100 gramos tiocol sinónimo.
18 termómetros Pillischer.
½ kilo terpinol.
3 kilos terpina hidrato.
1 kilo timol.
1 kilo tintura belladona.
½ kilo tintura beleño.
½ kilo tintura acónito.
4 litros tintura benjuí.
100 gramos tintura boldo.
¼ kilo tintura valeriana.
¼ kilo tintura nuez cola.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
¼ kilo tintura nuez vómica.
2 kilos tintura canela.
1 kilo tintura quina.
½ kilo tintura genciana.
100 gramos tintura coca.
100 gramos tintura digital.
100 gramos tintura cuassia.
100 gramos tintura mirra.
100 gramos tintura colombo.
100 gramos tintura ruibarbo.
100 gramos tintura naranjas amargas.
100 gramos tintura jaborandí.
3 litros tintura eucaliptus.
½ litro tintura iodo.
5½ kilos urotropina.
5 kilos urotropina en comprimidos x 0.5.
45 kilos vaselina blanca.
105 kilos vaselina líquida.
10 kilos vaselina amarilla.
24 ventosas grandes.
134 docenas vendas Cambric, 5 x 5.
64 docenas vendas Cambric, 5 x 10.
200 vacunas antipiógenas (ampollas.
400 vacunas antigripales (ampollas)
10 gramos xeroformo sinónimo.
½ kilo zumo espino cerval.
150 gramos antipirina.
1 kilo alcohol vulnerario.
24 jabones Ictiol.
½ kilo jalapa en polvo.
200 gramos cola en polvo.
200 gramos extracto flúido Colombo.
150 gramos extracto flúido genciana.
100 gramos esencia de clavo.

Ferretería—

854 litros de aceite de lino cocido.
90 litros aceite de lino crudo.
22 kilos amarillo cromo puro oscuro.
730 kilos amarillo ocre en polvo para blanqueo.
205 kilos azul ultramar en paquetes de 500 gramos.
50 kilos alambre cocido de 2 mm.
2 piezas arpillera común.
22 litros ácido sulfúrico.
37 litros alcohol para lustrar.
20 rollos alambra galvanizado N.° 9, rollos de 40 Kg.
12 rollos alambre de púa N.° 14 rollos de 30 Kg.
20 rollos alambre galvanizado N. mero 12.
311 litros aguarrás comercial.
200 litros bleck de hulla especial.
6 baldes para albañil.
6 baldes de hierro galvanizado.
77 litros barniz Carriage.
23 litros barniz cristal.
27 litros barniz Flatting.
18 litros barniz Cola de Oro.
5 litros barniz negro.
50 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
3 kls. bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal paso inglés, de 4.76 x 19.1 mm.
3 kls. bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal paso inglés, de 4.76 x 25.4 mm.
3 kls. bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal paso inglés, de 6.25 x 19.1 mm.
3 kls. bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal paso inglés, de 6.35 x 25.4 mm.
3 kls. bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal paso inglés, de 6.35 x 50.8 mm.
3 kls. bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal paso inglés, de 7.94 x 25.4 mm.
3 kls. bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal paso inglés, de 7.94 x 50.8 mm.
5 kls. bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal paso inglés, de 12.7 x 25.4 mm.
250 kilos caño de plomo aprobado, para agua, medidas surtidas.
150 kilos cadena para tiro Patente. eslabón derecho 6 mm. diámetro
25 metros caño de hierro galvanizado de 25|40.
25 metros caño de hierro galvanizado de 19,06 mm.
50 metros de hierro galvanizado de 12,70 mm.
2 cepillos de acero, alambre redondo, medio filo.
511 kilos clavos comunes con cabeza, surtidos.
40 kilos clavos comunes sin cabeza, surtidos.
91 kilos cola francesa.
70 kilos cola del país.
54 cerraduras de arrimar para armarios.
46 cerraduras para puerta, con manija de bronce niquelado, mitad derechas, mitad izquierdas.
20 cabos para hachas, dos manos
25 kilos carburo en piedra.
90 kilos cuerda de cáñamo 25|40.
50 kilos cuerda de cáñamo 19|06.
100 kilos cuerda de cáñamo 12|70.
70 kilos cuerda de cáñamo de 6,35
5 kilos cobre cuadrado p|soldadores, de 0,038 de espesor.
150 kilos colorado en polvo.
12 chapas de hierro galvanizado número 18.
13 chapas de hierro galvanizado número 20.
25 chapas de hierro galvanizado número 22.
15 chapas de hierro galvanizado número 24.
15 chapas de hierro galvanizado número 26.
20 chapas de hierro negro, N.° 14.
21 chapas de hierro negro, N.° 16.
65 kilos estaño virgen.
13 kilos esterillas, números 2, 3 y 4.
12 unidades hierro para cepillos de carpintero, 0.044 mm. Peugeot y Frers.
12 unidades hierro para cepillos de carpintero, de 0.048 mm., Peugeot y Frers.
6 unidades hierro para garlopa de carpintero, Peugeot y Frers, de 0.050.
6 ídem de 0.055.
24 formones surtidos, Peugeot y Frers.
6 formones para golpear, Peugeot y Frers.
6 formones con chanfle y cabo, 38 mm.
22 felpudos de coco, de 0.80 x 0.40.
7 gruesas fósforos de madera en caja.
31 kilos goma laca rubia.
12 latas grasa amarilla consistente, en latas de 5 kilos.
300 ganchitos de hierro c|pistones, de 0.200 y 0.120, en partes iguales.
50 kilos hierro ángulo, surtido.
50 kilos hierro redondo, surtido.
100 kilos hierro planchuela, surtido.
20 kilos hierro T, surtido.
20 kilos hierro L, de ½'' x 1|8.
100 kilos hierro cuadrado, surtido.
405 kilos hilo acarreto para atar, 2|5
30 kilos hilo acarreto para atar, 3|1.
20 kilos hilo italiano.
1 hacha tumba, de buen acero.
50 hojas de lata, de 0.50 x 0.72.
15 hojas de latón XXXX x 1m. x 250 mt.
5 hojas de latón XXXXX x 90 x 65 cm.
12 hojas de latón para serrucho de carnicero, Peugeot y Frers.
340 hojas sierra para metales de 306 mm., Griffing.
1 hoja sierra sinfín, diente corrido, de 0,025 mm. de ancho x 5.45 mts. de largo, soldada marca Peugeot y Frers.
1 hoja de sierra ídem, de 0.010 de ancho.
2 hojas de sierra vuelta, de 0.005 mm., Peugeot y Frers.
800 hojas tela esmeril, fondo azul, número 0.
550 hojas tela esmeril, fondo azul, número 1.
336 lápices para carpintero.
84 llaves en bruto para cerraduras de armario.
96 llaves en bruto para puerta.
36 llaves en bruto para candado Yale, número 870.
12 llaves en bruto para picaporte Yale.
4 llaves francesas de 30 mm. de boca.
2 juegos llaves de tubo con criquet starret o similar.
6 limas triángulo de 300 mm.
12 limas triángulo de 150 mm.
12 limas triángulo de 200 mm.
12 limas triángulo de 100 mm.
14 limas triángulo media caña, bastardas, de 254 mm.
24 limas planas, bastardas, de 305 mm.
32 limas redondas, bastardas, de 305 mm.
24 limas planas, grano grueso, de 355 mm.
3 martillos para carpintero, grandes.
3 martillos para carpintero, medianos.
320 kilos masilla blanca.
30 manijas de bronce niqueladas, p|puertas, 6 y 8 mm.
29 metros amarillos, con resorte, de 1 metro.
19 metros amarillos con resortes, de 2 metros.
6 metros, de acero, de 1 metro.
10 mechas Mathienson p|madera dura, de 9,5 mm.
6 mechas Mathienson p|madera dura, de 15,8.
24 mechas de alfajiar, de 4 a 8 mm.
2 mechas madera blanda de 3 mm.
2 mechas madera blanda de 5 mm.

2 mechas madera blanda de 6 mm.
2 mechas madera blanda de 7 mm.
2 mechas madera blanda de 8 mm.
2 mechas madera blanda de 9 mm.
2 mechas madera blanda de 11 mm.
2 mechas madera blanda de 4 mm.
90 kilos negro Roma.
20 kilos negro Viña.
210 kilos óxido de hierro en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
655 hojas papel de lija 00.
1.405 hojas papel de lija 0.
1.505 hojas papel de lija 1.
705 hojas papel de lija 1 ½.
953 hojas papel de lija 2.
503 hojas papel de lija 2 ½.
1.003 hojas papel de lija 3.
2 piedras esmeril, grano mediano, de 0.050 x 0.40 m.
1 piedra esmeril de vuelta, para afilar al agua, de 0.100 x 0.700, grano fino.
24 piedras para afilar guadañas.
24 palas de puntear, media luna, punta angosta, cabo corto, número 3.
15 palas anchas, con mango de madera.
4 palas de puntear.
32 pinceles redondos, Elefante, número 24, o similar.
32 pinceles redondos, Elefante, número 26.
56 pinceles redondos, Elefante, número 22.
56 pinceles redondos, Elefante, número 12.
66 pinceles redondos, Elefante, número 10.
28 pinceles chatos, de cerda, número 1 ½.
18 pinceles ovalados, Capitol, número 26.
6 pinceles ovalados, Capitol, número 38.
26 pinceles p|filetear a la cal, números 0 al 24.
118 pinceles Milán, para blanqueo. Pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad, en los siguientes colores:
430 kilos blanco de zinc.
260 kilos amarilla.
749 kilos azul.
1.500 kilos blanca.
150 colorada, antióxido, para techos.
98 kilos colorada.
160 kilos negra.
170 verde.
5 kilos gris.
40 kilos remaches de hierro, cabeza plana, surtidos.
2 kilos remaches blancos estañados, de 6 x 20.
7 kilos remaches blancos estañados, de 5 x 15.
4 kilos remaches blancos estañados, de 7 x 20.
4 kilos remaches estañados, cabeza plana, surtidos.
1 kilo remache de cobre con arandela.
100 kilos resina calofonia.
9 kilos tenazas de 0.28.
840 kilos tiza en polvo, en barricas.
16 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 13 x 17.
16 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 18 x 15.
61 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 18 x 20.
66 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 20 x 20.
67 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 20 x 25.
57 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 20 x 40.
21 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 20 x 45.
81 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 21 x 30.
21 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 21 x 35.
52 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 21 x 40.
25 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 21 x 45.
30 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 22 x 40.
13 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 24 x 75.
13 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 25 x 40.
20 kilos tuercas exagonales con rosca, surt., paso inglés.
20 kilos verde a la cal.
20 paquetes viruta de acero.
6 tijeras de podar, con resorte, 22 cm. de largo.
2 tijeras para tuzar caballos.
2 tijeras para tuzar césped, de 20" de ancho, cuchillas giratorias, Fenden o similar.
10 kilos tachuelas negras, N.° 12.
30 vidrios dobles, de 46 x 35.
25 vidrios dobles, de 47 x 42.
50 vidrios dobles, de 48 x 43.
30 vidrios dobles de 54 x 43.
20 vidrios dobles, de 54 x 27 ½.
30 vidrios dobles de 68 x 14.
15 vidrios dobles de 71 x 15.
45 vidrios dobles, de 81 x 91.
5 vidrios dobles de 85 x 26.
5 vidrios dobles, de 90 x 53.
10 vidrios dobles, de 94 x 40.
5 vidrios dobles, de 100 x 35.
5 vidrios dobles, de 110 x 53.
5 vidrios dobles, de 85 x 40.
20 vidrios ingleses, granité, 0.40 x 0.80.
15 vidrios ingleses, granité, 0.71 x 0.81.
5 vidrios ingleses, azules, 0.71 x 0.81.
100 kilos yeso blanco.
36 pinceles ovalados p|pintura, números 40, Elefante o similar.
36 ídem redondos, número 14.
36 ídem chatos, de 63 mm.
120 kilos negro en polvo especial p|cal.
10 chapas de hierro negro, N.° 18.

Máquinas para talleres—

1 aparato completo para soldadura autógena, con las mejores características de seguridad, para emplear en taller de enseñanza. Mecanismo simple, válvulas, manómetros, sopletes cortadores, soldadores con todos los picos necesarios; caños flexibles y todos los accesorios correspondientes.
1 máquina fresadora Universal "Sinconatti", con mesa de 900 mm. aproximadamente de largo, inclinable y todas las ventajas modernas aplicadas.
1 máquina afiladora Universal para fresas, mechas y herramientas, con las características modernas más completas.

Nota: Al cotizarse el precio por las máquinas, deberá detallarse los accesorios completos respectivos, acompañar prospectos y demás detalles, como así también indicar casas donde funcionan para pedir referencias. Puede cotizarse precio con alternativa.

Escobería y canastería—

125 kilos alambre galvanizado, número 19.
50 kilos alambre crudo, número 16.
10 kilos azufre en polvo.
5 kilos clavos para escobas.
50 kilos clavos (4|20, 6|18, 7|25, 12|50, 15|60 y 9|30.
1.160 cabos de escobas de pino, 1.10 m. largo.
50 cabos para cepillos de pino, 1.30.
80 kilos hilo de tres hebras colores surtidos.
5 kilos grapas, N.° 14|20.
23 kilos caña de la India, número 3.
22 kilos caña de la India, número 5.
800 maderas de sauce p| cepillos, N.° 3.
60 maderas de sauce, p| cepillos N.° 20 c|tapa.
500 maderas de sauce, p| cepillos N.° 10 c|tapa.
1 docena maderas p|cepillos de barrer encerado, cabeza de lobo.
2 docenas maderas p|cepillos de uñas.
2 docenas madera p|cepillos de pomada de calzado.
3 docenas maderas p|cepillos de uñas.
2 docenas maderas p|cepillos de mesa, N.° 18.
2 docenas maderas p|cepillos de piso, N.° 20.
400 kilos mimbre amarillo de 7 pies.
400 kilos mimbre amarillo de 4 a 5 pies.
15 kilos mimbre latón.
312 kilos mimbre esterilla.
515 kilos mimbre finito.
200 kilos palos amarillos.
4 kilos pita de 0.16 de largo.
80 kilos piazábal.
185 pajas de Guinea de primera calidad. de 0.86 de circunferencia cada atado.
220 kilos palos de mimbre.
120 rondines de 50 agujeros.
91 kilos trevia de 1.ª
100 maderas con tapa para cepillo cab.
7 cerdas negras.
3 cerdas blancas.
10 kilos alambre galvanizado número 22.

Artículos sanitarios—

1 bola para caños de cloacas, de hierro común.
3 brochas para cloaquero, buena clase.
20 cañas para cloaqueros de 2.00 mts. 0.02 de grueso, buena clase.
10 cepillos circulares para caña.
2 tirabuzones para caña de cloaquero.

Las propuestas serán abiertas el día 1.° de Abril próximo, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio, del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los señores interesados desde la fecha en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344, Ciudad.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.1.° mar.-v12 mar.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz F. C. S. y C. G. B. A.

Autorizado por Resolución Ministerial de fecha 15 del mes actual, Expediente P-80-1935. — Llámase a Licitación Pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del día 29 de Marzo de 1935, para la provisión a esta Colonia Hogar, del siguiente material para zapatería:

250 mts² vaqueta gruesa, tipo patria, color natural.
400 mts². vaqueta gruesa, tipo patria, color negro al cromo.
2.500 kilos suela macho, gruesa, de primera calidad.
900 kilos descarne para plantillas, de primera calidad.
20 mts². badana color beigé, de primera calidad.
500 ml. vira chanfleada con canaleta, de 5|8.
150 paquetes clavos para máquinas, 16 cabeza 12.
60 kilos clavos para tacones, números 7 y 8.
90 paquetes semillas N.° 10, para armar a mano.
90 paquetes semillas N.° 12, para armar a mano.
20 kilos clavos imitación N.° 18, para zapatero.
40 kilos clavos punta parís N.° 23.
24.000 ojalillos bronce, tamaño mediano.
2.600 pares Cambrillones madera, para hombre, derecha e izquierda
72 carret. hilo lustre negro "Caballito", N.° 22.
48 carret. hilo lustre marrón "Caballito", N.° 22.
72 carret. hilo negro "Cadena", N.° 30.
12 carret. hilo blanco "Cadena", N.° 22.
15 litros Balmoral negro.
2 latas cemento sintético con 18 litros cada lata.
30 ovillos piolín para atar cortes.
200 hojas papel lija planta N.° 1, para máquina.
200 hojas papel lija planta N.° 00, para máquina.
200 hojas papel lija boca tapas, para máquina.
20 litros alcohol desnaturalizado.
12 panes cera negra para máquina.
6 panes cera blanca para máquina.
20 litros tinta negra de alcohol con cera.
1.000 pares cordones color marrón, para hombre.
1.600 pares cordones negros, para hombre.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que se facilitarán a quienes los soliciten, se efectuará el día y hora antes indicado, en la Oficina de Licitaciones de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", en presencia del Director y concurrentes al acto, con intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno y la Oficina de Suministros del Ministerio.

Marcos Paz, F. C. S. Febrero, 26 de 1935.

La Dirección.

e.1.° -mar.-v.12 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 34.414-1935 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión de cincuenta mil (50.000) plantas de olivo con destino a la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Marzo de 1935, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.8 feb.-v.12 feb.
e.7 mar.-v.11 mar.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión volcador, con capacidad de dos y media toneladas en fábrica y un tractor de 18 a 22 HP. en el tiro. El pliego de condiciones puede solicitarse en su local, Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde se abrirán las propuestas ante los interesados que concurran, el día 8 de abril próximo.

e.8 mar. v.16 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 5 abril 1935 entre las 14 y 15,30 horas, por barras sondeo (Pliego 3177); material limpieza (3178); torres perforación y bombeo (3179); edificio para talleres (3180); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.8 mar. v.16 mar.

Llámase a licitación pública para el 3 abril 1935, entre las 14 y 15,20 horas por material perforación (Pliego 3167); libros en blanco (3168); herramientas (3169); cinta de asbestos (3170); formularios (3171); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.8 mar. v.16 mar.

Llámase a licitación pública para el 4 abril 1935 entre las 14 y 15,20 horas, por formularios (Pliego 3172); hierros (3173); cadena de transmisión (3174); cabo manila (3175); cable de acero (3176); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.8 mar. v.16 mar.

Llámase a licitación pública para el 8 abril 1935, entre las 14 y 16.20 horas por: hierros (Pliego 3181|82); explosivos (3183); cubiertas y cámaras (3184); tubos para calderas (3185); cabo manila y piolín (3186); papel lija y esmeril (3187); formularios (3188). Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.

e.8 mar.-v.16 mar.

Llámase a licitación pública para el 1.° de abril 1935, entre las 14 y 15,20 horas, por: material de garage (pliego 3155); repuesto aparato bombeo (3156); llaves varias (3157); limas (3158); barras de sondeo y uniones (3159). Retirarlos, Paseo Colón 922, Ofic. 41, Buenos Aires.

e.1.° mar. v.31 mar.

Llámase a licitación pública para el 2 abril 1935, entre las 14 y 15.40 horas, por: válvulas (pliego 3160); estaño y plomo en lingotes (3161); material de limpieza (3162); material perforación (3163); herramientas taller (3164); cañería de entubación (3165).
Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.2 mar. v.31 mar.

Llámase a licitación pública, para el día 25 de marzo 1935 entre 14 y 15 horas por: artículos limpieza (Pliego 3145); pinceles (3146); placas (3147); guinche eléctrico (3148). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.1.° mar.-v25 mar.

Llámase a licitación pública, para el día 27 marzo 1935 entre 14 y 14.30 horas por: construcción plataforma elevada (Pliego 3149); ampliación Sección Talleres y Almacenes (3150). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.1.° mar.-v.26 mar.

Llámase a licitación pública, para el día 25 marzo 1935, entre 14 y 15 horas por formularios (Pliego (3141); ropa de amianto (3142); llaves (3143); limas (3144). Rtirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.1.° mar.-v.25 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 23.943-DP-934)

Se hace saber a los interesados en la licitación pública, para el suministro de cañerías y accesorios de hierro fundido, válvulas, cañerías de acero y válvulas especiales, que el acto de apertura de propuestas, que debía tener lugar el día 12 de marzo próximo, a las 15 y 30 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 15 de Abril de 1935, por resolución del Directorio de fecha 22 del corriente mes.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.

e.2 mar.-v.13 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 28 de marzo de 1935, a las 16 horas, para contratar la construcción de las estructuras metálicas y puertas de seguridad para un tesoro en el edificio ocupado por el Crédito Público Nacional.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarse 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el Sr. Esc. Gral. de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.1.° mar. v.12 mar.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Mayo en el camino de El Maitén a Santa Cruz por Esquel, Tecka, Gobernador Costa, Paso Schultz, Paso Río Mayo, Chubut. — $ 34.029.
Hasta el día 7 de Marzo próximo en el Juzgado Letrado de Esquel o para el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13.ª Sección A (Comodoro Rivadavia) y en el Juzgado Letrado de Esquel.

e.13 feb.-N.° 1.644-v.16 feb.
e.9 mar.-N.° 1.644-v.13 mar.

Licitación pública del camino de Las Heras a Aguada de los Monos, tramo Km. 0.930 a Km. 23,600. — Santa Cruz. — $ 13.679.
Hasta el día 7 de Marzo en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
Los planos y pliegos de condiciones pueden ser consultados en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13.ª Sección B. (Comandante Piedrabuena), en el Consorcio Caminero de Puerto Deseado y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.13 feb.-N.° 1.649-v.16 feb.
e.9 mar. N.°1649-13 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Comandante Piedrabuena a los Lagos San Martín y Viedma, tramo Mata Amarilla a Manantial Pelado. — Santa Cruz. — $ 59.694.
Hasta el día 7 de Marzo en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en Sar Martín 871, Capital Federal.
Los planos y pliegos de condiciones pueden ser consultados en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13.ª Sección B (Comandante Piedrabuena), en el Consorcio Caminero de Puerto Deseado y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.13 feb. -N.° 1645-v.16 feb.
e.9 mar.-N.° 1.645-v.13 mar.

Licitación pública de las obras del camino de El Maitén a Santa Cruz por Esquel, tramo variante Arroyo Apeleg-Gobernador Costa. Chubut. $ 54.089.
Hasta el día 2 de marzo en el Juzgado Letrado de Esquel o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
Los planos y pliegos de condiciones pueden ser consultados en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13a. Sección A (Comodoro Rivadavia), en el Consorcio Caminero de Esquel y en el Juzgado Letrado de Esquel.

e.11 feb.-N.° -1637-v.14 feb.
e.7 mar.-N.° 1637-v.11 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Teodolina al Pueblo. Santa Fe. $ 40.562.
Hasta el día 2 de marzo en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 feb.-N.° 1633-v.14 feb.
e.7 mar.-N.° 1633-v.11 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Alfonso. Caminos de Alfonso hacia Pinzón, La Cora y Pergamino, $ 46.589.
Hasta el día 22 de Marzo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 feb.-N.° 1.696-v.16 mar.
e.25 mar.-N.° 1.696-v.28 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 391, hasta el día 29 de Marzo próximo, a las 16 horas, para la provisión de acero dulce, cemento portland, pedregullo de canto rodado, granza granítica, piedra triturada, adoquines de piedra granítica, granitullo, arena oriental, y durmientes comunes, destinados a diversas obras del Anexo L.
Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10, en sellado nacional.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicado en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.28 feb.-v.11 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
5 de abril de 1935: Carpintería metálica (O. C. 123|35).
9 de abril de 1935: Lonas para vagones (O. C. 1944|34).
10 de abril de 1935: Alambre cobre electrolítico (O. C. 75|35).
11 de abril de 1935: Chapas hierro canaleta (O. C. 185|35).
16 de abril de 1935: Estructuras metálicas (O. C. 122|35).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que se le asigne a cada uno.

La Administración.
e.8 mar. v.16 mar.

Llámase a licitación pública, para la provisión de clavos y eclisas para riel, en las cantidades y demás condiciones que figuran en los pliegos Nros. 240|35 y 241|35.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 1.° de Abril de 1935, a las 15 y 16 horas, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.
e.2 mar.-v.31 mar.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Biancosfino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

El Secretario.
e.2 feb v.11 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Nícibar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

El Secretario.
e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Gandola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

El Secretario.
e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Juan Valverde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

El Secretario.
e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Porzio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho ,bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

El Secretario.
e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Flora Amalia Centeno de Pérez**, por sí y sus hijos menores Ricardo, Juan, Susana Sara, María Cristina, Esther y Carlos Alberto Pérez, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don José Roque Pérez.
Buenos Aires, Enero 29 de 1935.
El Prosecretario
e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Félix Santamaría Velasco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — El Secretario.
e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Grandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.
El Secretario
e.23 feb.-v.2 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hipólito Astorga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.
El Secretario
e.23 feb.-v.2 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Liberato López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.
El Secretario
e.23 feb.-v.2 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Julio Gavio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 12 de 1935.
El Secretario.
e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Potenzoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — El Secretario.
e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Severo Sotelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 17 de 1935.
El Secretario.
e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Burlando**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.
El Secretario
e.2 mar-v.9 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Francisco Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 14 de 1935.
El Secretario.
e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Héctor del Río**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — El Secretario.
e.16 feb. v.26 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1935. — El Secretario.
e.-16 feb. v.-26 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Martini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.
El Secretario
e.2 mar-v.9 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Bieleschi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.
El Secretario
e.2 mar-v.9 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Cabali**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.
El Secretario
e.2 mar-v.9 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Moggia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.
El Secretario
e.2 mar-v.9 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simón Quaranta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — El Secretario.
e.16 feb. v.26 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Dosil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935.
El Secretario.
e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Pellechia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935.
El Secretario.
e.9 mar.-v.13 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a la prófuga **Juana Gallardo**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no comparecer.
Buenos Aires, Enero 28 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e.6 feb.-N.° 260 s|p.p. v.14 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Eulogio Caís**.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.13 feb.-N.° 277 s|p.p.-v.22 mar.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Silvestre Beotto o Beott o Brotto o Bialto**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 11.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.20 feb.-N.° 307-s.p.p.-v.28 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Pastora Mora o Pastora Mora de Velázquez**.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.6 feb.-N.° 238 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Amelia de Bergamaschi, para que comparezca dentro de dicho plazo, a prestar declaración en el expediente N.° 2.306, por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos.
Rosario, Diciembre 26 de 1934. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e.14 feb.-N.° 287 s|p.p. v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 feb.-N.° 271-s.p.p.-v.22 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Sagami**.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — **Jorge Ravagnán**, secretario.
e.6 feb.-N.° 236 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 feb.-N.° 286 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Federico Martínez y Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.13 feb.-N.° 272-s.p.p.-v.22 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Mariano Pensa**
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.6 feb. N.° 237 s|pp. v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. González Gowland, a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Womarowsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 feb.-N.° 279-s|p|p.-v.22 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Almenta**, procesado por el delito de abuso de arma de fuego, a fin de que comparezca a estar a derecho en el deltio que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.20 feb.-N.° 295-s|p.p.-v.28 mar

El señor Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Florentino Quiroga y Silveria Baisán o Baysa**, Secretaría N.° 22.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.
e.20 feb.-N.° 306-s.p.p.-v.28 mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Matilde del Rosario Fernández**.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.13 feb.-N.° 270 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1935. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 feb.-N.° 251-s.p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Felide o Felede**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1935. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 feb.-N.° 252-s.p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Sibar**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — E. Martínez Pena; Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 feb.-N.° 240 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Alegre**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso
e.6 feb.-N.° 241 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Calderaro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 feb.-N.° 242 s|p.p.-v.14 mar.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a los herederos y acreedores de **Rosa Rusconi o Runconi o Ruscono**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría 9.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.20 feb.-N.° 305-s.p.p. v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland, a|c. del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sócrates Truyol**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 feb.-N.° 285 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Alfredo Pordelanne**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 26 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.6 feb.-N.° 250-s.p.p.-v.14 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **N. Bazán**, procesado por el delito de robo (sumario 9614), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 feb.-N.° 304 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. González Gowland a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Delfino Vila o Antonio D. Vila**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 feb.-N.° 278 s|p.p.-v.22 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland a|c Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **César Augustos Rivas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 feb.-N.° 283 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cirilo J. Hillar y Jorge Hillar**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.20 feb.-N.° 301 s|p.p.-v.28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Horacio Cabeza**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.20 feb.-N.° 302 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filemón Romanoski**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.27 feb.-N.° 323 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Arturo Sánchez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 feb.-N.° 246 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrio**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 feb.-N.° 247 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza, a **César González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, p. a. s. Epifanio Sosa, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 feb.-N.° 248 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Mauricio Wernike**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 feb.-N.° 249-s.p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Ginani, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 feb.-N.° 334 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 feb.-N.° 244 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. G. Gowland, a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Aurelio López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, artículo 92, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 feb.-N.° 282- s|p|p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roberto Lozano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 feb.-N.° 284 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Elidia Luisa R. F. Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a prestar declaración en el expediente N.° 2329, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.
Rosario, Diciembre 26 de 1934. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e.13 feb.-N.° 288 s|p.p.-v.22 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Elena Indart**.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.27 feb.-N.° 320 s|p.p.-v.5 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Joaquín Báez, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.20 feb.-N.° 303 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Julián Pedro Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 feb.-N.° 291-s.p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Gerí, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 feb.-N.° 281 s|p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo F. Ruiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.6 feb.-N.° 257 s|p.p. v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Aquiles Damianovich**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.13 feb.-N.° 273-s.p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Vauni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 31 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 feb.-N.° 243 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo E. Fraga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 feb.-N.° 275 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Carlos Meos y Pablo Fedeli, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.6 feb.-N.° 258 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Rissuti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 31 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 feb.-N.° 259 s|p.p. v.14 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Alejandro Alea**.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.6 feb.-N.° 239 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Teglia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Por la Secr. del doctor Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 feb.-N.° 325 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Jez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **José Argumedo y Eduardo Camaño**, procesados por el delito de infracción al artículo 28 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieran.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934. — A. Romero Carranza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, subsuelo.
e.27 feb.-N.° 321 s|p.p -v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Petrona Coronel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 feb.-N.° 276 s|p.p.-v.22 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Esteban Carabelli**.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934. — Ernesto G. Rom, secretario.
e.6 feb.-N.° 235 s|p.p.-v.14 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Ricardo Penrose**.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.27 feb.-N.° 322 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Consuelo Casanovas de Picas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.6 feb.-N.° 253 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Isidoro Warchavsky**, procesado por el delito de estafa y adult. documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — Sixto Ovejero, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.
e.6 feb.-N.° 254 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Martínez o Luis Izquierdo (a) "El Negro Izquierdo"**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por delitos de abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer.
Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e.6 feb.-N.° 255 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Jacinto Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 feb.-N.° 256 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fidanza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — Ernesto N. Black, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 feb.-N.° 245 s|p.p.-v.14 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Carlos Solé**, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.20 feb.-N.° 296-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Otelo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.20 feb.-N.° 292-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland, a|c. del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 feb.-N.° 297 s|p.p. v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. G. Gowland, a|c. del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ramón Máximo González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 feb.-N.° 298 s|p.p. v.28 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ladislao Reiner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e20 feb.-N.° 300 s|pp.-v28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Schwarz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 feb. N.° 280 s|pp. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, a|c. Dr. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Lipcovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por reiteradas defraudaciones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 feb.-N.° 293-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1935. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.20 feb.-N.° 294-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **José Lalo (a) Nené** y a **Zoraida o Zulema Villanueva**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue al primero por corrupción y tentativa de aborto, y a la segunda, por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.20 feb.-N.° 299 s|p.p. v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Mazagalli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. - Horacio Piñero, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.20 feb.-N.° 290 s.p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Vila**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 feb.-N.° 332 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo Aenlle**, procesado por el delito de tentativa de estafa y falsificación de firmas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 feb.-N.° 328 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Víctor Laurino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935. — Rosendo M. Fraga, Juan Manuel Pardó, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 feb.-N.° 329 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Picallo (a) "El Ñato"**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.27 feb.-N.° 330 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. G. Gowland, a cargo del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eulogio Domingo o Domingo Eulogio Arusada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

e.27 feb.-N.° 331 s|p.p. v.5 abr.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Wencel Brozarscek**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1934. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.6 feb.-N.° 234 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Viale**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935. — Secretario a cargo de la Secretaría N.° 60.

Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 feb.-N.° 333 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5 del doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Martorell Grau, Jaime Grau y Jaime Martorell**, para que comparezcan a ratificar el nombramiento del defensor propuesto doctor Jorge Eduardo Goulu, en la causa que se les sigue conjuntamente con otros por infracción a la Ley N.° 11.210, bajo apercibimiento de tenerse por no efectuada la designación propuesta.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle al centro.

e.27 feb.-N.° 318 s|p.p.-v.12 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **María Catalinich**.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.20 feb.-N.° 289-s.p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Jacobo Rofman**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones contra Jacobo Rofman, apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 27 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.27 feb.-N.° 319 s|p.p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Quinteyro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.27 feb.-N.° 326 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Basilio Genaro Cano**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 feb.-N.° 335 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Menstedt o Nienstedt**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 feb.-N.° 336 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orfilia del Carmen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.27 feb.-N.° 324 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Coloiani**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.27 feb.-N.° 327 s|pp.-v.5 abr.

"ARGENTA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado la firma "Argenta", Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En Buenos Aires, a catorce días de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, entre los señores Rodolfo Picard, francés, soltero, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 917; René Weil, francés, casado, Juncal 1399; Luis Della Cella, soltero, argentino, 25 de Mayo 252; y Hugo Loewenthal, argentino, viudo, 25 de Mayo 252; se conviene formalizar el presente contrato para la constitución de una sociedad que se regirá por los siguientes estatutos: 1: Los contratantes constituyen una sociedad comercial que girará bajo la razón social "Argenta", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2: El domicilio es la Ciudad de Buenos Aires; pudiendo establecer sucursales o agencias en el exterior e interior. — 3: El objeto de la sociedad es la industrialización y bonificación de minerales de plata y otros, y su circulación comercial en cualesquiera formas, a cuyo efecto puede la sociedad realizar todas las operaciones lícitas que tengan atingencia con su objeto principal. — Podrá además, solicitar concesiones mineras, realizar cateos, explotaciones o cualesquiera otros actos industriales o jurídicos para la obtención de minerales. — 4: El capital social es de cien mil pesos, suscripto en la forma siguiente: señor Picard: cuarenta mil pesos; señor Weil: cuarenta mil pesos; señor Della Cella: diez mil pesos; señor Loewenthal: diez mil pesos; en efectivo los dos primeros, y en especie los últimos. — En este acto intégrase el capital en la siguiente forma: los señores Picard y Weil: veinte mil pesos cada uno; el cincuenta por ciento restante lo integrarán en el término de tres meses contados de la fecha. — Los señores Della Cella y Loewenthal, realizan íntegramente su suscripción mediante el aporte de: 1) Cesión de los derechos y acciones que les corresponde sobre los pedimentos de socavones y exploradores "Cerro Negro" y "Caldera", situados en los distritos del mismo nombre, Departamentos Chilecito, Provincia de La Rioja, que les corresponde según expedientes N.° 14-C-1934 y N.° 84-C- 1934. — 2) Cesión de la pertenencia minera "La Martita", en el Distrito Cerro Negro, Departamento Chilecito, La Rioja, que les corresponde en expediente N.° 281-C- 1934. — 3) Cesión del contrato de compra-venta de minerales de plata, de fecha 17 de Diciembre de 1934, celebrado con el señor Alfredo R. Corvalán. — La estimación del valor en especie se ha hecho teniendo en cuenta la productividad calculada por peritos técnicos y análisis de variadas muestras extraídas de las referidas minas. — 5: La duración del contrato es de cinco años. — Sin embargo, se prorrogará indefinidamente si alguno de los socios no manifestara expresamente su intención de retirarse, con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato, o al cierre de alguno de los ejercicios previstos en el artículo 8. — Queda entendido que en este caso, la liquidación se practicará según el balance del ejercicio corriente al vencimiento del (sigue al 370.828 - viene del sello 385.750) preaviso fijado. — 6: Todo socio, para transferir su cuota social deberá ajustarse al artículo 12 de la ley. — 7: La sociedad será administrada indistintamente por los socios con las más amplias facultades de administración y disposición. — Tienen el uso de la firma social, pero todos los documentos, actos o contratos que generen obligaciones para la sociedad, deberán llevar dos firmas conjuntas, una de los señores Della Cella o Loewenthal, indistintamente y otra de los Sres. Picard o Weil; indistintamente con la sola limitación de que no podrán comprometerla en negocios ajenos a la sociedad o garantías de terceros o favor. La dirección técnica corresponderá a los señores Della Cella y Loewenthal. — 8: La contabilidad se llevará de acuerdo a las leyes. — Los ejercicios serán semestrales y el 30 de Junio y 31 de Diciembre se practicarán los balances generales. — De las ganancias líquidas se destinará el cinco por ciento para reserva legal. — El cuarenta por ciento se destinará para reserva facultativa y amortizaciones en las proporciones que se acordaran con anterioridad al cierre del balance. — Cuando la reversa legal, alcance al diez por ciento y la facultativa al cuarenta por ciento del capital, cesará la obligación de reservar, salvo que todos los socios de acuerdo, resolvieran ampliar las reservas. — Hasta un seis por ciento de la ganancia podrá destinarse a retribuir servicios de técnicos extraños a la sociedad, con cargo a gastos generales. — La ganancia remanente se distribuirá en los siguientes porcentajes: al señor Picard: veintidós y medio; señor Weil: veintidós y medio; señor Della Cella, veintisiete y medio, y señor Loewenthal: veintisiete y medio por ciento. — 9: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las ganancias. — 10: Mensualmente se practicarán balances parciales y los socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las ganancias provisorias que les corresponda por éstos, bajo reserva de lo dispuesto por el artículo 21, Ley 11.645, y artículo 8 de este contrato. — 11: El fallecimiento de socios no ocasionará la disolución de la sociedad. — Los sucesores del causante tendrán opción: a) Para solicitar la liquidación parcial, a cuyo efecto darán preaviso de seis meses; la que se realizara según el balance semestral corriente al vencimiento del preaviso. — b) Para continuar en la sociedad, en cuyo caso su participación será íntegra en las ganancias del balance semestral corriente a la época del fallecimiento; y posteriormente del setenta y cinco por ciento de las mismas; acreciendo el veinticinco por ciento restante de las ganancias a los demás socios sobrevivientes en proporción a los dividendos previstos en el artículo 8. — La falta de manifestación contraria de los sucesores dentro de los seis meses del fallecimiento, implicará la continuación en la sociedad. — Los sucesores no tendrán intervención en la administración, salvo el derecho a inspeccionar los (sigue al 385.754 - viene del sello 370.828) libros para controlar los balances sociales. — 12: La liquidación de la sociedad al término del contrato, o en cualquier momento por mutuo consentimiento, se practicará por el liquidador que designe la mayoría de los socios, de acuerdo a las siguientes bases: a) Las ganancias o las pérdidas, serán distribuídas entre los socios de acuerdo a los artículos 8 y 9. — b) El activo y las reservas serán distribuídas en la misma proporción prevista para la participación en las ganancias. — 13: En cualquiera de los casos de liquidación parcial o total previstos en los artículos anteriores, si existieran tres socios dispuestos a continuar la sociedad, podrán hacerlo, liquidándola parcialmente y abonando al saliente lo que le correspondiere de acuerdo al balance que deberá practicarse en las oportunidades previstas en los artículos 5 y 8. — Las minas serán tasadas por peritos. — El crédito del socio saliente se pagará en cuatro cuotas trimestrales, debiendo pagarse la primera el día en que se apruebe el balance de liquidación. — 14: Con referencia al artículo 14, Ley 11.645, establécese que no implicará competencia la comercialización e industrialización minerales y metales obtenidos con motivo de explotaciones de aluviones auríferos. — 15: Disposiciones transitorias: a) Establécese a favor de los socios Picard y Weil la facultad de provocar la disolución de la sociedad si el beneficio bruto del semestre comprendido entre el 4.° y 9.° mes inclusive, no alcanzare a la suma de cuarenta mil pesos. — De este derecho sólo podrán usar del décimo al duodécimo mes, vencido el cual caducará, continuando en vigencia el contrato principal. — b) Notificada la resolución, cesará inmediatamente la extracción de mineral, elaborándose las existencias por cuenta de la sociedad en liquidación. — c) La sociedad transferirá a los socios Della Cella y Loewenthal, por su valor de costo, todas las concesiones mineras de que fuera titular o que se encuentren en trámite de obtención. — Entiéndese por valor de costo las erogaciones reales hechas por la sociedad para obtener la concesión, permiso o inscripción. — Igualmente les transferirá por su valor de costo las construcciones, instalaciones, inmuebles, muebles, acciones, derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que fueren, por todo lo cual no estarán obligados a pagar una suma superior a cuarenta mil pesos moneda legal, salvo que el costo real hubiere sido superior a esa suma. — Dicho importe corresponderá los señores Picard y Weil, y les será pagada por los señores Della Cella y Loewenthal, con el cincuenta por ciento de la regalía que perciben de la sociedad minera Lavaderos de Oro de Río Achavil. Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato de fecha 18 de Diciembre de 1933, cediendo dichos derechos a los señores Picard y Weil, y sirviendo la presentación del presente contrato como notificación para la sociedad minera (sigue al 370.826 - viene del sello 385.754) Lavaderos de Oro de Río Achavil. — Queda establecido que en garantía de las sumas adeudadas por los señores Della Cella y Loewenthal, en virtud de las transferencias previstas en el presente apartado, se obligan a otorgar prenda agraria sobre dichas cosas a favor de los señores Picard y Weil. — d) Las ganancias producidas por la actividad social serán repartidas en las proporciones fijadas en el artículo 8. — e) Si hubiera pérdidas, serán soportadas exclusivamente por los señores Picard y Weil. — Pero si posteriormente se hiciere explotación directa o indirecta de las concesiones mineras a que se refiere el apartado c) del presente artículo, los señores Della Cella y Loewenthal, abonarán a los señores Picard y Weil, el diez por ciento de las ganancias que percibieren hasta cubrir la pérdida que éstos hubieren soportado de acuerdo al párrafo primero de este apartado. — Hecho en los ejemplares de ley, en fecha y lugar ut-supra. — R. Picard. — René Weil. — Luis Della Cella. — Hugo Loewenthal.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — Carlos María Godoy, secretario.

e6 mar.-N.° 12.273-v11 mar.

"MERCADO IDEAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, y por el término de cinco días se ha mandado publicar el Contrato de la **Sociedad de Responsabilidad Limitda "Mercado Ideal"**, que dice: Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí: Javier A. D. Rugna, escribano público y testigos que firmarán, comparecen don José María Cortés, que firma José M. Cortés, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Colombres número setecientos cincuenta y tres; don Carlos Masturzi, italiano, casado, domiciliado en la calle Directorio número setecientos treinta y cinco; don Francisco Di Lorenzo, italiano, casado en primeras nupcias con Juana Schenone, comerciante, de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Domingo Di Lorenzo y de Carmen Greco, domiciliado en la calle Carabobo número setenta y dos; doña Sara Dupláa de Salotti, uruguaya, viuda, domiciliada en la calle Serrano número quinientos sesenta y cuatro; doña Dolores Otero y Canabal, que firma "Dolores Otero", argentina, soltera, domiciliada en la calle San Eduardo número trescientos ochenta y tres, y don José D'Intino, italiano, casado, domiciliado en la calle Lobos número tres mil novecientos sesenta y cinco; todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primera: A partir del día primero de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro y con efecto retroactivo al mismo, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se hace cargo del activo y pasivo al día treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, de la Sociedad de hecho existente entre los cinco primeros nombrados, bajo la razón social de "Carlos Masturzi y Cía". — Segunda: La Sociedad girará con la denominación de "Mercado Ideal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su duración será por tiempo indeterminado. Tercera: El domicilio de la Sociedad queda establecido en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, con administración instalada en la calle Colombres número setecientos cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. Cuarta: El objeto principal de la Sociedad es la explotación del mercado y frigorífico "Mercado Ideal", establecido en la calle Colombres número setecientos cuarenta y cuatro, ya sea explotándolo directamente con las ventas de mercaderías al público; ya alquilándolo. Quinta: Podrá además la Sociedad adquirir bienes inmuebles, muebles o semovientes para su propio uso o con destino a rentas, o recibirlos en pago, pudiendo arrendarlos, venderlos, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, ya sea de particulares, de sociedades o de establecimientos bancarios y de crédito, inclusive del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución similar a las mencionadas, de la Capital Federal y de cualquier otro punto del país; hacer depósitos de dinero en los Bancos de la República, ya sea en caja de ahorros, a plazo fijo o en cuenta corriente, retirar esos mismos depósitos o los existentes o girar en descubierto, girando y firmando los cheques, órdenes de pago, letras de cambio, vales, pagarés, obligaciones y recibos, ya sea como libradora, aceptante, obligada o endosante y realizar cuantos actos sin excepción alguna fueren necesarios y convenientes para los fines de la buena marcha de los negocios sociales. Sólo podrá cambiarse el objeto de la Sociedad por unanimidad de votos. Sexta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado en la siguiente forma: Cuarenta y ocho mil pesos o sea cuatrocientas ochenta cuotas por cada uno de los socios don José María Cortés, don Carlos Masturzi, don Francisco Di Lorenzo y doña Sara Duplaá de Salotti; ocho mil pesos o sean ochenta cuotas por la señorita Dolores Otero y Canabal, y diez mil pesos o sean cien cuotas, por el señor José D'Intino quedando totalmente integrado en este acto con los bienes que se expresarán. De este capital, la suma de

dos cientos mil pesos moneda nacional la constituye el activo al día treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro de la Sociedad de hecho "Carlos Masturzi y Compañía", según resulta del inventario y balance practicado en esa fecha, activo que está representado por los siguientes bienes: instalaciones del Mercado Ideal, diecisiete mil pesos: instalaciones del frigorífico, diecisiete mil quinientos pesos; muebles y útiles quinientos pesos; la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, en dos fincas cuyo valor se ha estimado en esa cantidad por los socios en el inventario y se acepta por la presente, situadas en la Zona Sud de esta Ciudad, una en la calle Independencia números tres mil seiscientos setenta y cuatro al tres mil seiscientos ochenta y dos, entre las de Boedo y Colombres, y la otra en la calle Colombres números setecientos cuarenta y cuatro y setecientos cuarenta y seis, entre las de Independencia y Estados Unidos, cuyas fincas de propiedad de los señores José María Cortés, Carlos Masturzi, Francisco Di Lorenzo y Sara Duplaá de Salotti, serán transferidas a la Sociedad al final de esta escritura. Los diez mil pesos restantes que aporta el socio señor D'Intino, los integra en efectivo. Séptimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente, cargo que será desempeñado por el socio señor D'Intino, con carácter permanente por todo el término del contrato. El gerente usará el nombre de la Sociedad en todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con los fines de la misma, pero siéndole absolutamente prohibido usarlo o comprometerlo en asuntos o negocios extraños al objeto de ella, así como en fianzas o garantías a terceros, bajo las penas y responsabilidades que sancionan las leyes. En caso de impedimento del gerente señor D' Intino, harán las veces de éste el socio o socios que en reunión por mayoría se designen, quienes lo reemplazarán personalmente en sus funciones con los mismos derechos y obligaciones. El cargo de gerente interino durará un año, debiendo designarse los reemplazantes en la primera reunión que se celebre después de los balances anuales. Además para los que desempeñen los cargos de gerente interino, no regirán las disposiciones del artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Octava: Los socios gerentes podrán, en ejercicio de la Administración y representación general de la Sociedad, realizar todos los actos que se expresan en la cláusula sexta y los siguientes, que también constituyen el objeto de la Sociedad; representarla en todos los actos o asuntos comerciales, administrativos o judiciales, ocurrir ante las autoridades judiciales o administrativas, municipalidades, aduanas y demás reparticiones, y poderes públicos competentes, retirar todas las sumas de dinero, títulos o valores que se consignen, estén depositados o se depositen a nombre de la Sociedad o a su órden, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, reconocer o confesar obligaciones, constituir a la Sociedad en depositaria y en la obligación de prestar cualquier servicio, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, y realizar todos los demás actos que sean necesarios para la buena marcha de la Sociedad, para lo cual tienen los más amplios poderes, entendiéndose que esta enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa; podrá además conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos. Novena: Al fin de cada ejercicio social que se cierra el treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance e inventario general para conocer el estado y la marcha de los negocios sociales, balance e inventario que será presentado por los socios gerentes, dentro de los quince días subsiguientes a la finalización de cada ejercicio, para su aprobación; para lo cual los socios se reunirán en Asamblea dentro del mismo término. Podrán asimismo realizar en cualquier momento balances parciales o de comprobación, siempre que lo solicitaren los socios por mayoría de votos. Décima: De las utilidades líquidas realizadas que resulten se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social, el cinco por ciento para remunerar el gerente señor D'Intino, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Undécima: Los socios podrán retirar mensualmente en concepto de anticipo de utilidades hasta la suma de un peso con venticinco centavos moneda nacional por cada cuota de capital, lo que se cargará a sus respectivas cuentas particulares. Estas cuentas serán definitivamente ajustadas en el balance anual, cobrándose el excedente de las utilidades al final de cada ejercicio. Duodécima: El gerente señor D' Intino tendrá un sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional que se cargará a la cuenta de gastos generales. Además el señor D'Intino podrá retirar mensualmente en concepto de anticipo del cinco por ciento de la remuneración asignada hasta la suma de ciento veinte pesos moneda nacional, que se cargará a su cuenta particular, para liquidarla definitivamente en el balance anual. Décima tercera: El día tres de cada mes o el siguiente hábil si éste fuera feriado, los socios realizarán reuniones ordinarias para fiscalizar la actuación de los gerentes y tratar además los asuntos que interesen a la Sociedad. Décima cuarta: Salvo lo establecido en las cláusulas séptima y décima séptima de este contrato y en el artículo quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. Décima quinta: En cualquier momento por mayoría de votos, podrá la Sociedad aumentar su capital o incorporar nuevos socios, siempre que los negocios sociales lo requirieren. Décima sexta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará con sus herederos y legatarios, quienes deberán designar un representante único con voz y voto. Décima séptima: En caso de disolución de la Sociedad, la que sólo podrá resolverse por unanimidad de votos, la liquidación se efectuará por los gerentes en ejercicio y los socios que la mayoría designe, quienes distribuirán el activo neto que resulte entre los socios o sus herederos, en proporción al capital aportado por cada uno. Décima octava: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución, será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio, con tercero en caso de discordia, y el fallo que éste dicte será acatado y respetado por los contratantes sin apelación. Décima novena: En todo lo que no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en la forma que se establece en el artículo venticuatro de la misma. Bajo las diez y nueve cláusulas que anteceden dejan constituída esta Sociedad, obligándose en forma y con arreglo a derecho. Agregan don José María Cortés, don Carlos Masturzi, don Francisco Di Lorenzo y doña Sara Duplaá de Salotti. Que de acuerdo a lo que establece la cláusula sexta del contrato social que antecede y para completar sus aportes, transfieren a favor del "Mercado Ideal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el pleno dominio y posesión de dos fincas de su propiedad, ubicadas en la Zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de San Carlos, Circunscripción sexta; una en la calle Independencia número tres mil seiscientos setenta y cuatro, tres mil seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos, entre las de Boedo y Colombres, edificada en los lotes de terreno designados en el plano respectivo con los números catorce y quince, compuesta su extensión de dieciocho metros ciento ochenta y seis milímetros de frente al Norte, por setenta y ocho metros sesenta y dos centímetros de fondo en el costado Este y cincuenta y un metros novecientos sesenta milímetros en el del Oeste a cuya terminación tiene un martillo a su favor de ocho metros sesenta y seis centímetros de Este a Oeste; por ventiséis metros ciento dos milímetros en dirección al Sud hasta dar con la línea del fondo o contrafrente que mide venticinco metros novecientos ochenta milímetros; lindando: por el frente al Norte con la calle Independencia el martillo con el lote trece, por el fondo con resto de los lotes catorce y quince, por el Este con los lotes dieciséis y nueve por el Oeste con Justo y Pastor del Valle y el lote trece, la otra finca en la calle Colombres números setecientos cuarenta y cuatro y setecientos cuarenta y seis, entre las de Independencia y Estados Unidos, edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número noventa y seis, compuesta su extensión de ocho metros cincuenta y siete centímetros de frente al Oeste, por doce metros treinta centímetros de fondo, lindando por el frente con la calle Colombres, por al Este con los antes deslindado, por el Sud con el lote noventa y cinco y por el Norte con el noventa y siete, siendo sus paredes medianeras en toda su extensión y altura. Les corresponde en esta forma: a) don Francisco Di Lorenzo, don Carlos Masturzi, don Nicolás Gagliano, don José María Cortés, don Luis Salotti y don Andrés Gustavo Bedo, hubieron los inmuebles descriptos en la proporción de cuatro quintas partes para los señores Di Lorenzo, Masturzi, Gagliano y Bedo, y una quinta parte para los señores Cortés y Salotti por compra que hicieron a don Pablo Lowisky, con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintitrés, según así resulta de la escritura que les otorgó ante el Escribano don Héctor Recalde, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en el tomo doscientos noventa y ocho, Zona Sud, folio cuarenta y tres, bajo el número veintiocho mil novecientos treinta y ocho. b) Por escritura otorgada ante el mismo Escribano Recalde, con fecha diecisiete de enero de mil novecientos venticinco, el señor Nicolás Gagliano vendió la parte indivisa que le correspondía a los señores José María Cortés y Luis Salotti, cuya escritura en testimonio fué inscripta en el Registro de la Propiedad en el tomo doscientos noventa y ocho, Zona Sud, folio cuarenta y cuatro, bajo el número ventiocho mil novecientos treinta y ocho. c) Por otra escritura pasada también ante el Escribano Recalde con fecha once de octubre de mil novecientos veintiocho, el señor Andrés Gustavo Bedo, representado por su apoderado don Ernesto Budín, vendió su parte indivisa a los señores Di Lorenzo, Masturzi, Cortés y Salotti, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad en el tomo cuatrocientos ochenta y ocho, Zona Sud, folio doscientos ochenta y siete, bajo el número veintiocho mil novecientos treinta y ocho. d) Fallecido don Luis Salotti, se tramitó su juicio testamentario ante el Juzgado del doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del doctor Simón de Iriondo, en cuyo juicio se practicó la respectiva cuenta particionaria, adjudicándose por la hijuela primera a su señora Sara Duplaá de Salotti, entre otros bienes, las partes indivisas que correspondían al causante en las fincas deslindadas, con las medidas que se expresan en el auto de fojas doscientos ocho vuelta y nota del actuario puesta en dicha hijuela, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad en el tomo cuatrocientos ochenta y ocho, Zona Sud, folio doscientos ocho, bajo el número veintiocho mil novecientos treinta y ocho, con respecto a la finca calle Independencia números tres mil seiscientos setenta y cuatro, tres mil seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos; y en el tomo setecientos treinta y dos, Zona Sud, folio trescientos treinta y cinco, bajo el número cien mil setecientos noventa y seis, con respecto a la finca calle Colombres números setecientos cuarenta y cuatro y setecientos cuarenta y seis. De los certificados que se agregan a la presente resulta: Que lo deslindado no tiene gravamen ni embargo; no adeuda Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive, impuestos ni afirmado municipales ni servicios por obras sanitarias; no aparece inhibición y el dominio consta sin modificaciones. En tal virtud dejan realizada esta transferencia por la suma total expresada, y se desisten y apartan de los derechos de dominio y posesión que a los inmuebles expresados tenían, los que ceden y transfieren en favor de la Sociedad, obligándose al saneamiento en caso de evicción con arreglo a derecho. Leída que les fué ratifican su contenido y firman con los testigos del acto que lo son los señores don Joaquín González y don Humberto Lobo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. José M. Cortés. Carlos Masturzi. Francisco Di Lorenzo. Sara Duplaá de Salotti. Dolores Otero.- J. D'Intino. J. González. Humberto Lobo. Hay un sello. Ante mí: Javier A. D. Rugna.- Concuerda con su matriz de referencia que pasó ante mí bajo el número cuatrocientos cincuenta y siete y al folio seiscientos noventa y nueve vuelto del Registro doscientos sesenta y nueve al que estoy adscripto; en cuya escritura se encuentran agregados los certificados del Registro de la Propiedad que llevan los números de entrada: treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis y cuarenta y un mil ochenta y nueve, por los cuales se abonó en concepto de derechos arancelarios la suma de Cuarenta pesos. Para la Sociedad "Mercado Ideal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos números: ciento quince mil setecientos diez al catorce y doscientos catorce mil ochenta y cuatro y ochenta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Sobrerraspado- sociales- reserva- ochenta milímetros- cuarenta- Que- Vale. Hay una estampilla y un sello. Javier A. D. Rugna.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935. — Julio C. Susini, secretario.

e7 mar.-N.° 12.244-v12 mar.

"LA SERRANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad "La Serrana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Folio 11 v. — Primer testimonio. — Escritura número once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Manuel F. Bigliano, escribano público, comparecieron don Juan Sanmarti, viudo, español, domiciliado en la Avenida La Plata dos mil doscientos cincuenta y tres, don Higinio Pasini, viudo, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Carrasco quinientos cincuenta, don Manuel Fariña Bermúdez, casado en segundas nupcias, español, domiciliado en la calle Chascomús cinco mil doscientos cuarenta y don Guillermo Ramón Ventura Arufe, que firma Guillermo Arufe, casado, argentino, domiciliado Santiago de las Carreras trescientos cincuenta y cuatro, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido fusionar las fábricas de aguas y refrescos gaseosos que tienen establecidas en esta Capital, bajo las razones comerciales de Sanmarti y Fariña-Pasini y Compañía y Guillermo Arufe, y a tal efecto han resuelto formar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: A contar de la fecha queda constituída entre los comparecientes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada al capital que expresa el artículo tercero de este contrato, y cuyo objeto es la explotación de fábricas de aguas

y refrescos gaseosos y cuya duración será de cinco años, contados desde hoy. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal de los negocios será en esta Capital, calle Chascomús cinco mil doscientos cuarenta. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de mil pesos, aportando cada socio veinte cuotas o sea veinte mil pesos cada uno, aportes que quedan integrados con las maquinarias, envases, semovientes, muebles, útiles y demás efectos que resulten del inventario, que en la fecha han levantado las partes y justificándose su estimación según comprobantes de compras que quedan en poder de los aportantes. — Cuarto: La sociedad girará bajo la denominación de "La Serrana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será empleada en todos los negocios sociales por el Gerente que más adelante se nombrará, seguida de su firma particular. — Quinto: Que a los efectos de facilitar la marcha de la sociedad, se conviene en nombrar Gerente, con amplias facultades, al socio señor Guillermo Ramón Ventura Arufe. — Sexto: Cada uno de los socios que ocupe un puesto en el establecimiento, excepto el señor Juan Sanmarti, que renuncia a ello, gozará de un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional de curso legal, pudiendo, además, retirar mensualmente, hasta la suma de cien pesos moneda nacional de curso legal, con cargo de su cuenta particular. — Séptimo: Cada socio desempeñará el puesto que le asigne el Gerente y responderá a la sociedad por los daños y perjuicios que origine el mal desempeño de su cargo. — Octavo: Una vez por mes, o cuando haya asuntos de importancia e interés para la sociedad, el Gerente convocará a todos los socios a una reunión en la que dará cuenta de la marcha de los negocios y estado de la sociedad, así como someterá a los contratos de compras y operaciones de toda índole que importen en conjunto obligar a la sociedad en más de dos mil pesos moneda nacional. De los acuerdos se labrará acta en libro rubricado que se llevará al efecto y que será firmado por todos los socios presentes a la misma, formando quórum dos socios y el Gerente, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, que deberá ser cualquiera el número de socios, debe ser citada por carta certificada a todos los socios, con tres días de anticipación, en todo caso presidirá el Gerente. Las resoluciones se tomarán a simple mayoría de votos, salvo lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en caso de empate hará resolución la apoyada por el Gerente. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ocuparse particularmente directa o indirectamente en negocios similares a los que son el objeto de la sociedad, excepto el señor Juan Sanmarti, que no ocupará puesto en la misma y que ya tiene un establecimiento similar. — Décimo: Los fondos sociales se depositarán en las cuentas corrientes que se abrirán en los Bancos de la plaza y todos los pagos se efectuarán en cheques. — Undécimo: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general y de las utilidades o pérdidas que de ello resulte, una vez cubiertas las amortizaciones que se dirán, se repartirá o soportará por partes iguales entre los asociados. En cada uno de estos balances se practicarán las siguientes amortizaciones, que se acreditarán en una cuenta denominada Fondo de Previsión: diez por ciento sôbre envases en vales veinte por ciento sobre semovientes, diez por ciento sobre maquinarias, diez por ciento sobre muebles y útiles, cinco por ciento sobre deudores varios, después de haber cancelado por pérdidas todos los créditos que en esa fecha se consideren incobrables o de cobro dudoso. Además, de las amortizaciones anteriores, se destinará a fondo de reserva legal, el cinco por ciento de las utilidades líquidas, hasta llegar al límite de la ley. Los balances aludidos se considerarán aprobados una vez firmados por todos los socios o en su mayoría, con constancia en acta de las causales de la disidencia. — Duodécimo: Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución o liquidación de la sociedad, en cuyo caso los otros socios, o alguno de ellos, podrá optar por hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, pagando al o a los socios salientes, sus haberes, de acuerdo a dicho balance, en cuatro cuotas, a doce, veinticuatro, treinta y seis y cuarenta y ocho meses de plazo, con un interés anual del seis por ciento. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes, tendrán derecho a optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma. En el primer caso, nombrarán un representante legal, cualquiera que sea el número de los mismos, y en el segundo se liquidará y entregará el haber del socio fallecido o incapacitado en cuatro cuotas iguales y sucesivas a seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, a contar desde la fecha del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad, con interés anual del seis por ciento. — Décimocuarto: Las cuentas particulares de los socios gozarán o pagarán un interés anual del seis por ciento, según sean sus saldos acreedores o deudores. — Décimoquinto: Debiendo liquidarse la sociedad por cualquier causa se procederá conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimosexto: Toda duda, divergencia, o dificultad que llegará a suscitarse entre los contratantes, durante la vigencia del contrato social, sobre interpretación del mismo o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, será sometida a la decisión de los árbitros arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada parte, los árbitros antes de considerar cualquier cuestión sometida a su fallo designarán al tercero que ha de resolverla en definitiva sin nombrar tribunal, para el caso de discordia entre ellos y el fallo de los árbitros o el tercero en su caso, será acatado y respetado como setencia firme e inapelable. — Décimoséptimo: Las patentes y marcas de la firma Pasini y Compañía, se transferirán a la presente sociedad, valuándose en la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Décimoctavo: La firma Pasini y Compañía, ingresará a la sociedad, el primero de mayo de mil novecientos treinta y cinco, fecha en que entrará en liquidación practicándose un balance general del activo y pasivo, sin perjuicio del inventario de las existencias de la fábrica de dicha firma, que en el día de hoy han practicado las partes. En cuanto a la sociedad Sanmarti y Fariña, entrará inmediatamente en liquidación debiendo sus componentes convenir todo lo relativo a la disolución social. — Décimonoveno: Correrá por cuenta de la nueva sociedad la recisión del contrato de locación del local, sito en la calle San Pedro de las Carreras trescientos cincuenta y cuatro, que tiene firmado el señor Arufe y los gastos efectuados por el señor Arufe para la refección, instalación y habilitación del mencionado local. — Vigésimo: Las partes se comprometen a no aumentar o disminuir antes del día primero de mayo de mil novecientos treinta y cinco, el activo y pasivo de sus establecimientos, permitiéndose, como tolerancia máxima, hasta el cinco por ciento de oscilación en los mismos. — Vigésimo primero: Las partes, de acuerdo con lo convenido presentan en este acto una nómina de sus acreedores comerciales, con indicación del monto, naturaleza y vencimiento de cada una de las obligaciones, la que firmada por los contratantes se anexa a la presente, debiendo considerarse parte integrante del contrato social. — Vigésimo segundo: En todo lo que no esté previsto en el presente, la sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. Con arreglo a las cláusulas anteriores los comparecientes dejan formada la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "La Serrana", obligándose conforme a derecho. Y previa lectura de lo expuesto que ratifican, así lo otorgan ante mí y los testigos, don Enrique de Zuloaga y don Pedro Schustter, vecinos y hábiles, doy fe: Juan Sanmarti. — Higinio Pasini. — Guillermo Arufe. — Manuel Fariña Bermúdez. — E. de Zuloaga. — Tgo.: P. Schustter. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel F. Bigliano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro veinticinco, a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta, números ciento siete mil novecientos sesenta y cuatro al novecientos sesenta y siete. Sello y firmo el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Manuel F. Bigliano. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e7 mar.-N.° 12.231-v12 mar.

SOCIEDAD BERG Y CIA
(Asesoramiento Comercial)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de la **Sociedad Berg y Cía., (Asesoramiento Comercial), Soc. de Responsabilidad Limitada:** Folio 6 vto. Primer testimonio. Número seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el presente Escribano y los testigos que se expresarán, comparecen los Señores Ernesto Berg, casado, Don Gerald S. Peacock, casado, Don Domingo V. Caligari, casado, Don Thomas J. Fanning, casado, Don Hugo Salom Cid, casado, y Don Juan F. Shilton, casado, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura otorgada el siete de Julio de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano de esta Ciudad, Doctor Guillermo Peña, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el dos de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, bajo el número ciento noventa y tres, folio quinientos treinta y dos, libro cuarenta y tres, tomo A. de Estatutos Nacionales, constituyeron con otras personas por el término de cincuenta años una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Berg y Compañía Limitada (Asesoramiento Comercial) sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio establecido en la Avenida de Mayo número mil cuatrocientos ochenta, que está actualmente en pleno funcionamiento y gira con un capital de doscientos mil pesos, representado por quinientas acciones al portador de cien pesos cada una y mil quinientas acciones preferidas de igual valor, pero sin voto. Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el seis de Diciembre próximo pasado con asistencia de la totalidad de los accionistas, se resolvió por unanimidad de votos transformar la entidad existente en Sociedad de Responsabilidad Limitada, como instruye el acta respectiva que reproducida dice: "Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Berg y Compañía Limitada (Asesoramiento Comercial), Sociedad Anónima. En seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, los Señores accionistas se reunieron en Asamblea General Extraordinaria, por convocatoria de su Directorio en el local calle Lavalle número mil doscientos sesenta y ocho, quinto piso, siendo las diez y ocho horas, de acuerdo con la respectiva convocatoria publicada en el Boletín Oficial y La Información, cuyo tenor ya se conoce. Se encuentran presentes seis accionistas que reunen quinientas acciones ordinarias con setenta y cinco votos, o sea la totalidad de los accionistas votantes de la Sociedad, según detalle consignado al folio cuatro del libro de depósito de acciones y registro de asistencia para las Asambleas Generales. Con asistencia del Señor Inspector de Justicia, Doctor Horacio Montenegro, el Presidente de la Sociedad Don Ernesto Berg, declara abierta la sesión siendo las diez y ocho y diez horas. Se pasa a tratar el primer punto de la orden del día, o sea la transformación de la Sociedad Anónima actual en Sociedad de Responsabilidad Limitada. El Señor Presidente, manifiesta que en vista de las ventajas de todo orden tiene la Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre la anónima y dado el capital que tiene invertido cada uno de los accionistas presentes en la misma, convendría transformar la Sociedad actual en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Previo un cambio de ideas, los accionistas presentes por unanimidad resuelven: Transformar la Sociedad Anónima Berg & Cía. Ltda. (Asesoramiento Comercial), a cuyo efecto se nombra al señor Presidente y al Accionistas señor T. J. Fanning, para redactar el contrato respectivo con las cláusulas y condiciones que consideren más convenientes para los fines de la Sociedad, las cuales acepten desde ya y se obligan a firmar en su oportunidad la escritura pública respectiva. Como una consecuencia de la unanimidad de pareceres, queda resuelta por esta Asamblea General Extraordinaria, la transformación de la Sociedad en la forma mencionada. Se pasa al segundo punto del orden del día, o sea el nombramiento de dos accionistas para firmar la presente acta; el Señor Presidente manifestó que si no hay oposición nombrará a los Señores Juan F. Shilton y Gerald S. Peacock y habiendo asentimiento general, la Asamblea resuelve: Nombrar a los Señores Juan F. Shilton y Gerald S. Peacock para firmar la presente. Y no siendo para más se levanta la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinte minutos. E. Berg. — J. F. Shilton. — G. S. Peacock. — Enrique de Marval. Síndico. "Es copia fiel del acta cuyo original he visto en el libro respectivo, doy fe, como de que los comparecientes convienen lo siguiente: Los Señores Fanning, Salom Cid y Shilton, transfieren a los Señores Ernesto Berg, Gerald S. Peacock y Domingo V. Caligari, sus acciones y derechos que tienen en la Sociedad Anónima Berg & Compañía Limitada (Asesoramiento Comercial) y los mencionados Señores Ernesto Berg, de estado casado, de nacionalidad norteamericano, Gerald S. Peacock, de estado casado, de nacionalidad inglés y Domingo V. Caligari, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliados en la Avenida de Mayo, número mil cuatrocientos ochenta, a su vez exponen: Que aceptan dicha transferencia y como continuadores de la Sociedad Anónima Berg y Compañía Limitada (Asesoramiento Comercial), han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes condiciones: Primero. A contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco y bajo la denominación de Berg y Compañía (Asesoramiento Comercial), Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída entre los Señores Ernesto Berg, Gerald S. Peacock y Domingo V. Caligari, una Sociedad comercial, la que tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la Avenida de Mayo número mil cuatrocientos ochenta, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias u otro género de representaciones en cualquier parte de la República. Segunda. La Sociedad tiene por objeto dedicarse al asesoramiento comercial y técnico por medio de consejeros y expertos en toda clase de estudios, investigaciones y trabajos referentes a manufacturas, empaquetamiento, estilizamiento, análisis, mercantes, precios, distribución y publicidad de mercaderías que constituyan el negocio de casas comerciales. Además de estas funciones de asesoría, la Sociedad como agente para sus clientes o por su propia cuenta preparará, comprará, alquilará, y se ocupará en general como contratista de publicidad, de los negocios comunes pertinentes a todo género de publicidad. La Sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos reales o personales que fueran requeridos para la realización de sus fines, comprar, vender, permutar, y en cualquier otra for-

ma adquirir, transferir el dominio o el uso sobre bienes raíces, hipotecar éstos y en toda otra forma gravarlos, dar o tomas cosas en arrendamiento, obtener patentes, registrar marcas, celebrar todo género de operaciones con los bancos, necesarias a sus fines, tomar y dar dinero en préstamo, iniciar, contestar y proseguir toda clase de juicios de cualquier fuero y jurisdicción y practicar todo género de gestiones ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales y en general, celebrar todos los actos jurídicos que a juicio de los socios fuesen necesarios o convenientes para mejor prosecución de los fines de la Sociedad y que se relacionen con los mismos. Tercera. El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, valor que se da al activo y pasivo de la extinguida Sociedad Anónima Berg y Compañía Limitada (Asesoramiento Comercial). El que es aportado en la siguiente proporción: Noventa y nueve mil ochocientos pesos por el Señor Ernesto Berg, cien pesos por el Señor Peacock, y cien pesos por el Señor Caligari. El capital se considerará dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Los nuevos aportes que por cualquier circunstancias hicieran los socios a la Sociedad, le serán reintegrados con preferencia y privilegio sobre cualquier dividendo de utilidades a hacerse entre los socios. Cuarta. El plazo de duración de la Sociedad se fija en veinte años, que se contarán desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Será facultativo de los socios una vez transcurridos diez años de vigencia de este contrato, pedir la disolución y liquidación de la Sociedad, previo aviso a los otros socios con seis meses de anticipación. Quinta. La administración, dirección y representación de la Sociedad, estará a cargo del Socio Señor Ernesto Berg, quien tendrá el cargo de gerente y por consiguiente el uso de la firma social, la que no podrá emplear en negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. Podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales, celebrar toda clase de contratos que sean afines con el objeto de la Sociedad. Podrá tomar parte en otras Sociedades y también adquirir o enajenar bienes, muebles o inmuebles y contraer deudas, garantizando su pago con hipoteca o prenda, aceptar hipotecas, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos que tuviere y aún en descubierto y celebrar contratos de préstamos con o sin garantía real, quedando habilitado a firmar cualquier escritura pública que el caso requiera. El gerente podrá sustituir el poder parcialmente sin el consentimiento de los otros socios. Sexta. El ejercicio anual terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará el balance e inventario general de los bienes sin perjuicio de los balances parciales de comprobación. De las utilidades que resulten, se destinará anualmente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital que establece la Ley. El saldo de utilidades o las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas o soportadas entre los socios en la misma proporción de sus aportes de capital. Séptima. En caso de producirse el fallecimiento del Señor Berg, la Sociedad entrará en liquidación y si el fallecido fuera uno de los otros socios, la Sociedad continuará con el negocio hasta su total terminación y en las mismas condiciones con la persona o personas que designen los herederos del causante o representante del incapaz, pero el Señor Berg tendrá la opción de adquirir la parte del fallecido o incapacitado por un precio a convenir de común acuerdo, pero que no podrá ser superior a diez veces el importe del respectivo aporte de capital. Octava. Todas las dudas, divergencias, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, herederos o derechohabientes, en el curso de la Sociedad o en su liquidación o disolución, serán resueltas por medio de árbitros amigables componedores, que serán nombrados uno por cada parte, nombrando dichos árbitros antes de laudar un tercero para el caso de divergencia. Los fallos serán aceptados por las partes quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. Novena. Se consideran parte integrante de este contrato todas las estipulaciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que no hayan sido modificadas por el presente. Bajo las cláusulas precedentes, los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento. Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos Don Adolfo Goldbaum y Don José Orazi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Berg. — Gerald S. Peacock. — D. V. Caligari. — Thomas J. Fanning. — H. Salom Cid. — J. F. Shilton. — A. Goldbaum. — José Orazi. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. O'Farrell. Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad, expido el presente testimonio en los sellos correlativos números: del ciento diez mil cuatrocientos sesenta y nueve al ciento diez mil cuatrocientos setenta y dos inclusive, más el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado—acuerdo—Vale. Hay un sello y una estampilla. Carlos A. O'Farrell.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e6 mar.-N.° 12.219-v11 mar.

"TEMPO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Gómez Molina, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días la siguiente modificación del contrato social de **Tempo, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", efectuada por sus dos únicos socios, Sres. Hugo Pohly y Gualterio Jacoby: Primero: Se modifica el Art. 3.° en la siguiente forma: Se aumenta el capital social de cincuenta mil pesos moneda nacional a ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en 120 cuotas de mil pesos cada una, suscribiendo al efecto el señor Jacoby las 70 nuevas cuotas sociales que se integrarán en efectivo. — Segundo: En el Art. 5.° del contrato social, se reemplazan las palabras "indistintamente, obligando a la sociedad por su sola firma", por "conjuntamente".

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.6 mar.-N.° 12.215-v.11 mar.

PRALMI

Productos Alimenticios Misiones
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la cláusula adicional del contrato social de la **"Pralmi", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cuyo texto dice así: Cláusula adicional: Se deja constancia por la presente que el señor Alberto Chiodi, ha renunciado a su cargo de Gerente de la Sociedad "Pralmi", de Responsabilidad Limitada, y que esta renuncia le ha sido aceptada cesando por lo tanto en sus funciones y derechos como tal, sin perjuicio de sus derechos como socio. — En adelante la gerencia será ejercida exclusivamente por el señor Pedro Simionati, que desempeñará su mandato de acuerdo a las normas establecidas en el contrato original, excepto en los casos que se citan en el inciso b) del Capítulo sobre Administración y Fiscalización, en los cuales será necesaria la firma conjunta del Gerente y uno cualquiera de los socios. — En caso de muerte o renuncia del señor Pedro Simionati, la gerencia será ejercida por quien designen los socios, con el sueldo que éstos le asignen. — Asimismo se deja constancia que el señor Maximiliano Fioravanti, ha cedido y transferido al socio señor Rodolfo García Molina, de común acuerdo, los derechos y acciones que le corresponden en la "Pralmi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cesando en consecuencia en su calidad de socio. — En fe de ello, firmamos la presente en tantos ejemplares como copias del contrato original se expidieron. — En Buenos Aires, a los veinte y cinco días, del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — P. Simionati. — R. Wilmart. — José Comín. — Alberto Chiodi. — A. Cascio. — R. García Molina. — M. Fioravanti.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1935. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 mar.-N.° 12.241-v.12 mar.

"CASA CELESTINO FERNANDEZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la entidad comercial "**Casa Celestino Fernández", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el que transcripto dice así:

"Entre los señores Celestino Fernández, español, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil cuarenta y nueve; don Angel Del Valle, español, viudo, domiciliado en la calle Felipe Amoedo doscientos cuarenta, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; doña Josefa Del Valle de Fernández, argentina, casada, domiciliada en Bartolomé Mitre mil cuarenta y nueve, y el doctor Alejandro Gagliardo (hijo), argentino, casado, domiciliado en la calle O'Higgins dos mil seiscientos cuarenta y tres todos mayores de edad, han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1.°: Queda constituída, a partir del día de la fecha, entre los nombrados don Celestino Fernández, don Angel Del Valle, doña Josefa del Valle de Fernández y el doctor Alejandro Gagliardo (hijo), una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Casa Celestino Fernández" Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando fijado su domicilio en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre novecientos setenta y cinco, siendo su duración por tiempo indeterminado. — 2.°: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de los ramos de compra - venta de música e instrumentos, ediciones de piezas u obras musicales, composturas y afinaciones de instrumentos musicales, fabricación de éstos y demás ramos conexos con estos renglones, pudiendo establecer sucursales en otros puntos de la República o en el exterior. — 3.°: El capital social lo forma la suma de cien to cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en efectivo en la siguiente proporción: don Celestino Fernández: diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional; don Angel Del Valle: cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; doña Josefa Del Valle de Fernández: ocho cuotas, o sean ocho mil pesos moneda nacional; y el doctor Alejandro Gagliardo (hijo): treinta y dos cuotas, o sean treinta y dos mil pesos moneda nacional. — 4.°: La administración de la sociedad, dirección de las operaciones y negocios y uso del rubro social adoptado, será desempeñado indistintamente por los señores Celestino Fernández y Angel Del Valle, quienes desempeñarán dichas funciones con la designación de "administrador", lo que harán constar a continuación de sus firmas, precedido del rubro: "Casa Celestino Fernández", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los socios doña Josefa Del Valle de Fernández y el doctor Alejandro Gagliardo (hijo), se ocuparán de la fiscalización de los negocios u operaciones de la sociedad y de la contabilidad en los momentos que su atención sea requerida a tales fines. — 5.°: El día treinta y uno de Octubre de cada año, se practicará el inventario y balance general para establecer las ganancias o pérdidas del ejercicio; de las utilidades se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y una suma que los socios fijen en cada caso para retribuir al personal; el excedente que resulte será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: diez por ciento a don Celestino Fernández; sesenta y cinco por ciento a don Angel Del Valle; diez por ciento a doña Josefa Del Valle de Fernández, y el quince por ciento restante al doctor Alejandro Gagliardo (hijo). — En caso de resultar pérdidas, éstas serán aplicadas a cada socio en igual proporción que las ganancias. — El excedente del fondo de reserva legal podrá ser distribuído entre los socios si la mayoría de éstos, así lo decide. — 6.°: En caso de que al practicarse cualquiera de los balances, éstos arrojen pérdidas que representen el cincuenta por ciento del capital social, o cuando lo decida la mayoría de los socios, la sociedad entrará en liquidación, la cual será realizada por los socios administradores conjuntamente y luego de abonadas todas las deudas sociales, el excedente será distribuído entre los socios en la forma que corresponda, de acuerdo a las estipulaciones contractuales. — 7.°: El socio señor Celestino Fernández, cede gratuitamente a esta sociedad el nombre Celestino Fernández para poder formar con él, el rubro "Casa Celestino Fernández", mientras subsista la sociedad y no podrá revocar esa cesión mientras su esposa doña Josefa Del Valle de Fernández, o parientes por consanguinidad o afinidad dentro del segundo grado, figuren como socios de esta entidad. — 8.°: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad pasando aviso previo de sesenta días; en este caso las utilidades o pérdidas que le correspondan al socio saliente, le serán liquidadas según el último balance y el saldo a favor del mismo le será abonado en seis cuotas semestrales de igual valor con más el interés del cuatro por ciento anual que se incluirán en cada una de ellas. — 9.°: Los socios fijarán las sumas que podrán retirar para sus gastos y que se imputarán en la cuenta Gastos Generales, por el voto de la mayoría que determina la Ley N.° 11.645, asentándose en el libro de actas que se llevará al efecto, y en el cual se inscribirán las resoluciones importantes que adopte la sociedad, ya sean sobre administración, marcha o dirección de los negocios, gastos de administración, de propaganda, compras, ventas, ventas a crédito en las que el valor exceda de un mil pesos moneda nacional, siendo facultad de cualquiera de los administradores resolverlas cuando esas ventas o crédito no excedan de dicho importe. — 10.°: Los socios administradores indistintamente, tienen la representación de la sociedad y el uso del rubro social sin limitación alguna. — Pueden ejercer a nombre de la sociedad todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente comprar, vender, gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, así como recibirlos en pago de lo que se adeude a la sociedad; dar y tomar inmuebles en arrendamientos, constituir hipotecas, prendas mercantiles o agrarias a favor de la sociedad para garantizar las sumas de dinero que se adeuden a la sociedad; cancelar; tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina o de cualquiera otra institución de crédito oficial o privada o de terceros, garantizándo con hipoteca, prenda o prenda agraria a favor de los prestamistas el reintegro de las sumas adeudadas; solicitar préstamos en el Banco Hip. Nacional o en el de la Provincia de Buenos Aires aceptando todas las condiciones de sus estatutos o reglamentos; operar con los bancos ofi-

ciales o particulares solicitando adelantos en cuenta corriente, descuento de letras o pagarés con la firma de la sociedad o figurando ésta como endosante o aceptante; librar cheques, constituir depósitos y cuantas operaciones bancarias sean de práctica en el comercio, celebrar arreglos con los deudores de la sociedad, haciéndoles quitas o remisiones de deuda, firmando concordatos o adjudicaciones de bienes; conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en las aduanas, administración pública nacionales o extranjeras, provinciales y municipales y en toda clase de juicios que deban asumir el rol de actora o demandada con las más amplias facultades incluso las de transar, percibir, solicitar embargos e inhibiciones, dar y exigir fianzas o cauciones juratorias o de otra índole, someter a arbitraje, hacer denuncias y querellas. — Igualmente en la administración interna de la sociedad podrán nombrar o remover empleados. — No podrán comprometer el rubro social en operaciones o negocios ajenos a la sociedad ni dar fianzas a terceros por causas ajenas también a la sociedad. — 11.°: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el voto de la mayoría de los demás puede admitir como socios de esta entidad a los herederos del socio pre-muerto, o en defecto la parte que corresponda al socio fallecido, le será abonada a aquéllos en la misma forma que se estipula en la cláusula octava de este contrato. — 12.°: Cualquier divergencia que se suscite sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato u otras de cualquier naturaleza sobre la marcha de los negocios o dirección de los mismos, serán resueltas por árbitros arbitradores o amigables componedores que los socios nombrarán, uno por cada socio con la facultad entre aquéllos, de designar un tercero, debiendo constituirse el Tribunal arbitral dentro de los diez días de su designación, pudiendo laudar sin sujetarse a las normas procesales. — El laudo que se pronuncie será inapelable y las partes deberán acatar, bajo pena de multa de quinientos pesos contra el socio o socios que se alcen y a favor de sus consocios. — 13.°: En los casos previstos en los artículos 8.° y 11.°, o cuando un socio ceda a un tercero su parte que tenga en la sociedad, las utilidades liquidadas según el balance inmediato anterior, lo serán proporcionalmente al tiempo, prescindiendo en absoluto en cuanto a las ventas, al día del retiro del socio, de su fallecimiento o de la cesión de su parte. — Conformes las partes contratantes con las trece cláusulas precedentes que ratifican y se obligan a su fiel cumplimiento, se firma este ejemplar en los sellos de diez centavos, del año en curso, numeración correlativa del doscientos veintidós mil quinientos cinco al doscientos veintidós mil quinientos ocho, en Buenos Aires, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — Celestino Fernández. — Angel Del Valle. — Josefa Del Valle de Fernández. — Alejandro Gagliardo (hijo)".

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e9 mar.-N.° 12.334-v14 mar.

"COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación:

Folio 28. — Primer testimonio. — Escritura número diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán comparecen: don Angel Eulogio Francisco Levanti, que firma "Angel E. Levanti" de cuarenta y siete años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Catalina Massa, domiciliado en esta Ciudad calle Alsina número cuatrocientos setenta y uno; don Enrique Prats Cuyás, que firma "E. Prats", de cincuenta y dos años de edad, español, casado en primeras nupcias con doña María Oller, domiciliado en la calle Bustamante número ochocientos setenta y nueve, y don José Valor Gadea, que firma "José Valor" de cincuenta y nueve años de edad, español, casado en primeras nupcias con doña Angela Mateo, con domicilio en la calle Monroe número tres mil ciento cuarenta y ocho, todos los comparecientes de mi conocimiento de que doy fe, concurriendo por su derecho propio y el primero además en nombre y representación del señor Walter Evelyn Wright, según lo acredita con la escritura de poder especial otorgada el veinte y cuatro de Agosto pasado, ante mí, y en este Registro y cuyo tenor es el siguiente: "Primer testimonio. — Escritura número noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece: don Walter Evelyn Wright, que firma "W. Evelyn Wright", viudo, mayor de edad, domiciliado en Inglaterra, accidentalmente en ésta, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que confiere poder especial a favor del señor Angel Eulogio Francisco Levanti, para que en su nombre y representación intervenga en la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada que conjuntamente con su mandatario y los señores Enrique Prats y José Valor, deberá constituirse bajo la denominación de "**Compañía Argentina de Cardas, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", y para que, constituída ésta, lo represente en todos los actos o negocios de la misma, así como en las deliberaciones que sobre su administración y desenvolvimiento puedan realizarse. — A los fines indicados, faculta a su mandatario para que suscriba la escritura pública de constitución de sociedad, con todas las cláusulas propias de su naturaleza, fije su aporte social en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de los que integrará sesenta mil pesos en maquinarias y mercaderías y el resto lo hará en la forma y modo que oportunamente se determine para todos los socios en general. — Para que fije el domicilio de la sociedad y el monto del capital social y el número de cuotas en que estará éste dividido, el término de duración de la misma, proponga los gerentes y subgerentes que deberán representarla y las atribuciones de los mismos en el desempeño de sus cargos, establezca la fecha de los balances, determine la forma y proporción en que serán distribuídas o soportadas las utilidades o pérdidas que los mismos arrojen. — Para que establezca la forma y número de votos que se requerirán para las resoluciones que deben tomarse y también la forma en que ha de procederse en caso de fallecimiento de alguno o algunos de los socios. — Podrá establecer asimismo, que todas las divergencias que se pudieran producir así como en la interpretación del contrato, sea resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por parte y un tercero para el caso de discordia, nombrado por las Cámaras de Comercio Argentina y Británica. — Y finalmente para que establezca todas aquellas otras cláusulas que considere pertinentes o ventajosas al mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Leída y ratificada así lo otorga y firma junto con los testigos don Víctor Brosou y don Alvaro G. Buldrini, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — W. Evelyn Whight. — V. Brosou. — Alvaro G. Buldrini. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl H. Belsunce. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos treinta y nueve a mi cargo. — Para el apoderado expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl H. Belsunce. — Hay una estampilla y un sello". — Es copia fiel, doy fe, del mandato y los comparecientes exponen: Que por sí y el señor Levanti, además por la representación que inviste, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las bases siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Compañía Argentina de Cardas (Sociedad de Responsabilidad Limitada)" y tendrá su domicilio en la calle Monroe número tres mil ciento cuarenta y ocho, sin perjuicio de instalar sucursales y depósitos de venta ya sea en jurisdicción de la Capital o en cualquier punto de la República, constituyendo domicilios especiales en donde instale dichas sucursales o depósitos. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto seguir explotando la fabricación y venta de cintas cardadoras y otros accesorios para las industrias textiles a que actualmente se dedica el señor Enrique Prats, a cuyo efecto dicho señor transfiere a la nueva sociedad sus instalaciones de maquinarias, útiles, materias primas y mercaderías de su fábrica situada en la calle Monroe número tres mil ciento cuarenta y ocho de acuerdo con el inventario que se agrega a esta escritura.— Tercero: El término de duración de esta sociedad se fija en diez años a contar del primero de Marzo próximo. — Cuarto: El capital social se fija en doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, aportado por los comparecientes en la siguiente forma: el señor Wright: ciento veinte mil pesos; el señor Prat: sesenta mil pesos; el señor Levanti: cincuenta y cinco mil pesos y el señor Valor: cinco mil pesos, quienes han integrado: el señor Wright: sesenta mil pesos en máquinas nuevas y materias primas (según inventario que firmado por las partes se agrega a esta escritura). — El señor Prats: treinta mil pesos, también en máquinas, útiles, materias primas y mercaderías existentes en las fábricas de la calle Monroe tres mil ciento cuarenta y ocho. — El detalle de ambos aportes resulta del inventario que firmado por las partes se agrega a esta escritura. — El señor Angel E. Levanti: veinte y siete mil quinientos pesos en efectivo, y el señor Valor: dos mil quinientos pesos también en efectivo. — Quinto: La Sociedad que por este acto se constituye, abonará al señor Enrique Prats, la suma de diez mil pesos en concepto de llave de negocio, en dos cuotas trimestrales de cinco mil pesos moneda nacional cada una. — Este importe será asentado en los libros de la Sociedad en una cuenta especial que se denominará "Marca de Fábrica", cuya cuenta será amortizada anualmente con el cinco por ciento de las ganancias netas, hasta la extinción de la referida cuenta. — Sexta: La integración del capital social se efectuará con las utilidades en la proporción y fecha que así lo determinen los socios. — La Sociedad será administrada por un gerente, cuyo cargo será desempeñado por el señor Prats, durante el término de cinco años. — No obstante, podrá ser removido por simple mayoría de votos si hubiera negligencia o no fuera acertada su administración. — El gerente y sus colaboradores en la administración de la sociedad recibirán una remuneración mensual que se fijará por mayoría simple de votos y será con cargo a gastos generales. — Serán atribuciones del gerente: administrar con amplias facultades los bienes e intereses de la sociedad, celebrar contratos de locación y adquirir para la sociedad toda clase de bienes muebles raíces, sea a título oneroso o gratuito, darlos en locación, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, darlos en pago o de algún otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que estime conveniente, pagando o percibiendo sus productos, celebrar toda clase de contratos que tengan por fin la adquisición, extinción o modificación de derechos reales sobre bienes inmuebles, conferir poderes especiales o generales con todas o partes de las facultades aquí expresadas, incluso las de entablar y contestar demandas, prorrogar y declinar de jurisdicción, fijar domicilios especiales para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga la sociedad, poner y absolver posiciones, transar, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar. — Todas las escrituras o documentos públicos o privados que fueren menester otorgar a nombre de la sociedad, asimismo los giros, cheques u otras obligaciones que signifiquen un compromiso de carácter pecuniario para la misma, deberá ser suscripto por el gerente y el socio señor Levanti o sus reemplazantes legales. — Los documentos de aduana, endose de cheques, giros para depósitos, llevarán sólo la firma del gerente o del señor Levanti. — Séptimo: Todas las resoluciones que se tomen con referencia a la administración, marcha de la sociedad y aprobación de balances, serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada socio un número de votos igual al de cuotas que posea o represente por poder y dichas resoluciones serán asentadas en un libro de actas, cada una de las cuales serán firmadas por los socios o representantes legales que hubieran intervenido en la deliberación. — Octavo: El treinta de Septiembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que se realicen, y las utilidades líquidas o las pérdidas que aquél arroje, se distribuirán o soportarán los socios en proporción al capital integrado por cada uno, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva, de conformidad con lo que dispone el artículo veinte de la ley que rige este género de Sociedades, y cinco por ciento para amortización de la cuenta "Marca de Fábrica". — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes tendrán derecho a adquirir al contado su parte de capital integrado en la compañía comprendidos los beneficios hasta el día del deceso que arroje el balance general que se efectúe. — Si los socios sobrevivientes no desearen adquirirlo, los herederos del socio fallecido nombrarán un representante para que los represente en la vigilancia de la administración de la sociedad y cuya incorporación será resuelta por los demás socios por mayoría absoluta de votos. — Décimo: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios, así como la interpretación de este contrato y cualquier omisión del mismo, serán dirimidas y suplidas amigablemente por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, nombrado por la Cámara de Comercio Británica y Cámara de Comercio Argentina, de común acuerdo. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones dan por constituída esta sociedad y a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Leída y ratificada así la otorgan y firman junto con los testigos don Víctor Brosou y don Eleuterio Barca, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Angel E. Levanti. — E. Prats. — José Valor. — V. Brosou. — Eleuterio Barca. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl H. Belsunce. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio veinte y ocho de este Registro número doscientos treinta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso con cincuenta centavos y en otros tres de igual valor, números: del noventa y ocho mil seiscientos treinta y siete al noventa y ocho mil seiscientos treinta y nueve. — Raúl H. Belsunce. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e9 mar.-N.° 12.383-v14 mar.

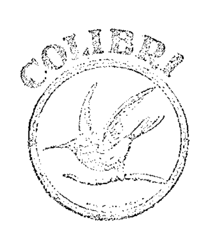
DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 180.436



Febrero 18 de 1935. — Germán Ortkras. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 92.913. — Aviso N.° 22.548.

v.11 mar.

Acta N.° 180.498

LINOPAST

Febrero 21 de 1935. — Máxima C. P. de Chelotti. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.— Aviso número 22.638.

v.11 mar.

Acta N.° 180.499

MALACARA

Febrero 21 de 1935. — Pini Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 22.643.

v.11 mar.

Acta N.° 178.044



Octubre 18 de 1934. — Alfredo Angel Tagliabúe. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.200.

v.11 mar.

Acta N.° 180.458

STAMPERIA ITALIANA

Febrero 19 de 1935. — Bobbio & Castiglioni. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 22.610.

v.11 mar.

Acta N.° 178.371

FANAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 7 de 1935. — "Fanal" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital. $ 200.000 m/n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 20.534.

v.11 mar.

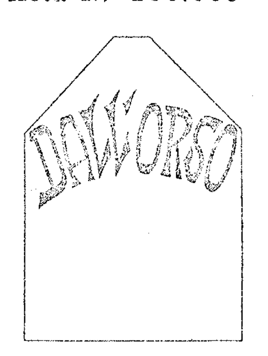
Acta N.° 179.536



Diciembre 28 de 1934. — González Salcedo & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.891.

v.11 mar.

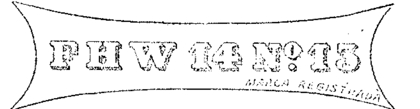
Acta N.° 180.009



Enero 25 de 1935. — Enrico Dall'Orso. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.181.

v.11 mar.

Acta N.° 180.128



Enero 30 de 1935. — Minneapolis-Moline Power Implement Company, de Minneapolis, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 22.127.

v.11 mar.

Acta N.° 180.129



Enero 30 de 1935. — Minneapolis-Moline Power Implement Company, de Minneapolis, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 22.134.

v.11 mar.

Acta N.° 180.130

DW 142
MARCA REGISTRADA

Enero 30 de 1935. — Minneapolis-Moline Power Implement Company, de Minneapolis, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 22.135.

v.11 mar.

Acta N.° 180.131



Enero 30 de 1935. — Minneapolis-Moline Power Implement Company, de Minneapolis, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 22.136.

v.11 mar.

Acta N.° 180.132



Enero 30 de 1935. — Minneapolis-Moline Power Implement Company, de Minneapolis, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 22.133.

v.11 mar.

Acta N.° 180.133



Enero 30 de 1935. — Minneapolis-Moline Power Implement Company, de Minneapolis, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 22.137.

v.11 mar.

Acta N.° 180.487

VERANTEL

Febrero 20 de 1935. — Del Campo Pérez & García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 22.636.

v.11 mar.

Acta N.° 180.134

GY 16 Nº7
MARCA REGISTRADA

Enero 30 de 1935. — Minneapolis-Moline Power Implement Company, de Minneapolis, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 22.132.

v.11 mar.

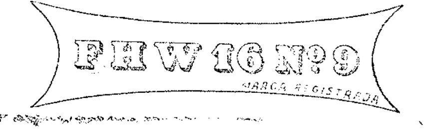
Acta N.° 180.135

DW 14 Nº12
MARCA REGISTRADA

Enero 30 de 1935. — Minneapolis-Moline Power Implement Company, de Minneapolis, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 22.130.

v.11 mar.

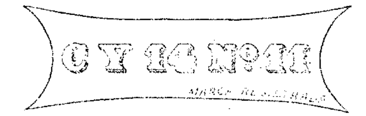
Acta N.° 180.136



Enero 30 de 1935. — Minneapolis-Moline Power Implement Company, de Minneapolis, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 22.129.

v.11 mar.

Acta N.° 180.137



Enero 30 de 1935. — Minneapolis-Moline Power Implement Company, de Minneapolis, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 22.128.

v.11 mar.

Acta N.° 180.534

PAMCAO

Febrero 22 de 1935. — Pedro García Salinas. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 22.678.

v.11 mar.

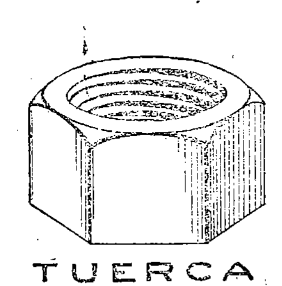
Acta N.° 180.138



Enero 30 de 1935. — Minneapolis-Moline Power Implement Company, de Minneapolis, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 22.131.

v.11 mar.

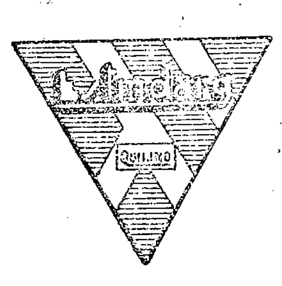
Acta N.° 180.242



Febrero 5 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos tuercas. — Renovación de la N.° 89.677. — Aviso N.° 22.398.

v.11 mar.

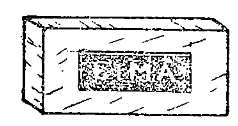
Acta N.° 180.426



Febrero 18 de 1935. — Luis B. Carrizo. — Para distinguir ferromanganeso, ácido muriático, y ácido sulfúrico, de la clase 1. — Aviso N.° 22.589.

v.11 mar.

Acta N.° 180.427



Febrero 18 de 1935. — Luis B. Carrizo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 22.587.

v.11 mar.

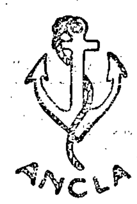
Acta N.° 180.433

PERFECT

Febrero 18 de 1935. — Low & Bonar Ltd., de Dundee, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir hilos sisal, unicamente de la clase 10. — Aviso número 22.504.

v.11 mar.

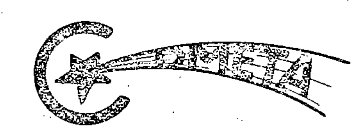
Acta N.° 180.428



Febrero 18 de 1935. — Luis B. Carrizo. — Para distinguir soda cáustica, soda solvay y cristal de soda, de la clase 14. — Aviso N.° 22.590.

v.11 mar.

Acta N.° 180.429



Febrero 18 de 1935. — Luis B. Carrizo. — Para distinguir cloruro y sulfato de bario, sulfuro de bario y litophon, de la clase 1. — Aviso número 22.588.

v.11 mar.

Acta N.° 180.430

SELLOS SAN RAMON

Febrero 18 de 1935. — Instituto Tropical de Bio-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.591.

v.11 mar.

Acta N.° 180.431

FOSFOKOLA

Febrero 18 de 1935. — Instituto Tropical de Bio-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.592.

v.11 mar.

Acta N.° 180.432



Febrero 18 de 1935. — Elías Romero & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.649. — Aviso N.° 22.586.

v.11 mar.

Acta N.° 180.434

LOBONITE

Febrero 18 de 1935. — Low & Bonar Ltd., de Dundee, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 93.975. — Aviso N.° 22.595.

v.11 mar.

Acta N.° 180.435

BENZIASPIRINA

Febrero 18 de 1935. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.459. — Aviso N.° 22.547.

v.11 mar.

Acta N.° 180.518

CORSO DE FLORES

Febrero 22 de 1935. — Balbino Suárez. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.672.

v.11 mar.

Acta N.° 180.437

ANTISOL

Febrero 18 de 1935. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 91.394. — Aviso N.° 22.421.

v.11 mar.

Acta N.° 180.438

GOUTTES D'ORIENT

Febrero 18 de 1935. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 92.002. — Aviso N.° 22.422.

v.11 mar.

Acta N.° 180.439

CONDE ROJO

Febrero 18 de 1935. — Perfumería Dubarry S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 93.978. — Aviso N.° 22.423.

v.11 mar.

Acta N.° 180.440

NORA

Febrero 18 de 1935. — Perfumería Dubarry S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 92.001. — Aviso N.° 22.424.

v.11 mar.

Acta N.° 180.441

DUC

Febrero 18 de 1935. — Perfumería Dubarry S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 89.827. — Aviso N.° 22.425.

v.11 mar.

Acta N.° 180.443



Febrero 18 de 1935. — Perfumería Dubarry S. A. — Para distinguir aguas de colonia en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 90.725. — Aviso N.° 22.427.

v.11 mar.

Acta N.° 180.446



Febrero 18 de 1935. — International Products Corporation, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 22.594.

v.11 mar.

Acta N.° 180.447



P A J A R I T O

Febrero 18 de 1935. — Roberto A. Minlos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 22.595.

v.11 mar.

Acta N.° 180.459

DERCUS

Febrero 19 de 1935. — Elías Steinberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.524.

v.11 mar.

Acta N.° 180.449



Febrero 18 de 1935. — S. A. Domingo Barthe, Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.889. — Aviso N.° 22.597.

v.11 mar.

Acta N.° 180.450

Febrero 18 de 1935. — Fuenzalida & Demutti. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso N.° 22.599.

v.11 mar.

Acta N.° 180.451

CERA ININFLAMABLE NOARDE UN PRODUCTO CIENTIFICAMENTE PERFECTO INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 19 de 1935. — Chikoff & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 22.420.

v.11 mar.

Acta N.° 180.452

Pyralin

Febrero 19 de 1935. — E. I. Du Pont de Nemours And C.°, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 90.408. — Aviso número 22.601.

v.11 mar.

Acta N.° 180.453

Pyralin

Febrero 19 de 1935. — E. I. Du Pont de Nemours And. C.°, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 90.409. — Aviso número 22.603.

v.11 mar.

Acta N.° 180.454



Febrero 19 de 1935. — Stanco Incorporated, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.602.

v.11 mar.

Acta N.° 180.455

SANTA CLARA

Febrero 19 de 1935. — Isa Sucar & Melhem. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 91.526. — Aviso número 22.604.

v.11 mar.

Acta N.° 180.456

Petromax

Febrero 19 de 1935. — Ehrich & Graetz Aktiengesellschäft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hodroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 22.608.

v.11 mar.

Acta N.° 180.457

STREGA

Febrero 19 de 1935. — Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 90.528. — Aviso N.° 22.621.

v.11 mar.

Acta N.° 180.448



Febrero 18 de 1935. — Coates & C.° (Plymouth) Ltda., de Plymouth, Inglaterra. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso N.° 22.596.

v.11 mar.

Acta N.° 180.460

ZINCMETIL DERCUS

Febrero 19 de 1935. — Elías Steinberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.523.

v.11 mar.

Acta N.° 180.461

MAFARSIDE

Febrero 19 de 1935. — Parke Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.611.

v.11 mar.

Acta N.° 180.462

NEO SYMPATHYL

Febrero 19 de 1935. — Etablissements Paúl Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.612.

v.11 mar.

Acta N.° 180.463

DIARGRIS

Febrero 19 de 1935. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 22.609.

v.11 mar.

Acta N.° 180.464



Febrero 19 de 1935. — Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 22.613.

v.11 mar.

Acta N.° 180.473

SANCHEZ ROMATE H.NOS

Febrero 19 de 1935. — José María de Hoyos y Vinent, de Madrid, España.— Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase 23. — Aviso N.° 22.619.

v.11 mar.

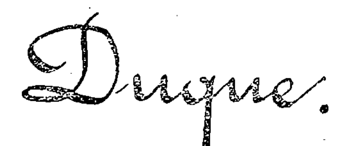
Acta N.° 180.467



Febrero 19 de 1935. — Emilio Mignone y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.622.

v.11 mar.

Acta N.° 180.468



Febrero 19 de 1935. — José María de Hoyos y Vinent, de Madrid, España.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.614.

v.11 mar.

Acta N.° 180.469

ROMATE

Febrero 19 de 1935. — José María de Hoyos y Vinent, de Madrid, España.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.615.

v.11 mar.

Acta N.° 180.470

DUQUESA

Febrero 19 de 1935. — José María de Hoyos y Vinent, de Madrid, España.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.616.

v.11 mar.

Acta N.° 180.471



Febrero 19 de 1935. — José María de Hoyos y Vinent, de Madrid, España.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.617.

v.11 mar.

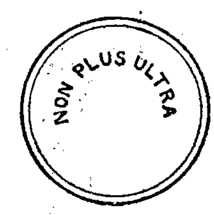
Acta N.° 180.472

CARTA REAL

Febrero 19 de 1935. — José María de Hoyos y Vinent, de Madrid, España.— Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase 23. — Aviso N.° 22.618.

v.11 mar.

Acta N.° 180.474



Febrero 19 de 1935. — José María de Hoyos y Vincent, de Madrid, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 22.620.

v.11 mar.

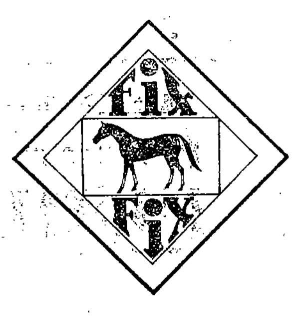
Acta N.° 180.476

HIDROSEC

Febrero 20 de 1935. — Aguirre, Jiménez & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.146.

v.11 mar.

Acta N.° 180.477



Febrero 20 de 1935. — Juan María Brodin. — Para distinguir substancias y productos usados en veterinaria, de la clase 2. — Aviso 22.632.

v.11 mar.

Acta N.° 180.478

"DR. ANDREU"

Febrero 20 de 1935. — Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.947. — Aviso número 22.629.

v.11 mar.

Acta N.° 180.479

MENTOLINA

Febrero 20 de 1935. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.626.

v.11 mar.

Acta N.° 180.480

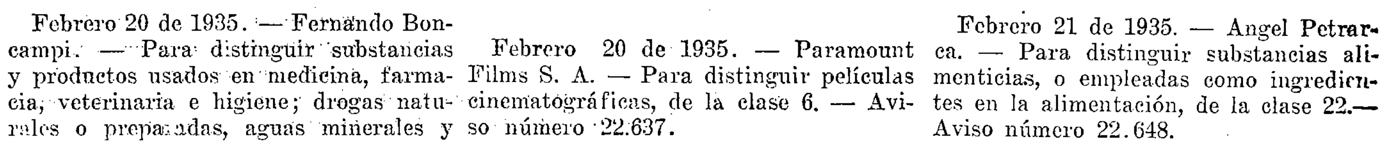
EVELYN'S

Febrero 20 de 1935. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 22.627.

v.11 mar.

Acta N.° 180.481

GLUCCION



Febrero 20 de 1935. — Fernando Boncampi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.633.

v.11 mar.

Acta N.° 180.482

CREMONA

Febrero 20 de 1935. — A. S. Wilkin Ltda. — de Newcastleon-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir confituras (con exclusión de manjares de jalea y cristales-jalea), manjares dulces y chocolates de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.630. — Aviso número 22.628.

v.11 mar.

Acta N.° 180.483

LOS TRES REINOS

Febrero 20 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar, tintas, de la clase 18.— Aviso número 22.630.

v.11 mar.

Acta N.° 180.484

LIRIO NEGRO

Febrero 20 de 1935. — Javier E. Viau & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 22.631.

v.11 mar.

Acta N.° 180.485

EXOTHERME

Febrero 20 de 1935. — Roberto Martiri. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 22.635.

v.11 mar.

Acta N.° 180.491



Febrero 20 de 1935. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 22.606.

v.11 mar.

Acta N.° 180.490

TRES LANCEROS DE BENGALA

Febrero 20 de 1935. — Paramount Films S. A. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 22.637.

v.11 mar.

Acta N.° 180.493



Febrero 20 de 1935. — S. A. Solana, Cía. Financiera. — Para distinguir semillas de psyllium, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.584. — Aviso número 22.624.

v.11 mar.

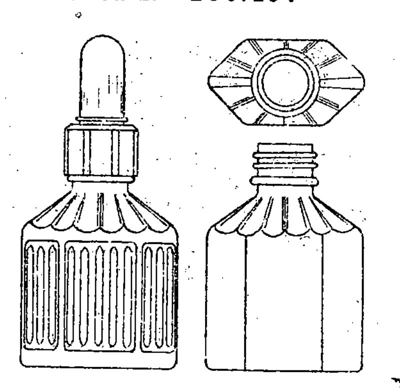
Acta N.° 180.496

OCE

Febrero 21 de 1935 .— Naamlooze Vennootschap Chemische Fabriek L. Van Der Grinten, de Venlo, Limburg, Países Bajos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, de la clase 18. Aviso número 22.657.

v.11 mar.

Acta N.° 180.497



Febrero 21 de 1935. — Jacobo Reisman y Walter Walser. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. (Envase). — Aviso número 22.646.

v.11 mar.

Acta N.° 180.500

PIRINCHO

Febrero 21 de 1935. — Angel Petrarca. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.— Aviso número 22.647.

v.11 mar.

Acta N.° 180.501

PIRINCHO

Febrero 21 de 1935. — Angel Petrarca. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso número 22.648.

v.11 mar.

Acta N.° 180.502



Febrero 21 de 1935. — Dr. Gregorio Dicovskiy. — Para distinguir productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, de la clase 2. — Aviso número 22.650.

v.11 mar.

Acta N.° 180.503

WEEK-END

Febrero 21 de 1935. — Van Hulsteyn, Tewes, Pintos y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 170.000 m|n.. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 22.649.

v.11 mar.

Acta N.° 180.504



Febrero 21 de 1935. — Miguel Berardi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 22.651.

v.11 mar.

Acta N.° 180.505

SALIGRAN

Febrero 21 de 1935. — Clemente D. Canessa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.644.

v.11 mar.

Acta N.° 180.507

AGENCIA Y FOTOGRAFIA "EL CONSULADO"

Febrero 22 de 1935. — Puente Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Renovación de la número 91.014. — Aviso número 22.641.

v.11 mar.

Acta N.° 180.506

ALRAUNE

"LA MUJER ARTIFICIAL"

Febrero 21 de 1935. — Fernando Pifarre. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Aviso número 22.645.

v.11 mar.

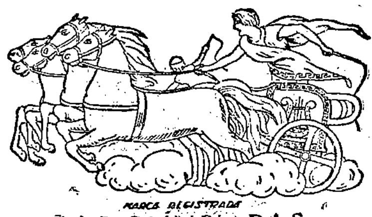
Acta N.° 180.508



Febrero 22 de 1935. — Juan Heidemann. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso número 22.642.

v.11 mar.

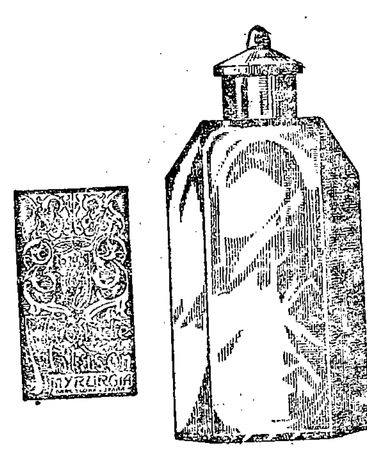
Acta N.° 180.509

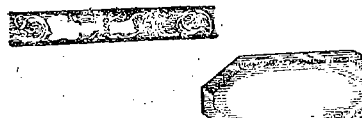


Febrero 22 de 1935. — Fuad Haddad. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovción de la número 89.628. Aviso número 22.655.

v.11 mar.

Acta N.° 180.510





Febrero 22 de 1935. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir productos y artículos de perfumería en general, de la clase 16. (Envase). — Renovación de la núm. 89.599.— Aviso núm. 22.530.

v.11 mar.

Acta N.° 180.517

DERMIDIANA

Febrero 22 de 1935.— E. Castro & Cía. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.652.

v.11 mar.

Acta N.° 180.512



Febrero 22 de 1935. — Climent & Cía., de Tortosa, España. — Para distinguir un jarabe reconstituyente, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.643. — Aviso N.° 22.535.

v.11 mar.

Acta N.° 180.514

CAPRICHOS DE MARILU

Febrero 22 de 1935. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.679.

v.11 mar.

Acta N.° 180.515

CLEAR - FIELD

Febrero 22 de 1935. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.654.

v.11 mar.

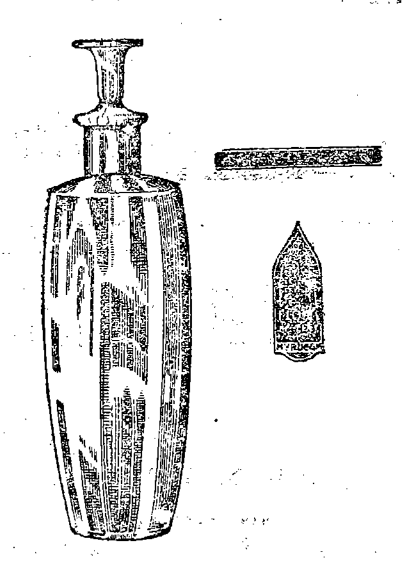
Acta N.° 180.516

CFBA

Febrero 22 de 1935. — Italo Camporino. — Para distinguir, impresiones reproducciones, revistas, folletos, catálogos y artículos de propaganda en general, de la clase 18. — Aviso N.° 22.653.

v.11 mar.

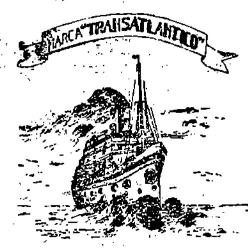
Acta N.° 180.511



Febrero 22 de 1935. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir, productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.598. — Aviso N.° 22.531.

v.11 mar.

Acta N.° 180.519



Febrero 22 de 1935. — Giacchino & Cía. — Para distinguir, substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos sardinas. — Renovación de la N.° 90.249. — Aviso N.° 22.671.

v.11 mar.

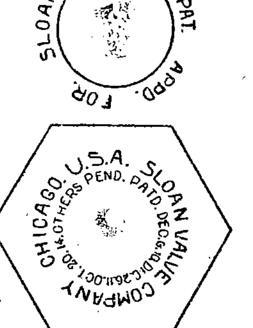
Acta N.° 180.521



Febrero 22 de 1935. — De la Torre, Viñas & Cía. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.658.

v.11 mar.

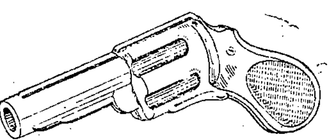
Acta N.° 180.524



Febrero 22 de 1935. — Sloan Valve Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir, artículos sanitarios en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 90.374. — Aviso N.° 22.663.

v.11 mar.

Acta N.° 180.527



Febrero 22 de 1935. — Groisman Hnos. — Para distinguir, substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.664.

v.11 mar.

Acta N.° 180.528



Febrero 22 de 1935. — Salvador Giummarra. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 22.665.

v.11 mar.

Acta N.° 180.523

SINLAC

Febrero 22 de 1935. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Company, de Londres, Inglaterra. —Para distinguir, un preparado para maternizar la leche, de la clase 22. — Aviso N.° 22.660.

v.11 mar.

Acta N.° 180.529



Febrero 22 de 1935. — Levin Hnos. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 90.061. — Aviso N.° 22.666.

v.11 mar.

Acta N.° 180.530

CHOISEST CREAM BUTTER

(UNSALTED)



CHRISTIAN BOLL

SAGUIER - F.C.C.C

Febrero 22 de 1935. — Christian Boll. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Renovación de la número 90.675. — Aviso número 22.667.

v.11 mar.

Acta N.° 180.531



Febrero 22 de 1935. — Wm. Wrigley Jr. Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, goma para mascar, de la clase 22. — Renovación de la número 89.481. — Aviso número 22.668.

v.11 mar.

Acta N.° 180.532

REMINGTON

Febrero 22 de 1935. — Remington Arms Company Inc., de Bridgeport, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 91.109. — Aviso número 22.669.

v.11 mar.

Acta N.° 180.536

peptol

Febrero 22 de 1935. — J. Goulart Machado & Companhia Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.675.

v.11 mar.

Acta N.° 180.533

Beldenamel

Febrero 22 de 1935. — Belden Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 22.670.

v.11 mar.

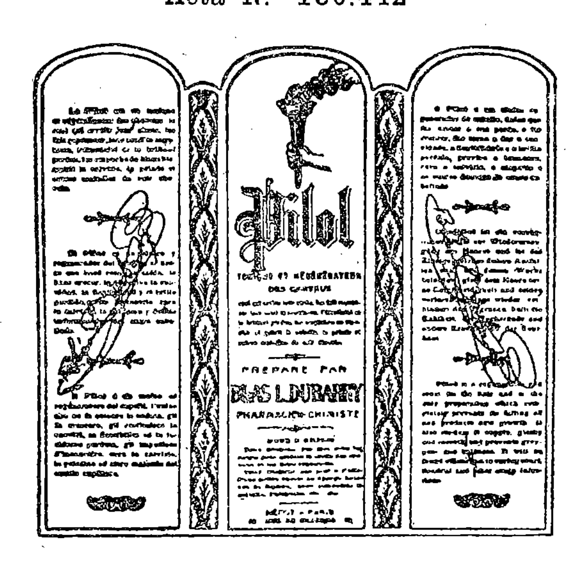
Acta N.° 180.537



Febrero 22 de 1935. — Alfredo A. Cabezas. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 22.677.

v.11 mar.

Acta N.° 180.442



Febrero 18 de 1935. — Perfumería Dubarry S. A. — Para distinguir un tónico regenerador del cabello, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.496. — Aviso N.° 22.426.

v.11 mar.

Acta N.° 180.475



Febrero 20 de 1935. — Oreste Boero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.493.

v.11 mar.

Acta N.° 180.489



Febrero 20 de 1935. — G. Sensat, Hijos.—de Barcelona, España. — Para distinguir aceites y aceitunas, de la clase 22. — Aviso N.° 22.639.

v.11 mar.

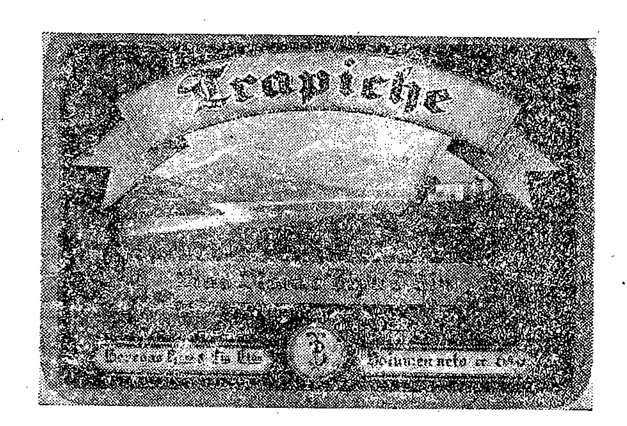
Acta N.° 180.445

"DE SANTO"

Febrero 18 de 1935. — De Santo e Hijos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 22.593.

v.11 mar.

Acta N.° 180.492



Febrero 20 de 1935. — Benegas Hnos. & Cía., Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.607.

v.11 mar.

Acta N.° 180.495



Febrero 21 de 1935. — República de Cuba. — Para distinguir cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 22.656.

v.11 mar.

Acta N.° 180.525

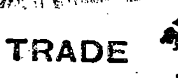


Febrero 22 de 1935. — Overseas Trading Corporation Ltd., de Jersey, Inglaterra. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.534. — Aviso N.° 22.662.

v.11 mar.

Acta N.° 180.526

HORNIMAN'S TEA



MARK

Febrero 22 de 1935. — Overseas Trading Corporation Ltd., de Jersey, Inglaterra. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.563. — Aviso N.° 22.661.

v.11 mar.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional